

## **TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES**

FECHA: 07 DE JULIO DE 2020.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** ACCION POPULAR.

**DEMANDANTE:** JORGE LUIS FABRA ZAMORA.

**DEMANDADO:** FONADE Y OTROS. .

**ESCRITO DE TRASLADO:** PRUEBAS DOCUMENTALES, PRESENTADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; DISTRITO DE CARTAGENA; DIMAR; FONADE; GDS INGENIEROS LTDA; GDS CONSULTORIA E INGENIERIA SAS;

**OBJETO:** TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES.

**FOLIOS:** 307-309; 310. 368-373; 311. 336-346; 333-335. 374-379; 347.356; 361-367;

Las anteriores pruebas documentales fueron presentadas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; DISTRITO DE CARTAGENA; DIMAR; FONADE; GDS INGENIEROS LTDA; GDS CONSULTORIA E INGENIERIA SAS visible a folios **307-309; 310. 368-373; 311. 336-346; 333-335. 374-379; 347.356; 361-367, respectivamente**; se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción. Hoy, SIETE (07) de Julio de Dos Mil Veinte (2020) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 08:00 AM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.  
SECRETARIO GENERAL**

**VENCE EL TRASLADO:** DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 05:00 PM.

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.  
SECRETARIO GENERAL**

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <pqrsd.cce@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 21 de mayo de 2018 2:02 p.m.  
**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Asunto:** RESPUESTA PQRS N° 4201812000004351  
**Datos adjuntos:** 2201812000004415.pdf.zip

Estimado JUAN CARLOS GALVIZ:

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
205 DEL CPACA

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atiende su PETICIONES en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Encuentre la respuesta a la PQRS radicada con el número 4201812000004351 en el archivo adjunto o en este enlace.

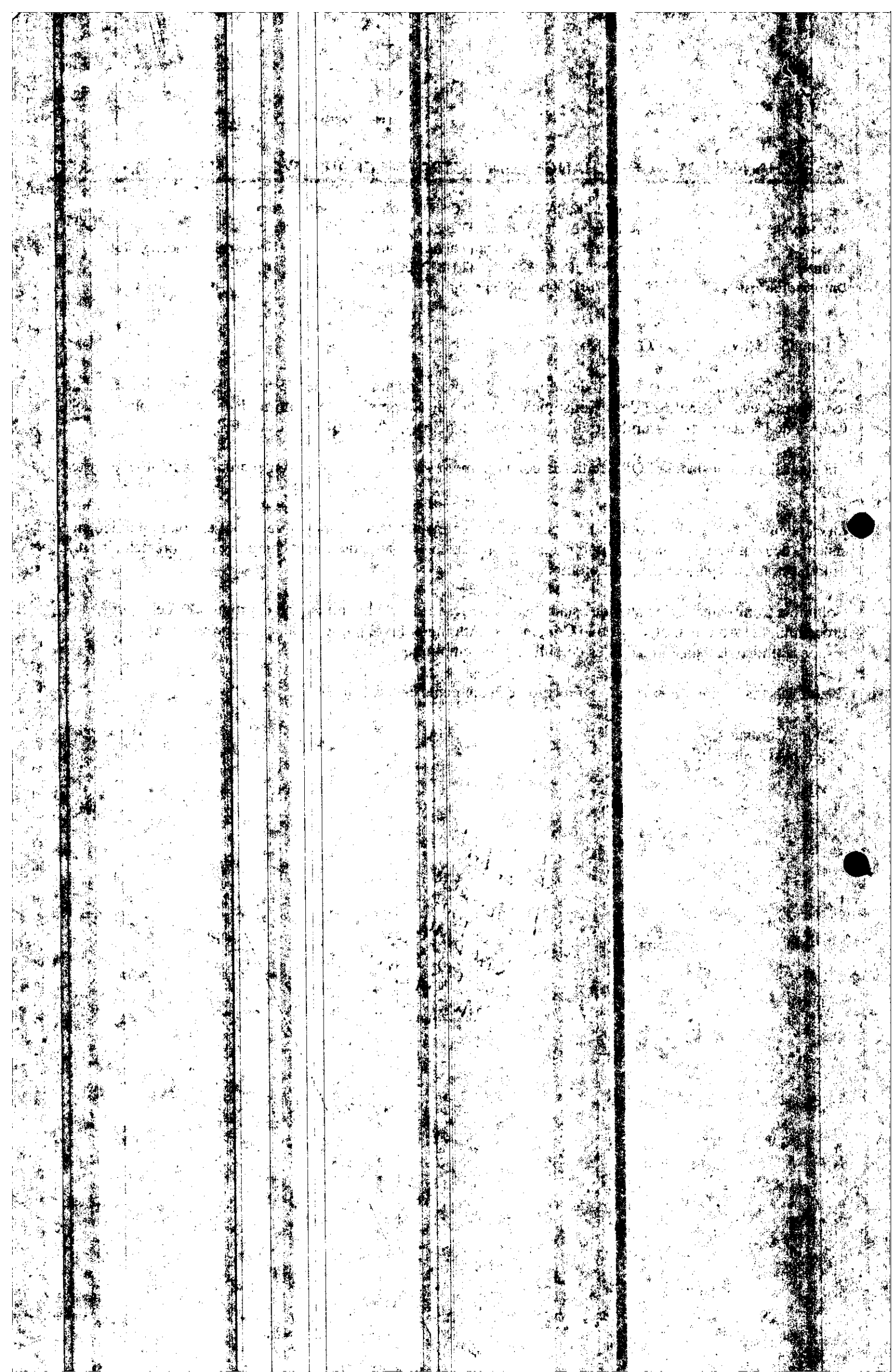
La estrategia de Colombia Compra Eficiente está encaminada a obtener mayor valor por el dinero público en el sistema de compra y contratación pública de Colombia, en el entendido que la compra y la contratación es un asunto estratégico para el Estado Colombiano.

Colombia Compra Eficiente atiende esta consulta en desarrollo de lo previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual no compromete la responsabilidad de ésta entidad ni es de obligatorio cumplimiento.

Evalúe la satisfacción del servicio por medio de la siguiente encuesta aquí

Saludos Cordiales,  
Colombia Compra Eficiente

*Recibido  
21-05-2018  
3:00 pm  
SIN DVMO  
DOS (2) FOLIOS  
MARCIA OLIVERA  
LMVA*





Colombia Compra Eficiente

NRRC  
2018

*309*

21/05/2018 Hora 14:2:22s  
N° Radicado: 420181200004351

Señor(a)

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS

BOLÍVAR - CARTAGENA

CENTRO AVENIDA VENEZUELA, CALLE 33 NO. 8-25 EDIFICIO NACIONAL-PRIMER P

Asunto: Petición / RADICADO NRO: 000-2010-00715-00 / OFICIO No 2686- LMVA  
Radicado: 420181200004351

Estimado/a Sr(a). Galvis

Colombia Compra Eficiente atiende su consulta en virtud de la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011.

PROBLEMA PLANTEADO

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

Oficiar al sistema electrónico de contratación estatal, con el fin de que informe:

Si fue inscrito por FONADE, un contrato con el siguiente objeto" construcción de 3 muelles en la Ciénaga de la Virgen de la ciudad de Cartagena.

En caso afirmativo, se informe y certifique si fueron inscritos alguno de los siguientes actos: modificaciones contractuales, otrosíes, terminaciones contractuales, la imposición de multas a los contratistas, declaratoria de caducidad, declaratoria de nulidad de los contratos, suspensión de la obra y entrega definitiva de las obras.

Para lo anterior se le concede a la entidad oficiada un término de cinco (5) días, al recibo de éste oficio.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE EL PROBLEMA PLANTEADO

Realizada la búsqueda en la base de datos de SECOP I y SECOP II, Colombia Compra Eficiente informa que NO se encontraron registros de la Entidad Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE, relacionados con la publicación de un contrato cuyo objeto fuese

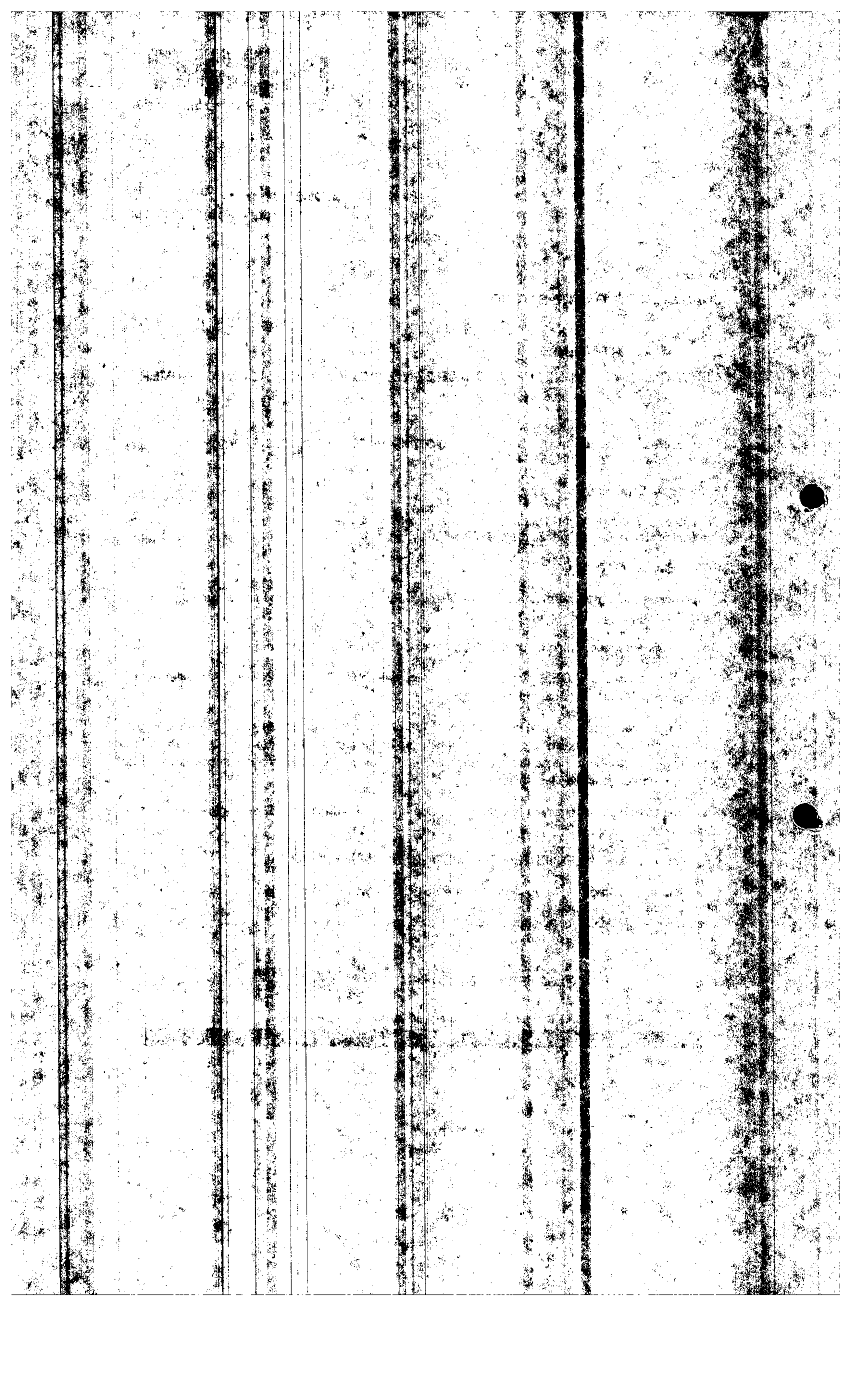
GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

*"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE 3 MUELLES EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN DE CARTAGENA"*


*mg*

Es importante aclarar que La calidad y oportunidad de la información registrada en el SECOP es responsabilidad de las entidades y los usuarios que la publican.

Con lo anterior, esperamos haber atendido su requerimiento y quedamos atentos a resolver cualquier solicitud adicional.

Muy atentamente,

**Agencia Nacional de Contratación Pública**  
**Colombia Compra Eficiente**

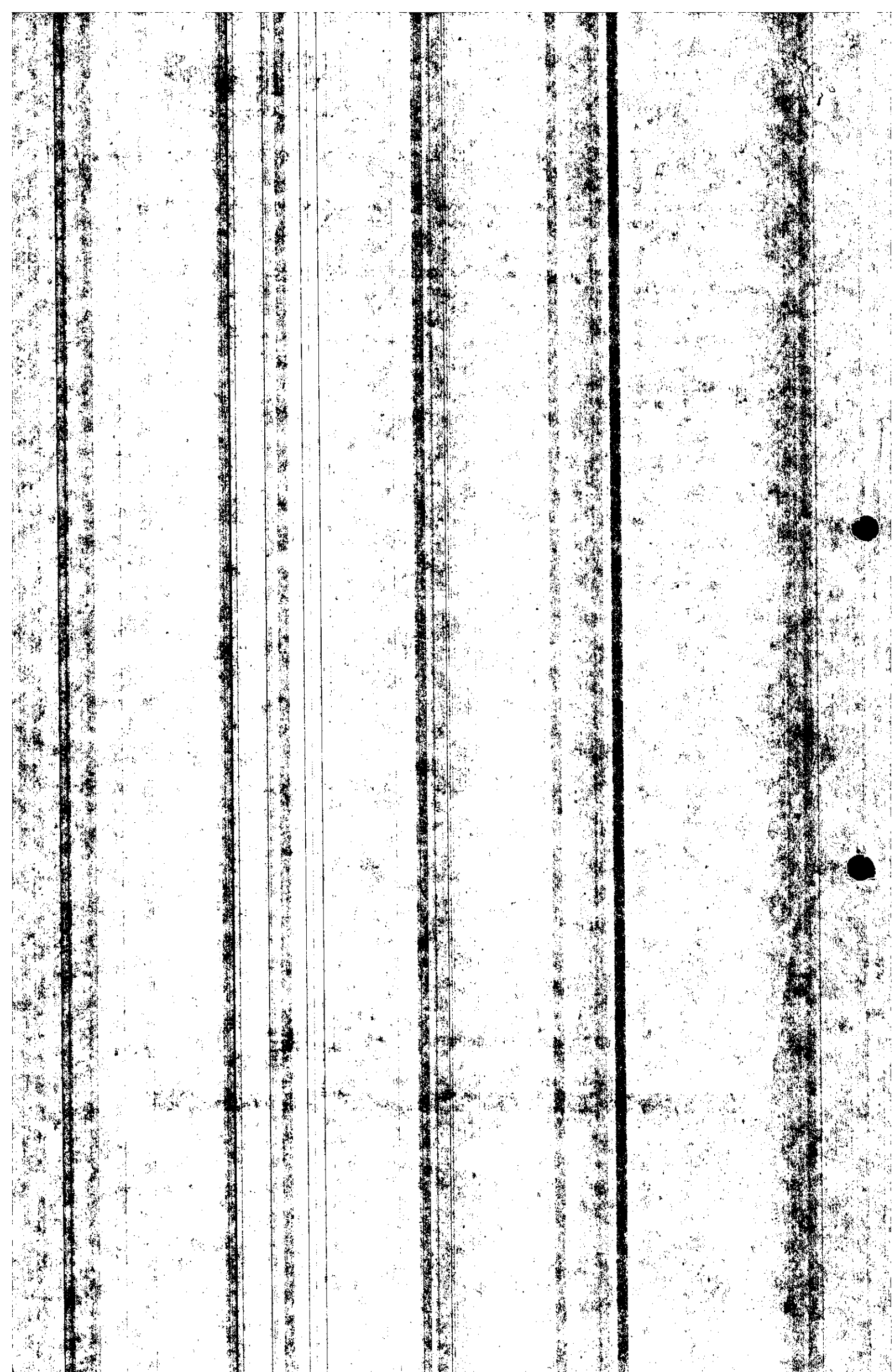
 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
 Distrito Judicial y Cultural

3/0



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 21 de mayo de 2018

Oficio AMC-OFI-0053399-2018



Doctor  
**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
 Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar  
 Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25, Edificio Nacional primer piso.  
 Ciudad

**Asunto: ACCION POPULAR No.2010- 00715-00, de JORGE LUIS FABRA ZAMORA, Contra FONADE Y OTROS. M.P. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

Cordial saludo

Dando alcance al oficio No.2687 del 16 de Mayo de 2018, radicado con el código de registro. EXT-AMC-18-0039298 de fecha 17 de Mayo de 2018, en el que solicita a esta Secretaria informe y certifique si han construido o no algún tipo de muelles en la vía perimetral de esta ciudad, entre los K 6+980, y K 10 + 488.

Le informo que esta Secretaria no ha construido ningún tipo de muelles en la vía perimetral entre los Kilómetros 6 + 980 y Kilómetros 10 + 488, de esta ciudad.

Atentamente

*Clara Calderon Muñoz*  
**CLARA CALDERON MUÑOZ**  
 Secretaria de Infraestructura Distrital

Proy: Unidad Asesora de Contratacion SID/ Sifóni Villalba



Centro Diagonal 30 No 30-78  
 Código Postal: 130001  
 Plaza de la Aduana  
 Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
 Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
 www.cartagena.gov.co

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

*Clara Calderon Muñoz*  
 22





Catagena de Indio D.T. y C. lunes, 21 de mayo de 2018

Oficio AMC-OFI-003339-2018

22

Doctor  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar  
Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25, Edificio Nacional primer piso.  
Ciudad

Asesor ACCION POPULAR No. 2010-0015-00 de JORGE LUIS FABRA  
ZAMORA, CONTRAFONDE Y OTROS.  
M.P. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Cordial saludo

Quando alcance el oficio No. 2687 del 16 de Mayo de 2018, radicado con el código de registro EXT-AMC-13-0033398 de fecha 17 de Mayo de 2018, en el que se solicita a esta Secretaría informarle si se ha constituido o no algún tipo de muelle en la vía perimetral de esta ciudad, entre los kilómetros K+480 y K+488.

Le informo que esta Secretaría no ha constituido ningún tipo de muelle en la vía perimetral entre los kilómetros K+480 y K+488 de esta ciudad.

Atentamente

CLARA CALDERON MUÑOZ  
Secretaria de Infraestructura Distrital

Procedimiento de Contratación CIDA, Sede Villavicencio

715718 8801 (7) - 20180997

715718 8801 (7) - 20180997

715718 8801 (7) - 20180997

715718 8801 (7) - 20180997



# Damar

Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto  
de Cartagena



311

Cartagena de Indias D.T y C. 231615R de mayo 2018.

Señor

**JUAN CARLOS GALVIS**

Secretario General

Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8 – 25 Edificio Nacional Primer Piso.

Cartagena de Indias.

**ASUNTO:** Respuesta Solicitud Informe y Certificación.

En consideración a su comunicado número 1520181044531 del 17 de mayo de 2018, mediante el cual se solicita se informe y certifique si ha sido construido o no algún tipo de muelle en la vía perimetral de Cartagena de Indias, entre los K6 + 980 y el K10 + 488.

De manera atenta y con la finalidad de poder dar una respuesta acorde a su solicitud, se hace necesario que se amplié la información relacionada con la ubicación exacta del sitio motivo de solicitud; es de considerar que la información aportada en relación a la posible ubicación del muelle “vía perimetral de Cartagena de Indias, entre los K6 + 980 y el K10 + 488”, no es suficiente para lograr la ubicación geoespacial del área de su interés, además la longitud de la vía perimetral (ciénaga de la virgen), es inferior a 5 Kilómetros y las accisas que trata la solicitud están ubicadas entre el kilómetro 6 al kilómetro 10.

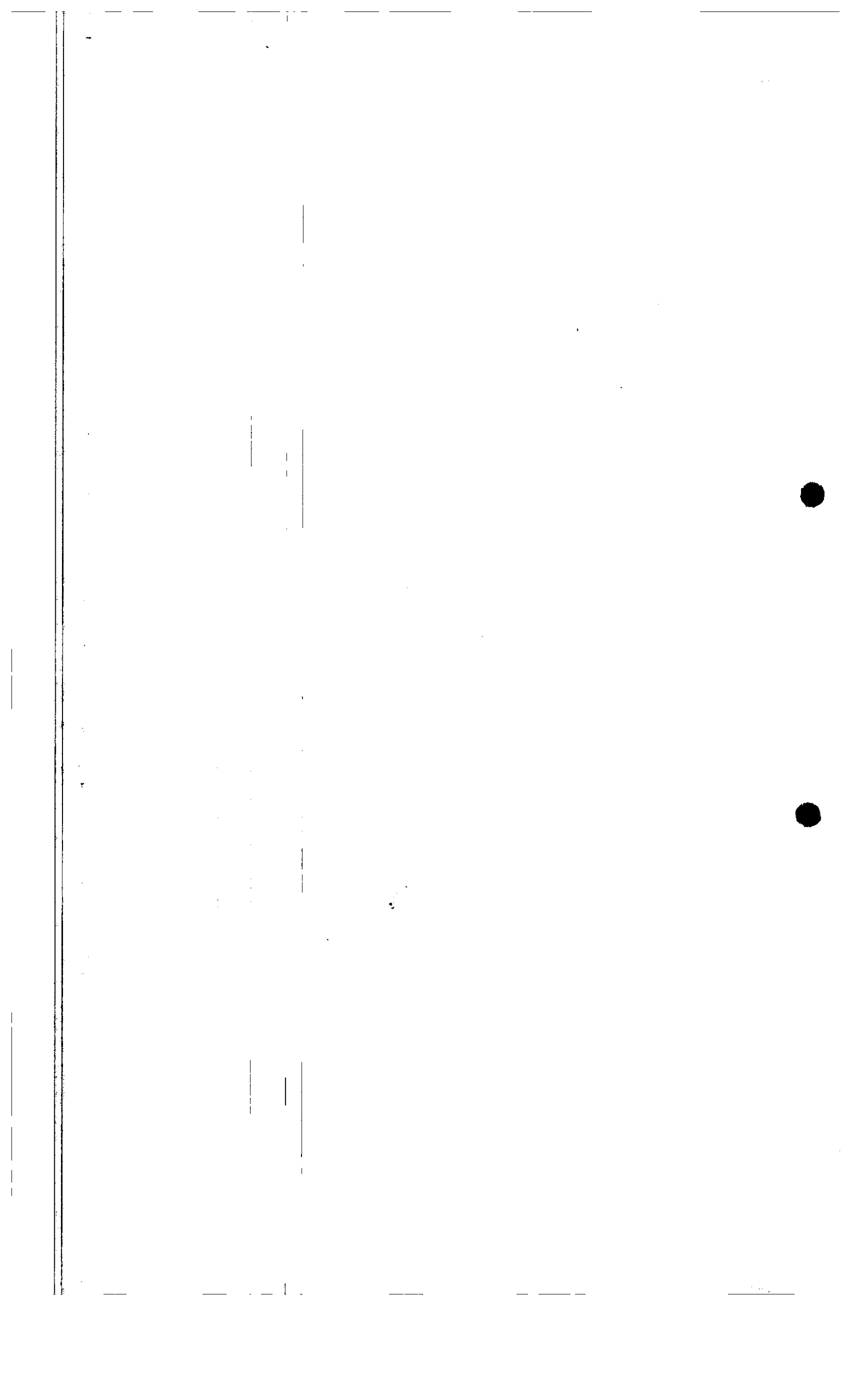
En la imagen adjunta, se aprecia la longitud aproximada de la vía 4,43 kilómetros.



Atentamente,

Capitán de Navío PEDRO JAVIER PRAIS  
Capitán de Puerto de Cartagena

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
CALLE 33 NO. 8-25 EDIFICIO NACIONAL PRIMER PISO  
CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR  
TEL: 313 438 4383 FAX: 313 438 4383  
CORREO: info@tribunaladm.gov.co  
WWW: www.tribunaladm.gov.co



VEGA BERRIO & ASOCIADOS  
ABOGADOS

3/2

Señores

**HONORABLES MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
Magistrado Ponente Dr. Luis Miguel Villalobos Álvarez ✓

Referencia:

<b>ASUNTO:</b>	DESISTIMIENTO Y/O RENUNCIA DE PRUEBA DE INSPECCIÓN JUDICIAL
<b>DEMANDANTE:</b>	JORGE LUIS FABRA ZAMORA
<b>DEMANDADO:</b>	FONADE Y OTROS
<b>PROCESO:</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>RADICADO:</b>	2010 - 715

**ALFREDO MANUEL VEGA BERRÍO**, mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 73.154.001 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional N° 111.188 del Consejo Superior de la Judicatura, atentamente actuando en mi condición de apoderado judicial del señor JORGE LUIS FABRA ZAMORA, respetuosamente por medio del presente escrito acudo a su despacho para solicitar lo siguiente:

Manifestamos que DESISTIMOS Y/O RENUNCIAMOS a la practica de la prueba de inspección judicial entre lo K 6 + 980 y el K 10 + 448, para verificar la construcción de los muelles objeto de los contratos que se controvierten en la presente acción.

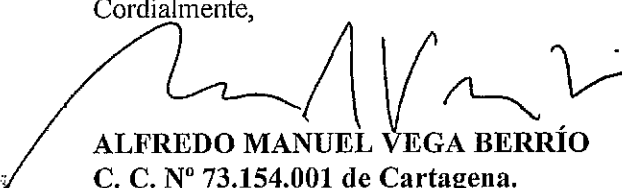
Lo anterior se fundamenta así:

Lo que pretendemos probar, se puede lograr con todas las demás pruebas decretadas por el despacho y allegadas por las partes, por lo que vemos innecesario el desgaste de la administración de justicia en la practica de una prueba que busca evidenciar algo que perfectamente se puede probar con las demás pruebas decretadas por este despacho.

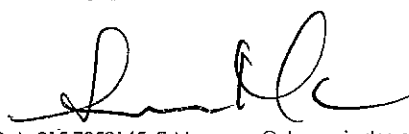
Por lo expuesto, sírvase aceptar la presente renuncia a practica de dicha prueba sin lugar a condena en consta ni perjuicios.

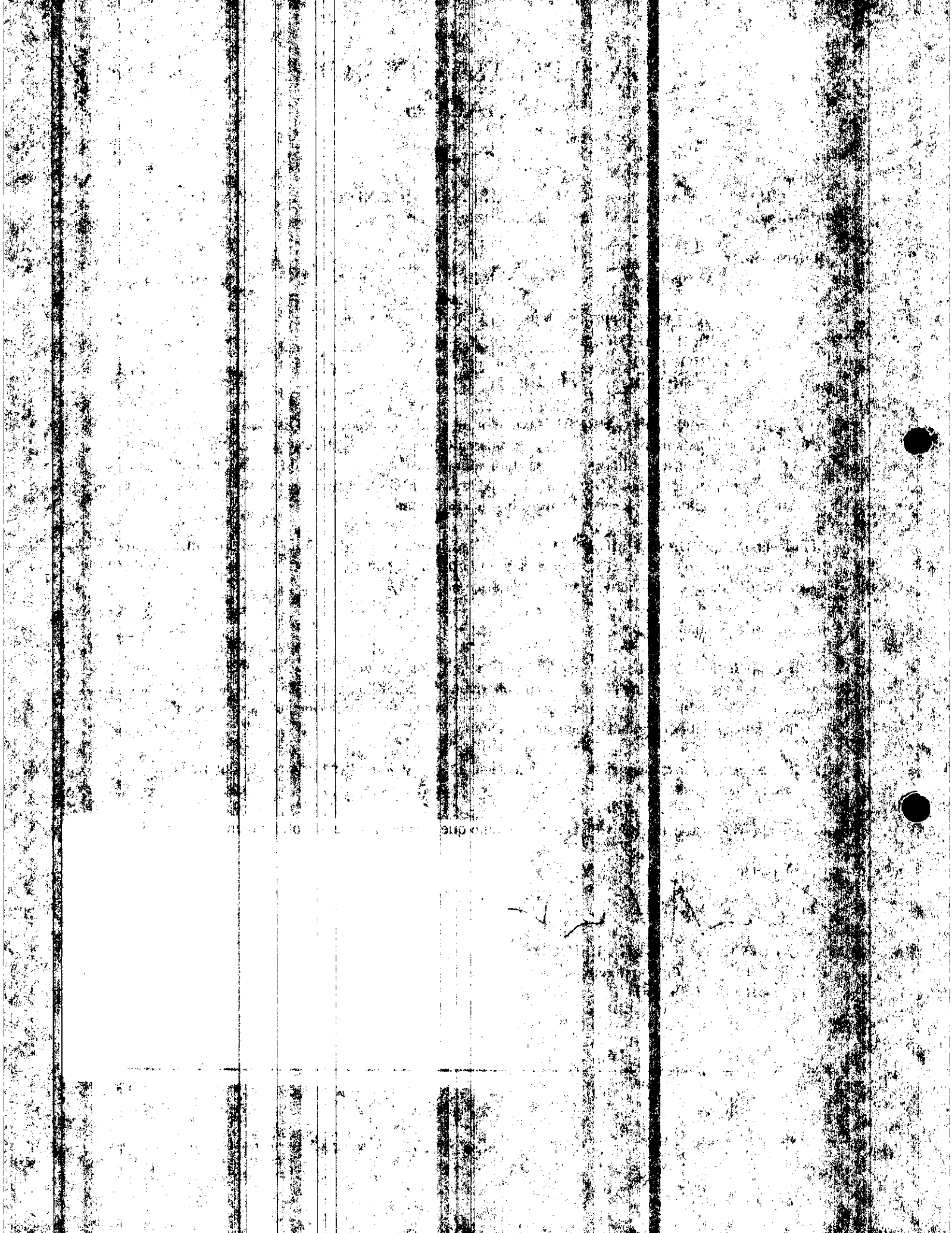
Renunciamos a la notificación y ejecutoria de

Cordialmente,

  
**ALFREDO MANUEL VEGA BERRÍO**  
C. C. N° 73.154.001 de Cartagena.  
T. P. 111.188 del C. S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

  
Cel.: 315 7052165. E-M: [avega@vbasociados.com](mailto:avega@vbasociados.com)  
Calle 125 No 19 - 89 of. 502. Sta. Bárbara - Tel.: 6582652  
Bogotá - Colombia  
Bocagrande, Cr. 3 No. 8-129, Ofc. 1003  
Edificio Centro Ejecutivo. Telefax: 095 - 6709795  
Cartagena de Indias - Colombia  
[www.vbasociados.com](http://www.vbasociados.com)



314



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL  
INFORME SECRETARIAL

SIGCMA

FECHA: 30-05-2018

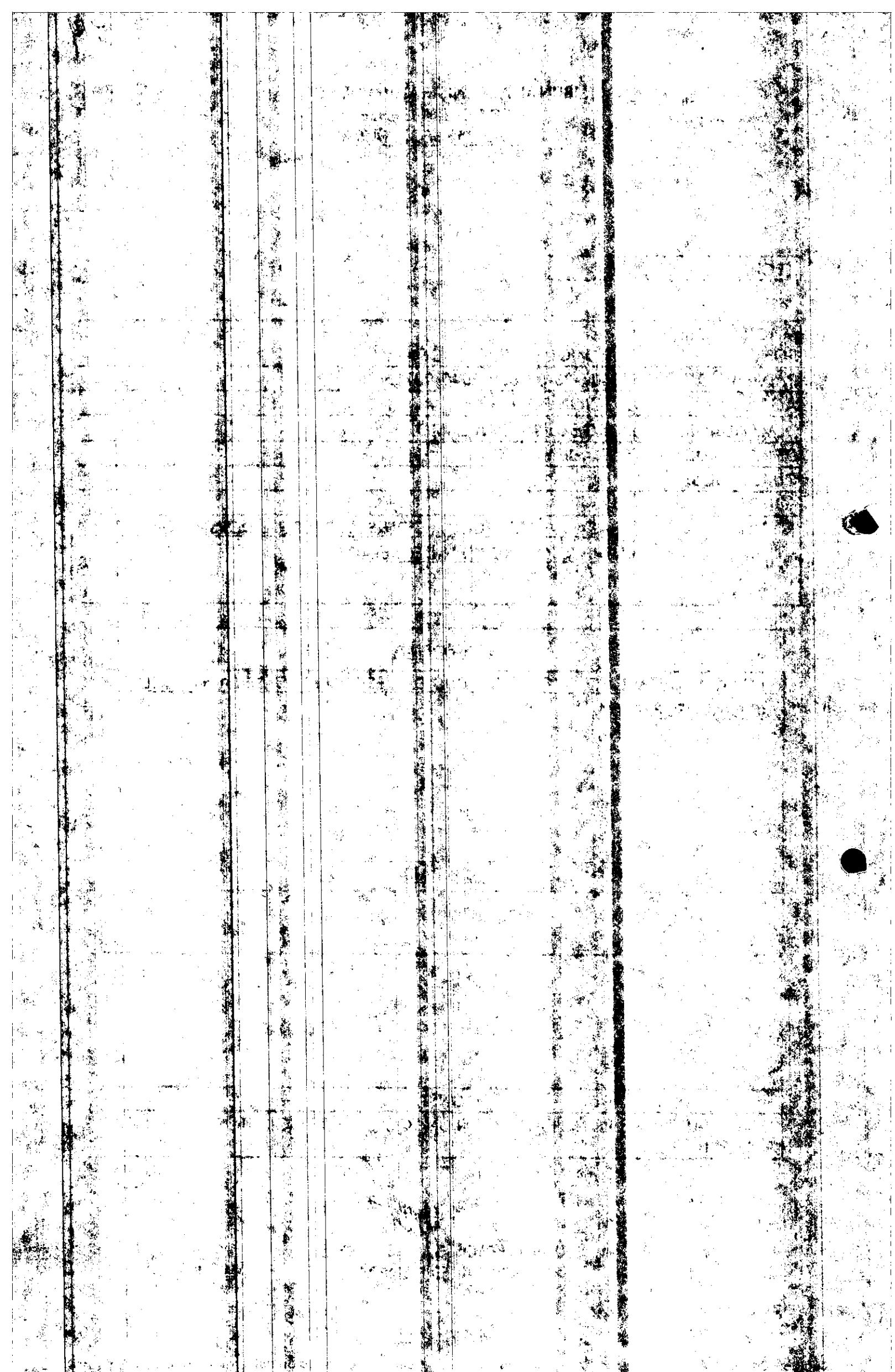
MAGISTRADO PONENTE:	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICACION:	13001-23-33-000-2010-00715-00.
ACCIÓN:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	JORGE LUIS FABRA ZAMORA
DEMANDADO:	FONADE Y OTROS
CUADERNOS:	2
FOLIOS:	312
ASUNTO:	<u>PASA AL DESPACHO, CON SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL DECRETADA.</u>

<b>SE INFORMA:</b>
<u>PASA AL DESPACHO, CON SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL DECRETADA.</u>
<b>PASA PARA:</b>

<b>CONSTA:</b>
DOS CUADERNOS PRINCIPALES CON UN TOTAL DE TRESCIENTOS DOCE (312) FOLIOS UTILES.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL







315

Cartagena de Indias D. T. y C., treinta uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICADO Y PARTES INTERVINIENTES**

<b>Clase de acción</b>	ACCIÓN POPULAR
<b>Radicado</b>	13-001-23-33-000-2010-00715-00
<b>Demandante</b>	JORGUE LUIS FABRA ZAMORA
<b>Demandado</b>	FONADE Y OTROS
<b>Magistrado Ponente</b>	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
<b>Tema</b>	DESISTIMIENTO DE INSPECCIÓN JUDICIAL

**II. PRONUNCIAMIENTO**

Procede este despacho a pronunciarse sobre la solicitud de desistimiento de práctica de la inspección judicial solicitada por la parte demandante el señor JORGUE LUIS FABRA ZAMORA, dentro del proceso de referencia.

**III. ANTECEDENTES**

Por medio de auto de nueve (09) de mayo de 2018<sup>1</sup>, este despacho ordenó abrir a pruebas por el término de 20 días el presente proceso; decretando, entre otras, las siguientes:

*"CUARTO: DECRETESE la práctica de una INSPECCION JUDICIAL entre los K 6 + 960 y el K 10+448, para verificar la construcción de los muelles objeto de los contratos que se controvierten en la presente acción. Para lo anterior se fija el día primero (01) del mes de junio de 2018, a las 8:00 am.*

Posteriormente, mediante escrito radicado en la Secretaría de este Tribunal el día veintinueve (29) de mayo de 2018<sup>2</sup>, el apoderado de la parte demandante el Dr. ALFREDO MANUEL VEGA BERRIO, manifestó el desistimiento de la práctica de la inspección judicial decretada por este despacho, bajo el argumento de que resulta innecesaria dicha prueba ya que los hechos que se pretenden probar condicha inspección, pueden ser acreditados con las demás pruebas decretadas.

<sup>1</sup> Folios 286-291.

<sup>2</sup> Folio 312.







#### IV. CONSIDERACIONES

En cuanto al desistimiento de la inspección judicial, la Ley 1437 de 2011 no regula dicha figura procesal por lo que se hace remisión expresa del artículo 306 ibídem, a las normas del Código General del Proceso; en ese sentido, advierte el despacho que al desistimiento presentado por la parte demandada debe aplicársele el trámite contenido en el artículo 175 de la Ley 1564 de 2012, el cual dispone que las partes podrán desistir de las pruebas solicitadas mientras que no hayan sido practicadas

En el caso objeto de estudio, observa el Despacho, en primer lugar, que el desistimiento de la práctica de la inspección judicial fue presentada por el apoderado de la parte demandante, el ALFREDO MANUEL VEGA BERRIO, TY, a quien, en auto de 28 de junio de 2017, se le reconoció personería para actuar dentro del presente proceso conforme al poder conferido a folio 2561 del expediente, en el cual se señaló que el apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, reasumir, presentar recursos, nulidades y en general, para realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su mandato.

De igual forma, el desistimiento de la prueba testimonial de los señores RUTTY PAOLA ORTÍZ JARA y JORGE SALAMANCA RODRÍGUEZ, fue presentado por el apoderado del FONDO DE ADAPTACIÓN, doctor FERNANDO SALAZAR RUEDA, a quien, en auto de 25 de enero de 2012<sup>3</sup>, se le reconoció personería para actuar dentro del presente proceso conforme al poder conferido a folio 182 del expediente, en el cual se señaló que el apoderado queda facultado para notificarse, sustituir, desistir, reasumir el poder conferido cuando así lo estime conveniente, así como también conciliar, asistir a audiencia de pacto de cumplimiento, pactar, tachar documentos y testigos e interponer recursos en todas las instancias, así ejecutar todos aquellos actos que sean necesarios para la defensa.

En ese orden, el despacho advierte que el desistimiento fue presentado antes de que se practicara la inspección judicial, en el proceso de la referencia; por tal razón es procedente en este caso el desistimiento de la inspección judicial, toda vez que la presentación de la solicitud de desistimiento se realizó conforme con lo establecido en la ley.

Finalmente, al ser documentales las pruebas faltantes por recaudar, el Despacho requerirá a FONADE, al SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION

<sup>3</sup> Folio 187-188





ESTATAL, y al CONSORCIO SANTO DOMINGO, para que aporten los informes solicitados en auto del 09 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de la inspección judicial, solicitada por la parte demandante, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a FONADE, al SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION ESTATAL, y al CONSORCIO SANTO DOMINGO, para que, en el término de cinco (05) días aporten los informes solicitados en auto del 09 de mayo de 2018

**TERCERO: NOTIFICAR** inmediatamente, a las partes, por el medio más expedito, de la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ  
Magistrado



FORUM ADMINISTRATIVO SIGEMA  
DE BOGARÁ

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVINCIA SE NOTIFICA POR  
ESTADO ELECTRONICO  
Nº 07 DE NOV 1º DE JUNIO 2018 A LAS 08:14 H.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

SE DIERA CUMPLANCIA QUE SE LE DIO  
CUMPLIMIENTO A RUCISCO 201 DEL GRACA

FCA-016 Versión 2 Fecha: 15/07/2017

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** jueves, 31 de mayo de 2018 4:55 p.m.  
**Para:** 'Tortlaw.cartagena@gmail.cm'; 'alfredov7@hotmail.com'; 'dilsoncc@yahoo.com'; 'gerencia@gdsingenieros.com'; 'i0\_admon@hotmail.com'; 'gestion\_deproyectos@hotmail.com'; 'MYENBUME@GMAIL.COM'; Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com); Defensoria Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com); Defensoria del Pueblo (juridica@defensoria.gov.co); Defensoria del Pueblo Bolivar  
**Asunto:** ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

EX:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
OFICIO**

**SIGCMA**

Al contestar por favor cite:  
RADICADO NRO: 000-  
2010-00715-00

Cartagena de Indias D. T. y C., Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

**SEÑOR:**  
JORGE LUIS FABRA  
ACCIONANTE  
Tortlaw.cartagena@gmail.cm; alfredov7@hotmail.com

**SEÑORES:**  
DILSON CASTELLON  
APODERADO GDS INGENIEROS LTDA  
ACCIONADA  
dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com;

**SEÑORES:**  
ALEJANDRO CAMPOS PAJARO  
APODERADO SOCIEDAD INGENIERÍA LTDA  
ACCIONADA  
i0\_admon@hotmail.com; gestión\_deproyectos@hotmail.com

**SEÑORES:**  
DEFENSORIA DEL PUEBLO

**DOCTOR:**  
MILTON BUELVAS MENDOZA  
APODERADO HERNANDO LANCHEROS  
ACCIONADO  
MYENBUME@GMAIL.COM

**SEÑOR:**  
PROCURADOR 22

**PROCESO:** ACCION POPULAR.  
**MAGISTRADO:** DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
**RADICADO:** 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
**DEMANDANTE:** JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
**DEMANDADO:** FONADE Y OTROS

Cordial Saludo.

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com), [dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCION POPULAR. RADL...

AC

De: P.ú.  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com), [dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@defensoria.gov.co  
Para: Defensoría del Pueblo Bolívar  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Entregado: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Defensoría del Pueblo Bolívar \(bolivar@defensoria.gov.co\)](mailto:bolivar@defensoria.gov.co)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCION POPULAR. RADL...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: P.ú.  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com), [dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: MYENBUME@GMAIL.COM; Defensoría Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:55 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[MYENBUME@GMAIL.COM](mailto:MYENBUME@GMAIL.COM), [MYENBUME@GMAIL.COM](mailto:MYENBUME@GMAIL.COM)

ACCION POPULAR. RADL...

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: MYENBUME@GMAIL.COM; Defensoría Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:55 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[MYENBUME@GMAIL.COM](mailto:MYENBUME@GMAIL.COM), [MYENBUME@GMAIL.COM](mailto:MYENBUME@GMAIL.COM)

[Defensoria Del Pueblo \(defensoriaregionalbolivar@gmail.com\)](mailto:DefensoriaDelPueblo(defensoriaregionalbolivar@gmail.com)(defensoriaregionalbolivar@gmail.com)), [Defensoria Del Pueblo \(defensoriaregionalbolivar@gmail.com\)](mailto:DefensoriaDelPueblo(defensoriaregionalbolivar@gmail.com)(defensoriaregionalbolivar@gmail.com))

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCION POPULAR. RADL...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: P.ú.  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com), [dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: gerencia@gdsingenieros.com  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[gerencia@gdsingenieros.com](mailto:gerencia@gdsingenieros.com), [gerencia@gdsingenieros.com](mailto:gerencia@gdsingenieros.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCION POPULAR. RADL...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: P.ú.  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com), [dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: gerencia@gdsingenieros.com  
Enviado el: Jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[gerencia@gdsingenieros.com](mailto:gerencia@gdsingenieros.com), [gerencia@gdsingenieros.com](mailto:gerencia@gdsingenieros.com)

ACCION POPULAR. RADL...

Reviso

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

918

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

*Respetuosamente, me permito comunicarle que fue aceptada el desistimiento de la inspección judicial, solicitada por la parte demandante la cual estaba programada para el día de mañana, dicha decisión será notificada por auto en el estado de mañana.*

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**

**Código: FCA - 014**

**Versión: 02**

**Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017**



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: gestion\_deproyectos@hotmail.com
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.
Asunto: Entregado: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gestion\_deproyectos@hotmail.com (gestion\_deproyectos@hotmail.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCIÓN POPULAR. RADICADO...

5

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com)
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.
Asunto: Entregado: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com) (ederjenny1@hotmail.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCIÓN POPULAR. RADICADO...

7

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: alfredov7@hotmail.com
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.
Asunto: Entregado: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alfredov7@hotmail.com (alfredov7@hotmail.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCIÓN POPULAR. RADICADO...

6

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: Juridica
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.
Asunto: Entregado: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juridica (juridica@defensoria.gov.co)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCIÓN POPULAR. RADICADO...

8

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com  
Para: i0\_admon@hotmail.com  
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 4:56 p.m.  
Asunto: Entregado: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

i0\_admon@hotmail.com (i0\_admon@hotmail.com)

Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

ACCIÓN  
POPULAR. RADIC.

De: [Faded]  
Para: [Faded]  
Enviado el: [Faded]  
Asunto: [Faded]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

319

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: jurídica <juridica@defensoria.gov.co>  
Para: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena - Notif  
Enviado el: jueves, 31 de mayo de 2018 5:09 p.m.  
Asunto: Leído: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

El mensaje

Para: [Faded]  
Asunto: ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
Enviados: jueves, 31 de mayo de 2018 22:09:21 (UTC+00:00) Monrovia, Reikjavik  
fue leído el jueves, 31 de mayo de 2018 22:09:16 (UTC+00:00) Monrovia, Reikjavik.

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

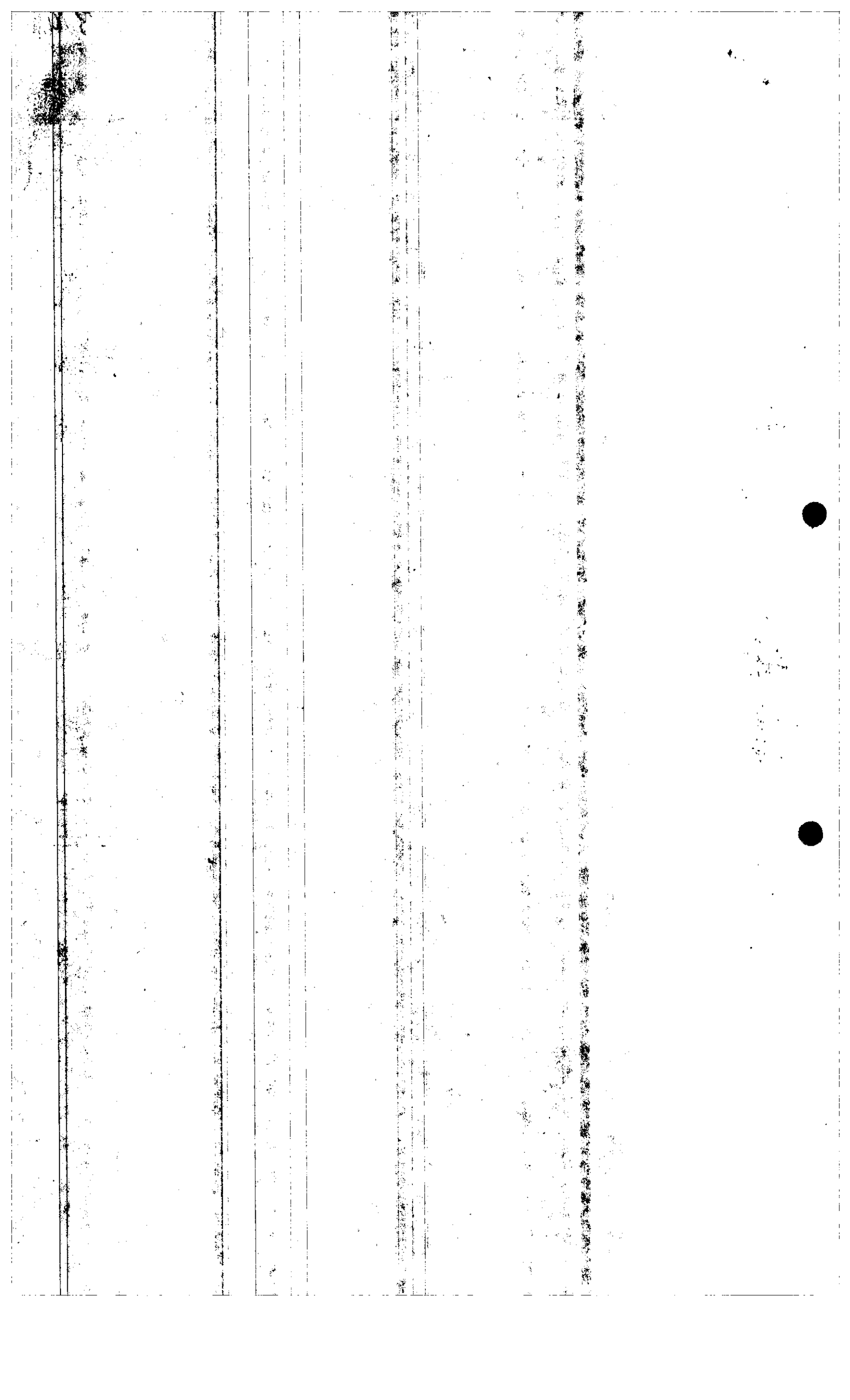
[Faded]

[Faded]

[Faded]

[Faded]

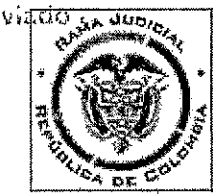




JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.  
**Para:** 'Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com)'; 'gerencia@gdsingenieros.com'; 'j0\_admon@hotmail.com'; 'hlancero@hotmail.com'; 'alfredov7@hotmail.com'; 'tortlaw.cartagena@gmail.com'; 'gestion\_deproyectos@hotmail.com'; 'ancanp85@hotmail.com'; 'MYENBUME@GMAIL.COM'; 'Alfredo Vega Berrio (avega@vbasociados.com)'; 'Defensoria del Pueblo (juridica@defensoria.gov.co)'; 'Defensoria Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)'; 'Defensoria del Pueblo Bolivar'  
**Asunto:** ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00  
**Datos adjuntos:** 2010-00715-00.pdf



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
RADICADO: 13001-23-33-000-2010-00715-00  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDANDO: MINEDUCACION Y OTROS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3º del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA INSPECCION JUDICIAL. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR

SE ADJUNTA PROVIDENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.  
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.  
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.  
Teléfonos: +57 (5) 6642718  
Correo Electrónico: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Gilberto E. Diazgranados Santos <gerencia@constructoracpp.com>  
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:46 p.m.  
Para: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena - Notif  
Asunto: Lfido: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00  
Datos adjuntos: ATT00001

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com  
Para: gestion\_deproyectos@hotmail.com  
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:21 p.m.  
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gestion\_deproyectos@hotmail.com (gestion\_deproyectos@hotmail.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00



ESTADO ELECTRONICO ...

/O=EXCHANGELABS

De:  
Enviado el:  
Pa:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

/O=EXCHANGELABS

De:  
Enviado el:  
Pa:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: 'Alfredo Vega Berrio (avega@vbasociados.com)'  
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'Alfredo Vega Berrio (avega@vbasociados.com)' (avega@vbasociados.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00



ESTADO ELECTRONICO ...

/O=EXCHANGELABS

De:  
Enviado el:  
Pa:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

/O=EXCHANGELABS

De:  
Enviado el:  
Pa:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@defensoria.gov.co  
Para: jurídica  
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.  
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jurídica (juridica@defensoria.gov.co)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2010-00715-00



ESTADO ELECTRONICO ...

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: 'Defensoria del Pueblo Bolivar'
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

'Defensoria del Pueblo Bolivar' (bolivar@defensoria.gov.co)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00



/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De: postmaster@outlook.com
Para: ancamp85@hotmail.com
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ancamp85@hotmail.com (ancamp85@hotmail.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00



/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

151

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De: postmaster@outlook.com
Para: i0\_admon@hotmail.com
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

i0\_admon@hotmail.com (i0\_admon@hotmail.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00



/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De: postmaster@outlook.com
Para: alfredov7@hotmail.com
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alfredov7@hotmail.com (alfredov7@hotmail.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00



/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI1

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

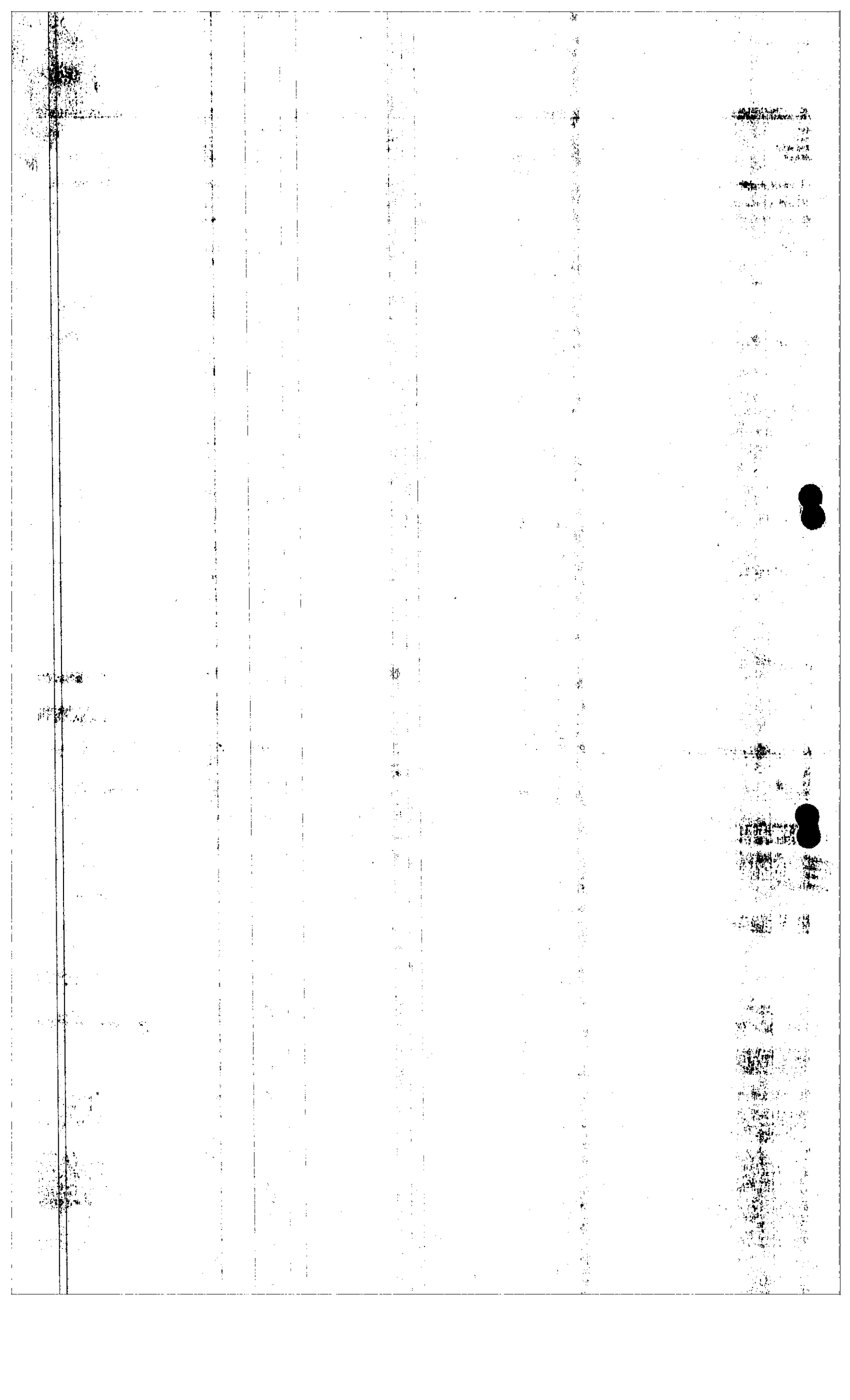
De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com)
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: Entregado: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com) (ederjenny1@hotmail.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00



ANGELIA

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com) (ederjenny1@hotmail.com)

322

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: gerencia@gdsingenieros.com
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: Retransmitido: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@gdsingenieros.com (gerencia@gdsingenieros.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00



ANGELIA

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com) (ederjenny1@hotmail.com)

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: hlancero@hotmail.com
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.
Asunto: No se puede entregar: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

BL2NAM02FT026.mail.protection.outlook.com rechazó tus mensajes a las siguientes direcciones de correo:

hlancero@hotmail.com (hlancero@hotmail.com)
Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

BL2NAM02FT026.mail.protection.outlook.com produjo este error:
Requested action not taken: mailbox unavailable.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com

Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken; mailbox unavailable.'

Encabezados de mensajes originales:

DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=etbcs.onimicrosft.com; s=selector1-notificacionesrj-gov-co; h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck; bh=DLBj50kphdH+AsUjV0WJGjgQv0hWb+awOfm8RL5E=;
Received: from B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com (10.172.196.146) by B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com (10.172.196.144) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384) id 15.20.820.11; Fri, 1 Jun 2018 19:19:54 +0000
Received: from B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com ([180.160.60.226:26101] by B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com ([180.160.60.226:26101]) with mail id 15.20.820.010; Fri, 1 Jun 2018 19:19:54 +0000
From: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena (notif@sgtadmbol@notificacionesrj.gov.co)

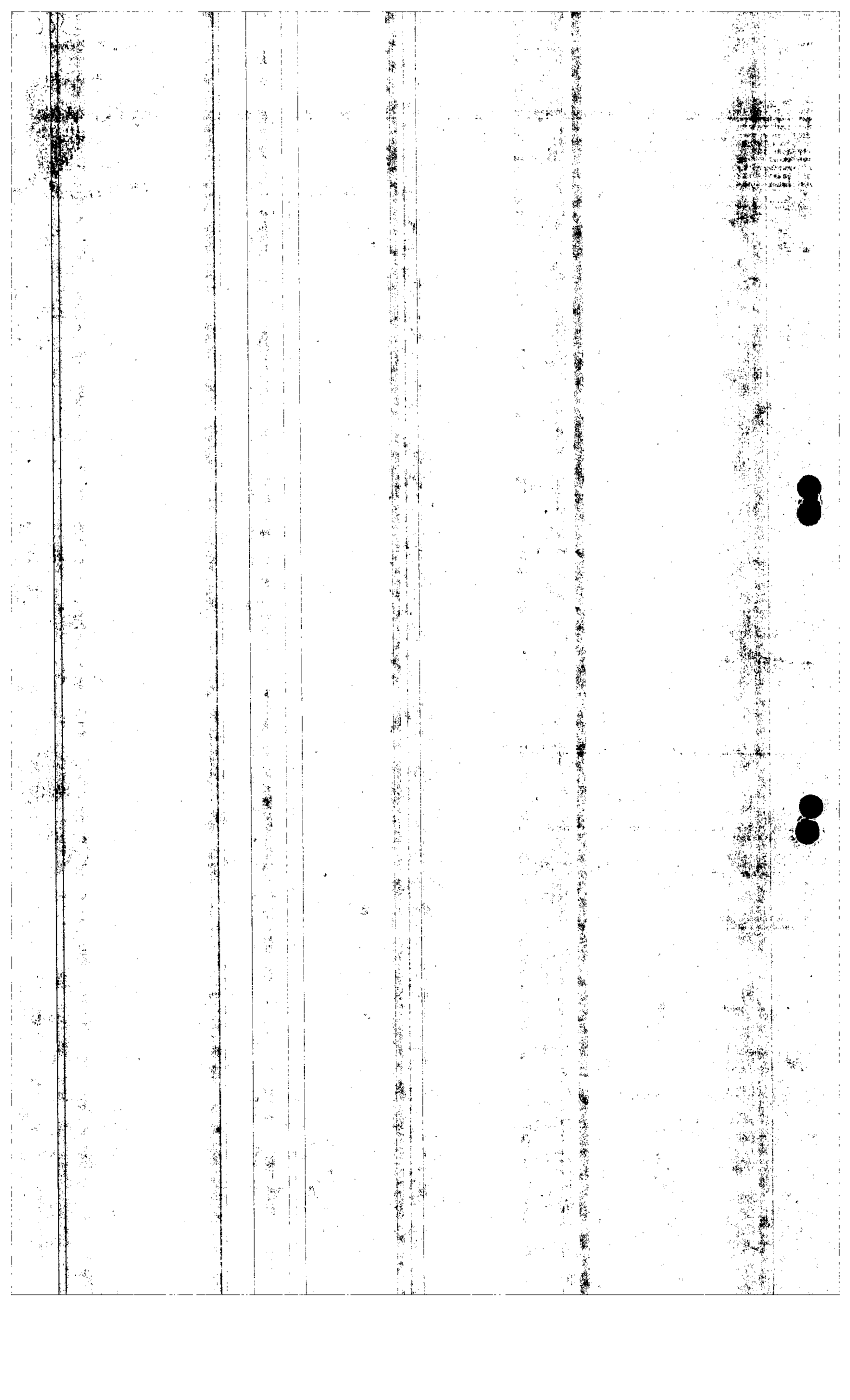
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

To: "Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com)"

ederjenny1@hotmail.com, "gerencia@gdsingenieros.com" <gerencia@gdsingenieros.com>, "hlancero@hotmail.com" <hlancero@hotmail.com>, "alfredov7@hotmail.com" <alfredov7@hotmail.com>, "torlaw.cartagena@gmail.com" <torlaw.cartagena@gmail.com>, "gestion\_deproyectos@hotmail.com" <gestion\_deproyectos@hotmail.com>, "ancamp85@hotmail.com" <ancamp85@hotmail.com>, "MYENBUHE@GMAIL.COM" <MYENBUHE@GMAIL.COM>, "Vega Berrio (avega@basocadados.com)" <avega@basocadados.com>, "Jurídica (defensoria@defensoria.gov.co)" <defensoria@defensoria.gov.co>, "Defensoría Del Pueblo (defensoria@defensoria.gov.co)" <defensoria@defensoria.gov.co>, "Defensoría del Pueblo Bolívar (defensoria@defensoria.gov.co)" <bolivar@defensoria.gov.co>

Subject: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00
Thread-Topic: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00
Thread-Index: AdP52XnBsl.dVYTR/bQ?PKMAFJw==
Disposition-Notification-To: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena - notif@sgtadmbol@notificacionesrj.gov.co
Return-Receipt-To: sgtadmbol@notificacionesrj.gov.co
Date: Fri, 1 Jun 2018 19:19:54 +0000
Message-ID: <B66PR01MB2803013031B057F2620@B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com>

Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-ES
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
authentication-results: spf=none (sender IP is )
smtp.mailfrom=sgtadmbol@notificacionesrj.gov.co;
x-originating-ip: [190.217.19.156]
x-ms-publictraffic-type: Email
x-microsoft-exchange-diagnostics:
1:B66PR01MB2803;7:asKE+b1cEg9CIZtvs+uDJba6Fll5w7o5+f948bf50vT4xfVvd4wLbUbdOEZ3CAB0dSjfb6mGMD
W6WuhW5wa5labzP3Mg9XtbbvF9GBAOwK85m3JURQe8M7pjhghuFQ4immzOD/X26eWfH4VSDedhH4LPRX+ppKGS
V5ofz3qR95oF6ReoSDQjwqH46oNk6v7Da6GhTvcqcfuBaUe0nW6287Y+mvOUzPIB0CCXp553B
x-ms-exchange-antispam-sfra-diagnostics: 505;
x-ms-office365-filtering-hit: Tenant
x-microsoft-antispam:
UriScan: BCL0PCL0;RULEID: (7020095)(4652020)(48565401081)(5600026)(4534165)(4627221)(201703031133001)(20
1702281549075)(2017052603328)(7153095)(4956307-9)(7193020);SRVR: B66PR01MB2803;
x-ms-traffic-type-diagnostics: B66PR01MB2803;
x-ml-processid: 622ca98-80f8-41f3-8d5f-9ab999015989;ExtAddr
x-microsoft-antispam-prvs:
<B66PR01MB280397013908D3613031B057F2620@B66PR01MB2803.prod.exchangelabs.com>
x-exchange-antispam-report-test: UriScan:(26532068795085)(21749063052155);
x-ms-exchange-senderadcheck: 1
x-exchange-antispam-report-cfra-test:
BCL0PCL0;RULEID: (211001003)(102415395)(6049622)(2401047)(5086006)(8121501046)(9306605)(9306605)(300
20)(1156001)(566030001)(2506002)(8116606)(320700002)(6116002)(3846002)(79700001)(9996001)(961005)36
6070001)(316002)(6066001)(10636001)(110136005)(14454004)(8936002)(236005)(74316002)(626008)(4786008)
(10556002)(74482002)(53936002)(54896002)(606006)(54556002)(6366002)(9686003)(33656002)(25766009)(300504
0000)(97736004)(2900100001)(7416002)(2201001)(6436002)(99286001)(476003)(486006)(102836001)(6596007)(773
6002)(66362001)(6250100002)(66736007)(186003)(2501003)(733005)(26005)(55016002)(7696005)(75922002)(921905
)(217873001)(1121603)(1952725001);DIR:OUT;SFP:1101;SCL:1;SRVR:B66PR01MB2803;H:B66PR01MB2803;X-MS-Exchange-Organization=sgtadmbol@notificacionesrj.gov.co;
received-spf: None (protection.outlook.com: notificacionesrj.gov.co does not designate permitted sender hosts)
x-microsoft-antispam-message-info:



Reviso

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

45q4Y0qH80e54cp8IzTnXB01VzFRQsvKM7zFC3+jho2y+E0yqCafolenK3+IHuB9mjsh/NDkh/hyThreovpafjQ5aJ6z+dFF7q  
Q2ce)XsmZ5IHhvFuV4DeWdZ86Vf5wS1+VpHfHys50KhaNmROQzVkJmIdrazhVvgRUXOLzD5jgVqNfYpkQLF+z  
spamdianosticoutput: 1:99  
Content-Type: multipart/mixed;  
boundary="7\_0U7\_gN6PRD1MB2820B08A0CA00FA9E35+1689F2620BH6PR01MB2020prod\_"  
MIME-Version: 1.0  
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: d4b5925f-0c17-4d9e-8141-08d5c714a7e4  
X-OriginatorOrg: notificacionesrj.gov.co  
X-MS-Exchange-CrossTenant-Header: Hosted  
X-MS-Exchange-CrossTenant-Header: Hosted  
X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 01 Jun 2018 19:19:54.4080  
-UTC  
X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Hosted  
X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 622c898-80f8-41f3-8d5f-8eb99901598b  
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BNEPR01MB28203

 ESTADO ELECTRONICO ...

9  
6

983

Reviso

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: tortlaw.cartagena@gmail.com; MYENBUME@GMAIL.COM; 'Defensoria Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)'  
Enviado el: viernes, 01 de junio de 2018 2:20 p.m.  
Asunto: Retransmitido: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

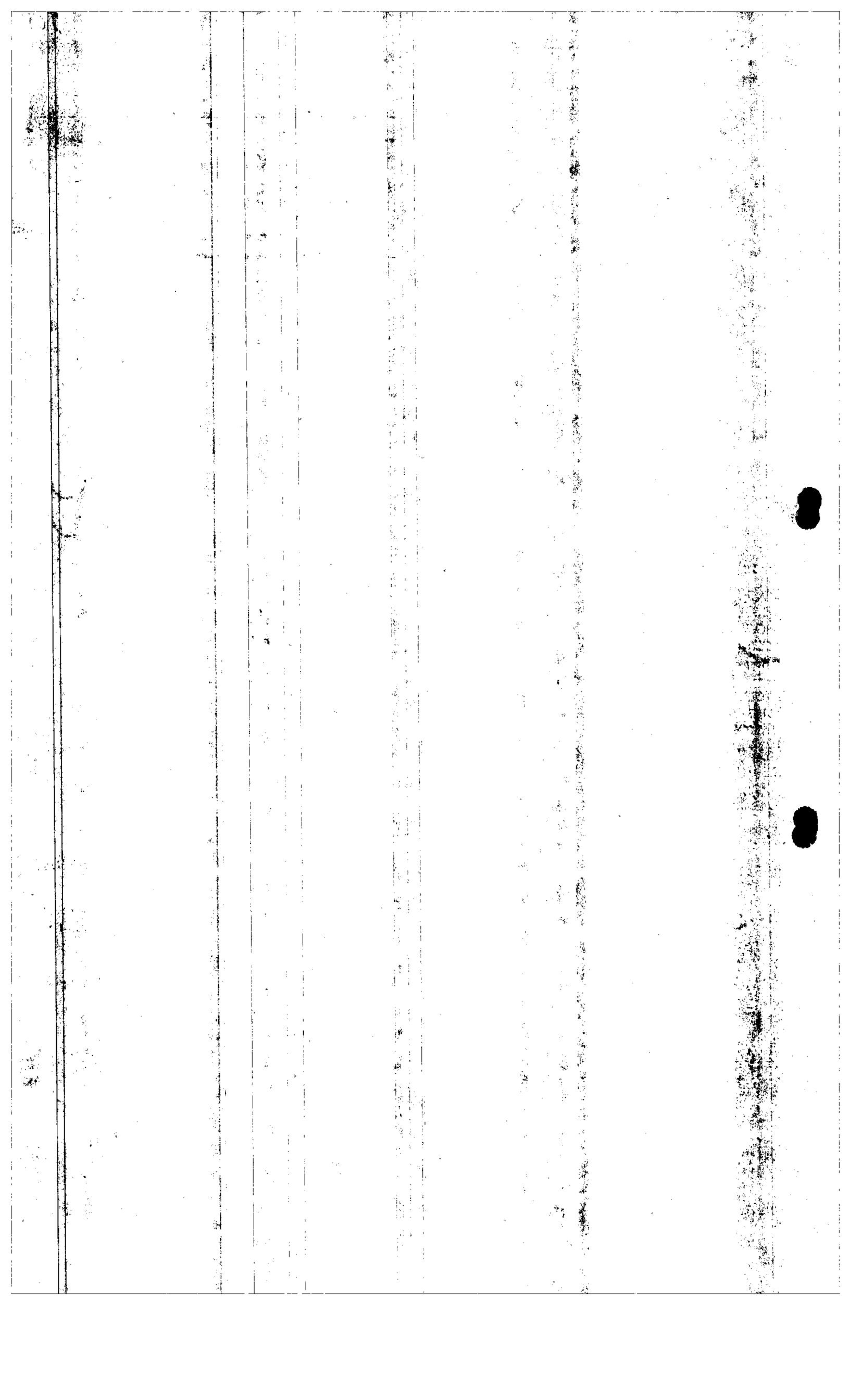
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

tortlaw.cartagena@gmail.com (tortlaw.cartagena@gmail.com)  
MYENBUME@GMAIL.COM (MYENBUME@GMAIL.COM)  
'Defensoria Del Pueblo (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)' (defensoriaregionalbolivar@gmail.com)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: : 13001-23-33-000-2010-00715-00

 ESTADO ELECTRONICO ...





324

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 7:59 a.m.  
**Para:** 'dilsoncc@yahoo.com'; 'gerencia@gdsingenieros.com';  
'administracion@constructoracpp.com'  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR.  
13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

RECIBIDO  
OFICIO

RECIBIDO  
OFICIO



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
OFICIO**

**SIGCMA**

RECIBIDO

Al contestar por favor cite:  
**RADICADO NRO: 000-2010-00715-00  
OFICIO  
No 3021- LMVA**

Enviado a  
Para:

*Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).*

**SEÑORES:**  
**DILSON CASTELLON**  
**APODERADO GDS INGENIEROS LTDA**  
**ACCIONADA**  
*dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com ; administracion@constructoracpp.com*

**PROCESO: ACCION POPULAR.**  
**MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.**  
**RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.**  
**DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA**  
**DEMANDADO: FONADE Y OTROS**

**REF: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.**

*Cordial Saludo.*

*Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordeno.*

**OFICIAR A GDD INGENIEROS LTDA, PARA QUE REMITA AL PRESNETE PROCESO COPIA AUTENTICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO OBJETO DEL PROCESO, LIBROS CONTABLES, FACTURAS E INFORMES RELACIONADOS CON EL MISMO.**

**PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ESTE OFICIO.**

**ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.**

*Cordialmente,*

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**

RECIBIDO  
OFICIO

Revisó:

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

De: Microsoft Outlook  
Para: gerencia@gdsingenieros.com  
Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 8:00 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[gerencia@gdsingenieros.com \(gerencia@gdsingenieros.com\)](mailto:gerencia@gdsingenieros.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

**/O=EXCHANGELABS**

De:  
Para:  
Enviado el:  
Asunto:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

**/O=EXCHANGELABS**

De:  
Para:  
Enviado el:  
Asunto:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

De: Microsoft Outlook  
Para: administracion@constructoracpp.com  
Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 8:00 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[administracion@constructoracpp.com \(administracion@constructoracpp.com\)](mailto:administracion@constructoracpp.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

**/O=EXCHANGELABS**

De:  
Para:  
Enviado el:  
Asunto:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

Revisó:

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 8:00 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[dilsoncc@yahoo.com \(dilsoncc@yahoo.com\)](mailto:dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

**/O=EXCHANGELABS**

De:  
Para:  
Enviado el:  
Asunto:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

**/O=EXCHANGELABS**

De:  
Para:  
Enviado el:  
Asunto:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

De: Microsoft Outlook  
Para: administracion@constructoracpp.com  
Enviado el: martes, 05 de junio de 2018 8:00 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[administracion@constructoracpp.com \(administracion@constructoracpp.com\)](mailto:administracion@constructoracpp.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

**/O=EXCHANGELABS**

De:  
Para:  
Enviado el:  
Asunto:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REQUERIMIENTO POR SEGUNDA ...

325

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 7:52 a.m.  
**Para:** 'MYENBUME@GMAIL.COM'; 'i0\_admon@hotmail.com';  
'gestion\_deproyectos@hotmail.com'; 'dilsoncc@yahoo.com';  
'gerencia@gdsingenieros.com'; 'administracion@constructoracpp.com'  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR.  
13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3020- LMVA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
OFICIO**

**SIGCMA RECI**

*Al contestar por favor cite:  
RADICADO NRO: 000-  
2010-00715-00  
OFICIO  
No 3020- LMVA*

*Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).*

**DOCTOR:**  
MILTON BUELVAS MENDOZA  
APODERADO HERNANDO LANCHEROS  
ACCIONADO  
MYENBUME@GMAIL.COM

**SEÑORES:**  
ALEJANDRO CAMPOS PAJARO  
APODERADO SOCIEDAD INGENIERÍA LTDA  
ACCIONADA  
i0\_admon@hotmail.com; gestión\_deproyectos@hotmail.com

**SEÑORES:**  
DILSON CASTELLON  
APODERADO GDS INGENIEROS LTDA  
ACCIONADA  
dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com

**REF: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.**

**PROCESO: ACCION POPULAR.**  
**MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.**  
**RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.**  
**DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA**  
**DEMANDADO: FONADE Y OTROS**

*Cordial Saludo.*

*Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.*

**OFICIARLOS PARA QUE REMITAN AL PRESNETE PROCESO, COPIA AUTENTICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**  
- LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y DE OBJECIÓN A LOS DISEÑOS RENDIDOS POR GDS INGENIEROS LTDA.  
- LOS INFORMES SOBRE LA INVERSIÓN DE ANTICIPO.  
- CONCEPTO EMITIDO POR GDS INGENIEROS LTDA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOBRE DISEÑOS Y DEMAS ACTOS DESARROLLADOS EN DICHO PROYECTO.



JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6642718



Código: FCA - 014

Versión: 02

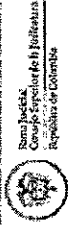
Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEBEA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 7:45 a.m.  
**Para:** 'notificaciones.judiciales@fonade.gov.co'  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO:  
13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3019- LMVA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
**OFICIO**

**SIGCMA**

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinto (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

**SEÑORES:**  
FONADE  
REQUERIDA  
notificaciones.judiciales@fonade.gov.co

**PROCESO:** ACCION POPULAR.  
**MAGISTRADO:** DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
**RADICADO:** 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
**DEMANDANTE:** JORGE LUIS FABRA ZHORA  
**DEMANDADO:** FONADE Y OTROS

**REF:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito **NOTIFICARLE** que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó:

- A) OFICIAR A FONADE PARA QUE REMITA COPIA AUTENTICA DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES QUE ANTECEDIERON A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA NRO 2080196 Y 2080338.
- B) AMISIMO PARA QUE REMITA AL PRESENTE PROCESO, COPIA AUTENTICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y DE OBIECCIÓN A LOS DISEÑOS RENDIDOS POR GDS INGENIEROS LTDA.
  - LOS INFORMES SOBRE LA INVERSIÓN DE ANTIPOPOS.
  - CONCEPTO EMITIDO POR LA AERONAUTICA CIVIL A FONADE PARA ÉSTE PROYECTO.
  - COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA QUE SE REALIZÓ CON EL CONSORCIO SANTO DOMINGO, Y EL ACTA DE INICIO DEL MISMO.
  - INFORMES Y REQUERIMIENTOS SOBRE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL LA CORRESPONDENCIA CRUZADA CON FONADE.
  - AUTORIZACIÓN DE LA DIMAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 PUERTOS DE EMBARQUE EN LA VIA PERIMETRAL DE LACIENAGA DE LA VIRGEN.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEBEA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

Cordialmente,

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**  
**SECRETARIO GENERAL**

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadecar@centadaj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadecar@centadaj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6642718



Código: FCA - 014

Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

727



Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** postmaster@fonade.gov.co  
**Para:** Juan Andres Alviz Gomez  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 8:01 a.m.  
**Asunto:** Entregado: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3019- LMVA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juan Andres Alviz Gomez ([notificaciones.judiciales@fonade.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@fonade.gov.co))

**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3019- LMVA



REQUERIMIENTO  
POR SEGUNDA ...

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 7:43 a.m.  
**Para:** 'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS'  
**Asunto:** ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No. 3017-LMVA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
OFICIO**

**SIGCMA**

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

RECI

Al contestar por favor cite:  
RADICADO NRO: 000-  
2010-00715-00  
OFICIO  
No 3017-LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

**SEÑORES:**  
DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
REQUERIDA

-----  
**PROCESO:** ACCION POPULAR.  
**MÁGISTRADO:** DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
**RADICADO:** 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
**DEMANDANTE:** JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
**DEMANDADO:** FONADE Y OTROS

**REF:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

OFICIAR AL DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARA QUE INFORME Y CERTIFIQUE SI HAN SIDO OTORGADOS PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUN TIPO DE MUELLES EN LA VIA PERIMETRAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ENTRE LOS K6 + 980, Y EL K 10 + 488.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6642718



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** postmaster@cartagena.gov.co  
**Para:** 'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS'  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 8:02 a.m.  
**Asunto:** Entregado: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3017- LMVA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS' ([notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co))

**Asunto:** ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3017- LMVA



**Para:** ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3017- LMVA

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

RECI

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

RECI

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

RECI

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

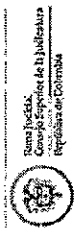
RECI

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEBE CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 239 DEL CP

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEBE CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 239 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 7:42 a.m.  
**Para:** 'notificaciones.judiciales@fonade.gov.co'  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO:  
13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3016- LMVA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
OFICIO

**SIGCMA**

Al contestar por favor cites:  
RADICADO NRO: 000-  
2010-00715-00  
OFICIO  
No 3016- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

**SEÑORES:**  
FONADE  
REQUERIDA  
notificaciones.judiciales@fonade.gov.co

PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS

REF: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó:

OFICIAR A FONADE PARA QUE REMITA AL PRESENTE PROCESO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS CONTRACTUALES IPG 2202-194009 E IPG-2239-194009:

- A) COPIA AUTENTICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA GENERADOS DE LOS MENCIONADOS PROCESOS CONTRACTUALES; ASI COMO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTIA.
- B) COPIA AUTENTICA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DEFINITIVA DE LAS OBRAS.
- C) COPIA AUTENTICA DE LOS COMPROBANTES O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACREDITE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS CONTRATISTAS.
- D) CERTIFIQUE SI LOS PROCESOS CONTRACTUALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, FUERON OBEJETO DE MODIFICACIONES, IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS CONTRATISTAS, DECLARATORIA DE CADUCIDAD, DECLARATORIA DE NULIDAD DEL CONTRATO, OTROSOS Y SUSPENSIÓN DE OBRA. EN CASO AFIRMATIVO, REMITIR COPIA AUTENTICA DE LOS DOCUMENTOS CONTENITIVOS DE DICHAS ACTUACIONES.
- E) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. EN EL SITIO WEB DE FONADE Y EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- F) FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- G) PLAZO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  - H) PAGOS REALIZADOS A LOS CONTRATISTAS.
  - I) SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECPO.
  - J) LA EXISTENCIA Y ESTADO ACTUAL DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES REFERENTES A LOS MENCIONADOS CONTRATOS; YA SEA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES O ACCIONES CONTECIOSAS ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER TIPO, ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA.
  - K) ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS
- PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIA DA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVERTIRSE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stodcagana@cendoj.comjudicial.gov.co](mailto:stodcagana@cendoj.comjudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718



Código: FCA - 014

Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP


**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** postmaster@fonade.gov.co  
**Para:** Juan Andres Alviz Gomez  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 8:01 a.m.  
**Asunto:** Entregado: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3016- LMVA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juan Andres Alviz Gomez (notificaciones.judiciales@fonade.gov.co)

**/O=EXC**  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3016- LMVA

  
REQUERIMIENTO  
POR SEGUNDA ...

**/O=EXC**  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3016- LMVA

**/O=EXC**  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3016- LMVA

**/O=EXC**  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3016- LMVA

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 8:30 a.m.  
**Para:** notificacionesjudiciales@dimar.mil.co; dimar@dimar.mil.co  
**Asunto:** ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3018-  
LMVA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
OFICIO

SIGCMA

Al contestar por favor cite:  
RADICADO NRO: 000-  
2010-00715-00  
OFICIO  
No 3018- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

**SEÑORES:**  
DIMAR-CAPITANIA DE PUERTOS DE CARTAGENA  
REQUERIDA

PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS

REF: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordeno:

OFICIAR A LA DIMAR-CAPITANIA DE PUERTOS DE CARATGENA, PARA QUE INFORME Y CERTIFIQUE SI HAN SIDO CONSTRUIDOS O NO ALGUN TIPO DE MUELLES EN LA VIA PERIMETRAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ENTRE LOS K6 + 980, Y EL K 10 + 488.

ATENDIENDO SU REQUERIMIENTO DE MAS INFORMACIÓN PARA CONTESTAR LA SOLICITUD; LE INFORMAMOS QUE SE ENCUENTRA A SU TOTAL DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA GENERAL DE ÉSTA CORPORACIÓN EL EXPEDIENTE FÍSICO, DE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6642718

Revisado

NOTIFICACION CORREO ELECTRÓNICO  
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

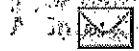
**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** notificacionesjudiciales@dimar.mil.co; dimar@dimar.mil.co  
**Enviado el:** martes, 05 de junio de 2018 8:31 a.m.  
**Asunto:** Retransmitido: ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3018- LMVA

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales@dimar.mil.co](mailto:notificacionesjudiciales@dimar.mil.co) (notificacionesjudiciales@dimar.mil.co)

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) (dimar@dimar.mil.co)

**Asunto:** ACCION POPULAR RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00 OFICIO No 3018- LMVA



ACCION POPULAR RADICADO...



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL**

**SIGCMA**

Al contestar por favor cite:  
RADICADO NRO: 000-2010-00715-00

**OFICIO No 3015- LMVA**

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

SEÑORES:  
OFICINA DE SERVICIO Y APOYO JUDICIAL DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA  
CARRERA 7 NRO 13-27  
BOGOTA-DISTRITO JUDICIAL

**PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS**

REF: DESPACHO COMISORIO.

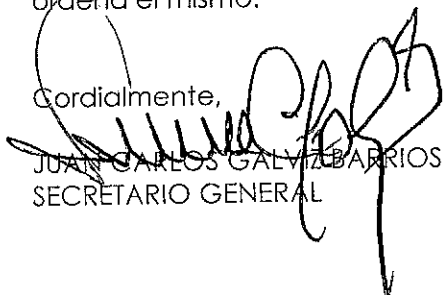
Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito informarle que mediante de fecha 9 de Mayo de 2018, se ordenó librar despacho comisorio al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO), para lo siguiente

PARA QUE PRACTIQUE EL TESTIMONIO SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDADA DEL SEÑOR RAFAEL NUÑEZ PADILLA, QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA-CARRERA 15 NRO 77-50- OFICINA 409.

INSERTOS: Junto al presente, se le hace llegar la copia del proceso y de la providencia que ordena el mismo.

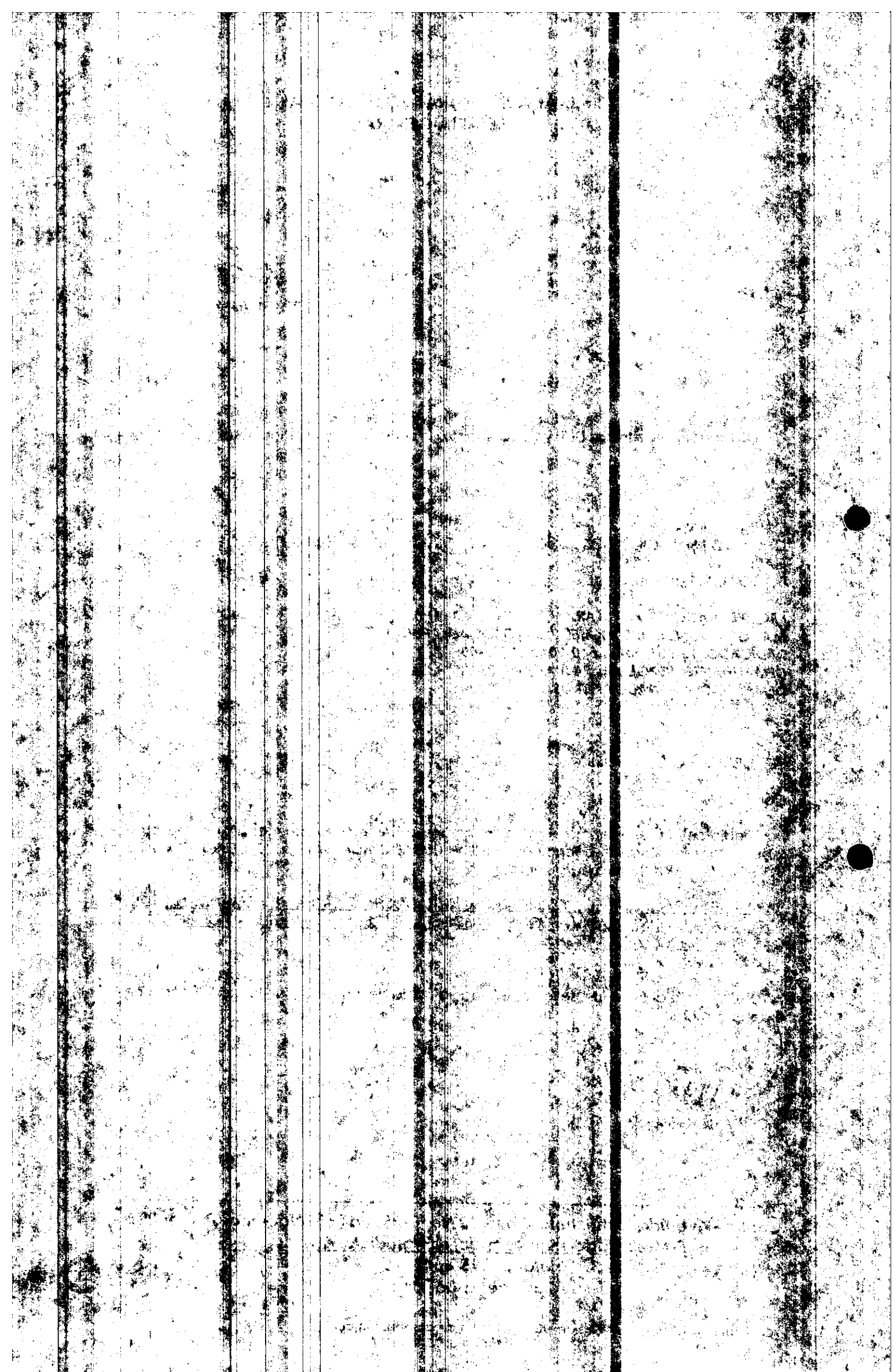
Cordialmente,

  
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

**Centro -Avenida Venezuela-Calle 33 No. 8-25 -Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 095-6642718  
Cartagena-Bolívar**









Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

DESPACHO COMISORIO NRO 0001 DE 2018 (LMVA).

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

AL:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 13-001-23-33-000-2010-00715-00, siendo demandante JORGE LUIS FABRA, contra FONADE Y OTROS; y mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, se ordenó librar despacho comisorio al JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO), para lo siguiente

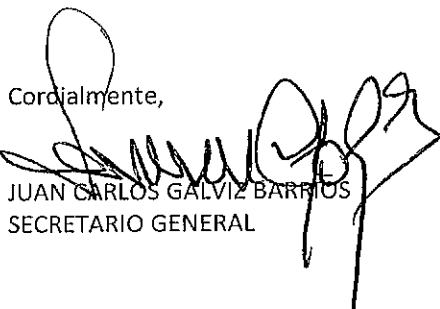
PARA QUE PRACTIQUE EL TESTIMONIO SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDADA DEL SEÑOR RAFAEL NUÑEZ PADILLA, QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA-CARRERA 15 NRO 77-50- OFICINA 409.

INSERTOS: Junto al presente, se le hace llegar la copia del proceso y de la providencia que ordena el mismo.

NOTA: Se le agradece su colaboración, para que se sirva diligenciarlo de manera oportuna.

-----  
MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
-----

Cordialmente,

  
JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

-----  
Centro -Avenida Venezuela-Calle 33 No. 8-25 -Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 095-6642718  
Cartagena-Bolívar





**FONADE**

Proyectos que transforman vidas

SECRETARIA TRIBUNAL JACM

333

Honorable Magistrado  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ**  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIV  
Dirección: 52 Edif. Nacional, Venezuela #8, Cartagena, Bolívar  
Teléfono: (5) 6642626  
E. S. D.

Ref. Cumplimiento auto de 9 de mayo de 2018 proceso acción popular  
2010-00715

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.889.764 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No.252627 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE-**, dentro de la oportunidad procesal correspondiente, por intermedio del presente escrito me permito dar cumplimiento a la providencia de 31 de mayo de 2018, mediante la cual se resolvió, en lo relacionado a FONADE, lo siguiente:

*“TERCERO: OFÍCIESE a: 1. FONADE, para que remito al presente proceso los siguientes documentos, relacionados con los procesos contractuales IPO 2202-194009 e IPG—2239-194009:*

- e) Copia auténtico de los contratos de obra e interventoría generados de los mencionados procesos contractuales, así como de la disponibilidad presupuestal registro presupuestal y aprobación de la garantía.*
- f) Copia autentico de las actas de entrega definitiva de las obras.*
- g) Copia autentico de los comprobantes o cualquier otro medio que acredite los pagos realizados a [os contratistas.*
- (h) Certifique si los procesos contractuales mencionados anteriormente fueron objeto de modificaciones, imposición de multas a los contratistas, declaratoria de caducidad, declaratoria de nulidad del contrato, otrosies y suspensión de obra. En caso afirmativo remitir copia autentica de los documentos contentivos de dichas actuaciones.*

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 1 de 2

VIGILADO SUPLENTE SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Igualmente se oficie a FONADE para que suministre la siguiente información, relacionada con los procesos contractuales IPG 2202-194009 e PO — 2239-194009.

- i) Datos de identificación de los contratos en el sitio web de FONADE y en portal de la Contratación Pública.
- j) Fecha de suscripción del contrato.
- k) Plazo máximo de cumplimiento del contrato.
- l) Pagos realizados a los contratistas.
- m) Su publicación en el Portal de la Contratación Pública (SECPO).
- n) La existencia y estado actual de las actuaciones judiciales referentes a los mencionados contratos, ya sea: (i) actuaciones contractuales, o acciones contencioso administrativa de cualquier tipo, acciones populares, (iii) acciones de tutela.
- o) Estado de cumplimiento de los contratos por parte de los contratistas.

(....)

“SEXTO: OFICIAR a FONADE para que remita copia auténtica de los documentos precontractuales que antecedieron la celebración de los contratos de obra e interventoría No. 2080196 y 2080338. Para lo anterior se le concede un tiempo de cinco (05) días.”

Al respecto, el suscrito apoderado de FONADE procedió a solicitar al área técnica correspondiente la información solicitada, recibiendo el CD contentivo de todos y cada uno de los documentos precontractuales y contractuales relacionados con la construcción de tres muelles en la ciénaga de Cartagena de Indias D.C. origen de la acción popular, el cual adjunto mediante este memorial en cumplimiento a su providencia.

#### ANEXO C.D.

Del Honorable Magistrado,

**JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ**

C.C.79.889.764 de Bogotá

T.P. N .252627 del C.S. de J.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade

Página 2 de 2



No. de Estación de origen **BOGA** No. de Estación destino **TGA** No. de ID de Emisión Único Se Remanda al Emisor

Recibido en:  
 1  Puerta Regular 2  Puerta calificada 3  Drop Box 4  Como Manual de Servicio FedEx 5  Escalón

Deposito  
 No. Empleado **5063035** Otro: **06/06** Fecha de Recibido  
 Descripción **OTV** Autorización de **OTV** Término de Cobro  
 No. Empleado **5063035** Fecha de Recibido **06/06** Item

1 De **06/06/18**

Fecha **06/06/18**

Nombre del remitente **JOHN JAVIER SMITH GONZALEZ** Teléfono **3506498766**

Empresa **FONDOE**

Dirección **CALLE 13-1A PRO 30 BOGOTA**

Dirección

Ciudad **BOGOTA**

Departamento **BOGOTA** Código Postal **110311**

2 Para Nombre del destinatario **TRABAJADOR SOCIAL BOLIVAR** Teléfono **647626**

Empresa **TRABAJADOR SOCIAL BOLIVAR**

Dirección **52 CALLE NACIONAL, BOGOTA, BO.**

Dirección

Ciudad **COCHABAMBA (BOHVA)**

Departamento **COCHABAMBA** Código Postal **130001**

3 Información Acerca del Embarque

No. Total de Paquetes **1** Peso total **0.5** kg DIM **/ /** cm

Descripción completa del contenido **CD**

Factura Comercial/ Declaración No. Valor total declarado \$

ETIQUETA DE ENTREGA

ETIQUETA DE CONFIRMACION DE ENTREGA

ETIQUETA DE RE-INTENTO DE ENTREGA

ETIQUETA ADICIONAL

811627649845

811627649845

811627649845

4a Servicio de Paquetería Express  
 FedEx Nacional Primera Hora  FedEx Nacional Día Siguiente A.M.  **01**  
 FedEx Nacional Día Siguiente  FedEx Nacional Día Siguiente  **20**  
 FedEx Nacional Día Siguiente  FedEx Nacional Día Siguiente  **2** a **5** días hábiles.

4b Servicio de Carga Express *Paquetes mayores a 68 kg*  
 FedEx Carga Nacional Prioritaria  FedEx Carga Nacional Económica  **80**  
 FedEx Carga Nacional  **2** a **5** días hábiles.

5 Embalaje  
 FedEx Envelope  Otro  **01**

6 Manejo Especial

01  RETENER en oficinas de FedEx  03  Entrega en día SÁBADO  Disponible sólo para clientes directos y aplican cargos adicionales.

7 Pago Cobrar los gastos de transporte a:  
 A continuación escriba el No. de cuenta FedEx y/o de tarjeta de crédito:  
 Remite en efectivo  A un Tercero  4  Efectivo  Cheque

Sólo para uso de FedEx

Total Transparencia

Tiempo de Tránsito (Días Hábiles)

8 Referencia Para Su Facturación Interna  
 Los primeros 24 caracteres aparecerán en la factura.

El uso de esta guía conlleva su aceptación de los términos y condiciones contenidas al reverso de esta Guía Aérea y Terrestre, y en la Guía de Servicio Vigente, la cual puede limitar nuestra responsabilidad por daños, pérdidas, retrasos, fallas, errores o daños a la mercancía, en caso de pérdida, daño o falta de información en relación con su envío. Las características del servicio pueden variar de un lugar a otro. Vea la Guía de Servicio Vigente en fedex.com/co o llame al 01-8000-11-0339 para mayor información.

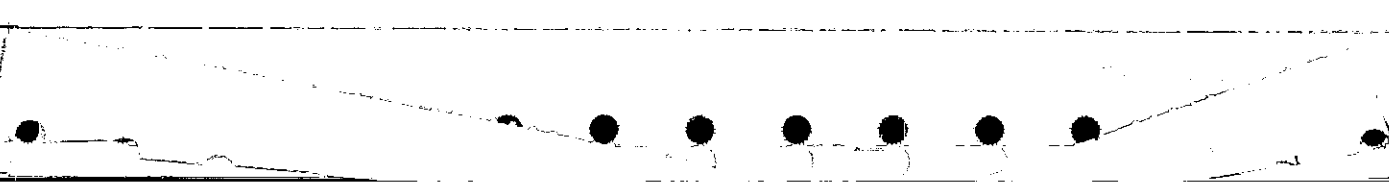
PART 18117  
 PRINTED IN U.S.A. RRD

335

Número de rastreo FedEx **8116 2764 9845** No. de Embarque **0829**



*[Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



330  
1



Cartagena, 13/06/2018

No. 15201801916 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

**JUAN CARLOS GALVIS**

Secretario General

Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8 – 25 Edificio Nacional Primer Piso.

Cartagena de Indias

ASUNTO: Respuesta Solicitud Informe y Certificación.

Proceso Accion Popular.

Magistrado Ponente. Dr. Luis Miguel Villalobos

Radicado. 13-001-23-33-000-2010-00715-00

En consideración a su comunicado número 152018105182 del 06 de junio de 2018, mediante el cual solicita se informe y certifique si ha sido construido o no algún tipo de muelle en la vía perimetral de Cartagena de Indias, entre los K6 + 980 y el K10 + 488.

De manera atenta me permito informar que mediante inspección realizada el día 07 de junio de 2018 por personal del Área de Litorales y Áreas Marinas de la Capitanía de Puerto de Cartagena al área general de la Vía Perimetral sector colindante con la Ciénaga de la Virgen, no se observó, ni evidenció la construcción de muelles y o embarcaderos en el lugar inspeccionado.

No obstante, resulta valioso tener presente que verificada la base de datos de concesiones DIMAR, se evidenció que mediante la Resolución No. 0356 del 21 de octubre de 2008 DIMAR autorizó a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la construcción de tres (3) embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, por otra parte, mediante la Resolución DIMAR No. 0366 del 05 de octubre de 2009 se prorrogó el termino (10 meses) para ejecución de las obras autorizadas en la Resolución 0356 de 2008, así mismo, mediante Resolución 0636 del 31 de diciembre de 2010 se prorrogó el termino (18 meses adicionales a los ya autorizados) para ejecución de las obras autorizadas en la Resolución 0356 de 2008.

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*  
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena  
Teléfono (5) 6643237.Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>  
Identificador: Cn16 FxX1 Rq+H btm7 n9Wq FlaK C/A=

Documento firmado digitalmente



2337

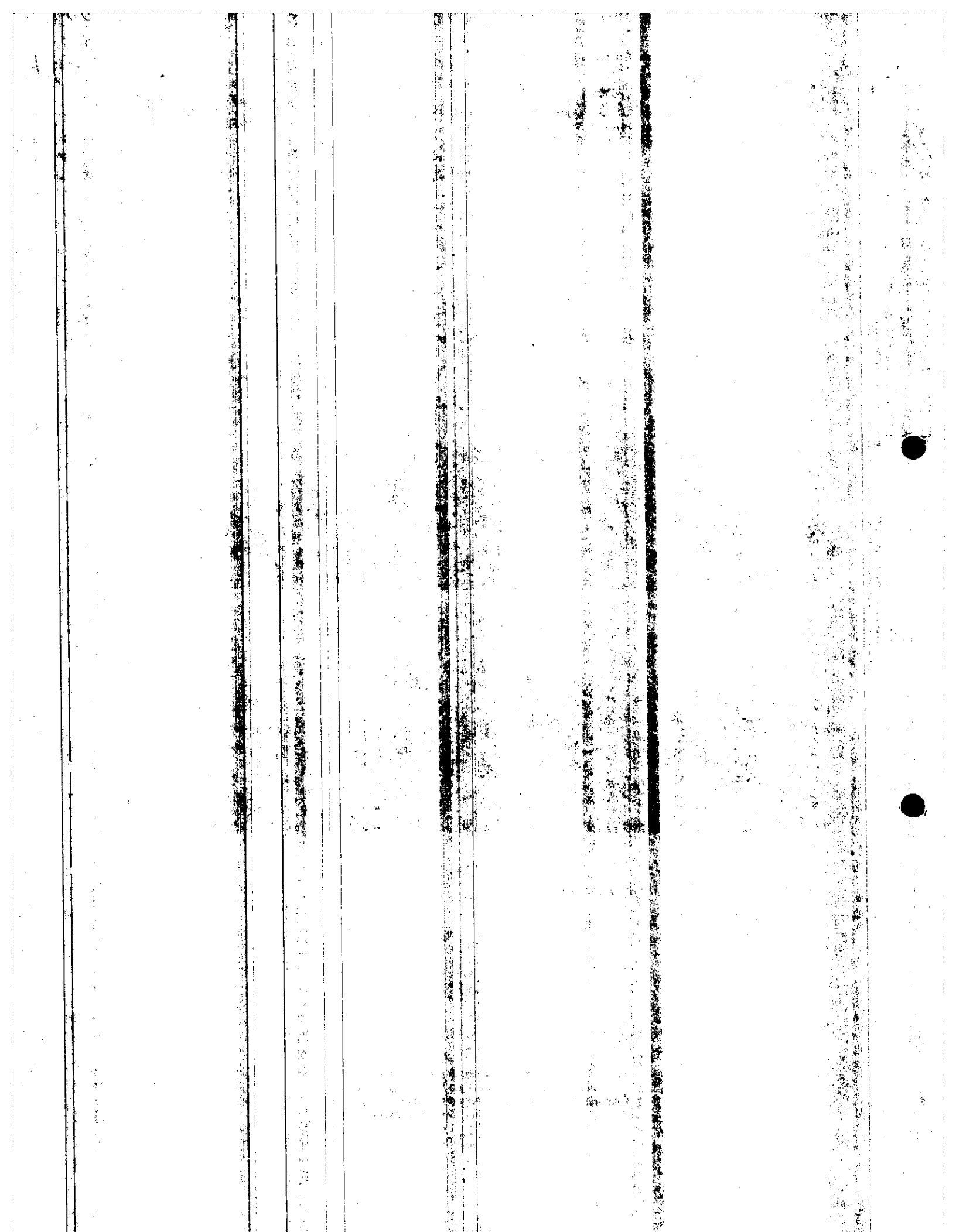


Identificador: Cn16 FX1 Rq+H btm7 r9Wq F1aK C/A=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

**Registro Fotográfico del Área Inspeccionada**







3388

Ministerio de Defensa Nacional



**Dimar**  
Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana



Identificador: Cn16 FxX1 Rq+H btm7 n9Wq F1aK C/A=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>

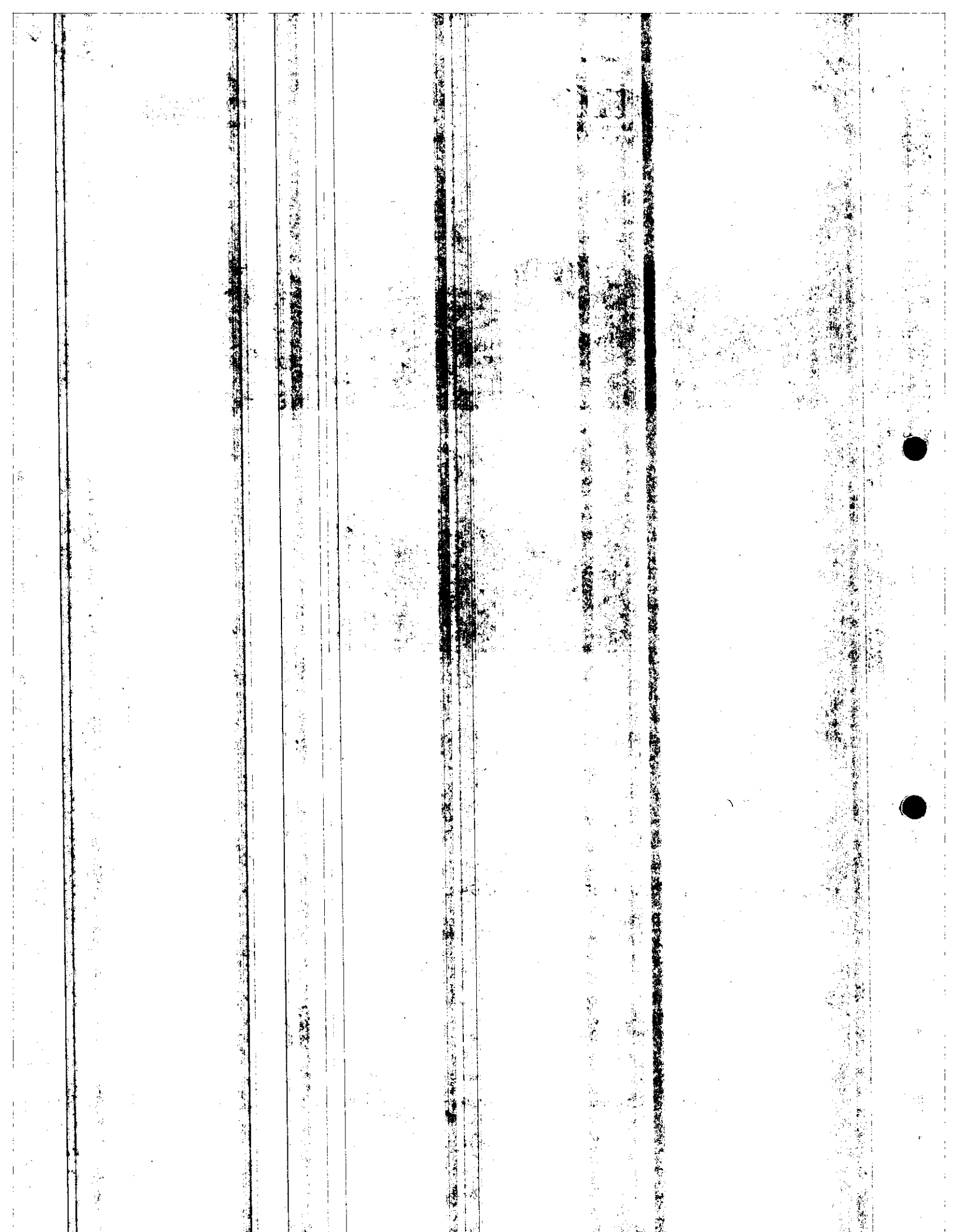


Atentamente,

Capitán de Navío PEDRO JAVIER PRADA RUEDA  
Capitán de Puerto de Cartagena

Anexo: Resolución No. 0356 del 21 de octubre 2008  
CT 38-A-DILEM-ALIT-613 del 09 de octubre 2008

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**  
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena  
Teléfono (5) 6643237.Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



4 339

Ministerio de Defensa Nacional



**Dimar**  
Dirección General Marítima  
Autoridad Marítima Colombiana



Resolución No. 0366 del 05 de octubre 2009  
Resolución No. 0636 del 31 de diciembre 2010



Identificador: Cn16 FxX1 Rq+H bin7 n9Wq F1aK C/A=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>

Documento firmado digitalmente

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**  
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena  
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

744  
63 137 570

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

[www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

Bogotá D. C., 09 de octubre de 2008

CT. 38 - A - DILEM-ALIT-613

**ASUNTO :** Concepto técnico solicitud construcción 03 Embarcaderos Ciénaga de la Virgen.

**AL :** Señor Contralmirante  
**DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**  
Gn.

Con toda atención me permito presentar al Señor Contralmirante Director General Marítimo, el concepto técnico a la solicitud formal de autorización de obras para la construcción de 03 embarcaderos en la Vía Perimetral de la Ciénaga de la Virgen, presentada por la señora Judith Pinedo Flórez en su condición de Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante resolución No. 0302 del 13 de octubre de 2004, la Dirección General Marítima - DIMAR autorizó a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la realización de las obras que comprenden la primera etapa del proyecto "Vía Perimetral de la Ciénaga de la Virgen", teniendo en cuenta lo relacionado en el concepto técnico CT. 024-A-DILEM-SELIT-613 del 04 de octubre de 2004, emitido por la División de Litorales y Áreas Marinas de DIMAR.
- 1.2 Acuerdo correo electrónico remitido a la Capitanía de Puerto de Cartagena del 13 de junio de 2007, el Ingeniero Jose Alfredo Soto funcionario de FONADE, informó sobre la ejecución de las actividades finales establecidas dentro del marco del convenio 194009 suscrito con Coldeportes y que tratan acerca de la construcción de tres (3) embarcaderos en las piscinas 1, 11 y 15.
- 1.3 Con oficio No. 15200701549-CP5-Litorales del 28 de junio de 2007, se le informó al Ingeniero Jose Alfredo Soto, los requisitos y la documentación exigida por la Dirección General Marítima para la aprobación del proyecto de los tres (3) embarcaderos.

- 1.4 A través de oficio del 19 de octubre de 2007, el Señor Rafael Borre Hernández, Secretario de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena solicitó autorización para la construcción de tres (3) embarcaderos en el sector de la vía perimetral a la Ciénaga de la Virgen.
- 1.5 Con oficio No. 15200703868 MD-DIMAR-CP5-Litorales del 05 de diciembre de 2007, se informó al Señor Rafael Borre Hernández, los requisitos y la documentación exigida por la Dirección General Marítima para la aprobación del proyecto.
- 1.6 Acuerdo oficio del 11 de febrero de 2008, la Doctora Judith Pinedo Florez, Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, solicitó autorización para la construcción de tres (3) embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, adjuntando la documentación exigida por DIMAR para el otorgamiento del permiso.
- 1.7 Mediante oficio No. 001704 de fecha 22 de abril de 2008, la señora Consuelo Acevedo Romero, actuando como Representante Legal para Asuntos Judiciales de la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A., presentó oposición al trámite de construcción de tres (3) embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.
- 1.8 A través de oficio No. 4403 095 del 09 de mayo de 2008, la señora Ángela Inés Páez Piñeros, Jefe Grupo Gestión Ambiental y Sanitaria de la Aeronáutica Civil, presentó oposición al trámite de construcción de tres (3) embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.
- 1.9 De acuerdo a oficio No. 0524-MD-CG-CARMA-JONA-CFNC-CAVNA-CGANCA del 19 de mayo de 2008, el Señor Comandante de la Fuerza Naval del Caribe presentó oposición al trámite de construcción de tres (3) embarcaderos en el sector de la vía perimetral a la Ciénaga de la Virgen.
- 1.10 Con oficio No. 15200802733-MD-DIMAR-CP05-Jurídica-810 del 10 de junio de 2008, la Capitanía de Puerto de Cartagena informó al Comandante de la Fuerza Naval del Caribe que la oposición presentada por ellos fue recibida por fuera del término de fijación de edictos.
- 1.11 Por medio de oficio No. 002440 del 06 de junio de 2008, la Doctora Judith Pinedo Florez, Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, dio respuesta a la Capitanía de Puerto de Cartagena, sobre la oposición interpuesta por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. al proyecto de tres (3) embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.
- 1.12 A través de auto del 23 de junio de 2008, la Capitanía de Puerto de Cartagena ordenó a la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias allegar el concepto favorable de la Aeronáutica Civil.

- GA 445 6341 738
- 1.13 Mediante oficio No. 014696 del 18 de julio de 2008, el Señor Luis Fernando Zuluaga Torres, Director de Desarrollo Aeroportuario de la Aeronáutica Civil, informó a la Doctora Judith Pinedo Flores, Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, la aprobación y viabilidad por parte de la Aeronáutica Civil al proyecto de construcción de tres (3) embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.
- 1.14 Por medio de auto del 05 de agosto de 2008, la Capitanía de Puerto de Cartagena resolvió no acceder las oposiciones interpuestas por la Sociedad Aeroportuaria de la Costa S.A. y de la Jefatura de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, al trámite de concesión y autorización de obras presentado por la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ante la Dirección General Marítima.
- 1.15 Con oficio No. 15200803887-MD-DIMAR-CP05-Litorales-061 del 20 de agosto de 2008, la Capitanía de Puerto de Cartagena remitió a la Sede Central el expediente de la solicitud de autorización de obras para que la Alcaldía de Cartagena desarrolle el proyecto de la construcción de tres (03) embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.

## 2. QUIEN LO HACE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

La solicitud para la construcción de los tres embarcaderos en el sector de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen es presentada por la Doctora Judith Pinedo Florez, en calidad de Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, a través de oficio del 11 de febrero de 2008.

### 2.1 Objeto de la Solicitud

Se trata de una solicitud de Autorización de Obras para que la Alcaldía de Cartagena de Indias construya tres (03) embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

### 3.1 Ubicación Geográfica

El área solicitada se encuentra localizada en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, entre el K6+980 y el K10+48, en las piscinas Nos. 1, 11 y 15, ubicadas respectivamente en los sectores de Rafael Núñez, Puerto de Pescadores y La María, en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS OBRAS

De acuerdo con el Anexo "A" elaborado por el Señor Capitán de Fragata Erik Bermy Guayana Labrador, Responsable Área Litorales y Medio Ambiente de la Capitanía de Puerto de Cartagena y el Informe Pericial de Jurisdicción de DIMAR, emitido por el Señor Capitán de Fragata (r) Ramiro Salazar Molina, el proyecto consiste en la construcción de tres (03) embarcaderos en estructura de concreto y pilotes fundidos, los cuales se diferencian de acuerdo a sus características espaciales y funcionales que se describen a continuación:

**EMBARCADERO No. 01:** Ubicado en el sector Rafael Núñez, piscina 1, junto a una gran plazoleta ceremonial y de uso múltiple. A ella llegan el par vial conformado por las Cras. 52 y 53 que comunican con la avenida Pedro Romero y con las instalaciones de la Villa Olímpica. Teniendo en cuenta la proximidad a la plaza ceremonial en uno de los extremos del malecón, se plantea la construcción de este embarcadero con una concepción espacial complementaria la cual consiste en habilitar una circulación perimetral en torno a un espacio central vacío que hace referencia a la plaza y a la piscina en un sentido inverso. La circulación perimetral funciona como paseo y permite acceder a los embarcaderos localizados a cada lado de 12 x 2 m. y el vacío central que tiene 32 m<sup>2</sup>. El área total de este muelle es de 304 m<sup>2</sup> y está articulado al malecón por un corredor de 16 m. de largo y 4 m. de ancho.

**EMBARCADERO No. 02:** Ubicado en el sector Puerto de Pescadores, piscina 11. Es un corredor de 40 m. de largo por 4 m. de ancho. Presenta dos zonas de embarcaderos, uno a cada lado del corredor de 2 x 24 m. En la zona de empalme con la alameda se disponen 6 mesas curvas en concreto y dos puntos de agua. El área total de este muelle es de 325 m<sup>2</sup>.

**EMBARCADERO No. 03:** Ubicado en el sector La María, en la piscina 15, próxima al cono de aproximación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Rafael Núñez en el barrio de Crespo. Tiene una doble vocación, de pesca artesanal para embarcaciones menores y de mirador, lo cual se expresa en los embarcaderos laterales y en la terraza fina. Las dimensiones son similares al anterior, más una terraza de 32 m<sup>2</sup>. El área total del muelle es de 324 m<sup>2</sup>.

Con la construcción de los tres embarcaderos se permitirá el fortalecimiento del turismo que se realiza actualmente en la Ciénaga, mejorando las condiciones de trabajo de las personas que se dedican a esta actividad y posibilitando la generación de ingresos adicionales a las familias de la zona. Igualmente, permitirá el desarrollo de nuevas rutas turísticas las cuales actualmente se desarrollan en la Ciénaga hacia el sector de la Boquilla y de transporte masivo acuático, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la ciudad de la actual administración.



**5. LA SOLICITUD HECHA A LA DIMAR ES ACORDE A LO AUTORIZADO POR:**

**5.1 Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE**

Acuerdo resolución No. 1108 del 26 de septiembre de 2007, CARDIQUE considera que es viable ambientalmente la construcción y operación de tres (3) embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen por parte del Distrito de Cartagena.

**5.2 Alcaldía Municipal**

Acuerdo oficio del 04 de marzo de 2008, la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias hace constar que el área sobre la cual se va a desarrollar el proyecto de construcción y operación de tres (3) embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, no está ocupada por otra persona, ni está destinada a ningún servicio oficial y que la construcción proyectada no ofrece ningún tipo de inconveniente al Distrito.

**5.3 Viceministerio de Turismo**

Acuerdo oficio de fecha 25 de enero de 2008, el Viceministerio de Turismo hace constar que la Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no adelanta ningún proyecto turístico que pudiera requerir el uso del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto de construcción y operación de tres (3) embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen.

**5.4 Ministerio de Transporte**

Acuerdo certificación de fecha 23 de enero de 2008, la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte informa que en el área solicitada por la Alcaldía Mayor de Cartagena para desarrollar el proyecto de los tres embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, no existe proyecto de desarrollo portuario, concesión portuaria otorgada, ni otro trámite para el otorgamiento de concesión marítima, permiso o licencia portuaria.

**5.5 Aeronáutica Civil**

Acuerdo oficio No. 014696 del 18 de julio de 2008, la Dirección de Desarrollo Aeroportuario considera viable autorizar el proyecto de construcción y operación de tres (3) embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, recalcando que el uso de los muelles por parte de los pescadores artesanales estará supeditado únicamente al zarpe y atraque de sus embarcaciones, prohibiendo la desviceración, descamación, arreglo de pescado y/o cualquier otra actividad similar que genere desperdicios que llame la atención de las aves, trayendo consigo riesgo a las actividades aeroportuarias próximas al área.

## 6. OTROS ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR

El proyecto cuenta con el "Estudio Oceanográfico Sector Ciénaga de la Virgen para la construcción de tres embarcaderos en la Vía Perimetral", efectuado por el Señor Capitán de Fragata ® Ramiro Salazar Molina en enero de 2008, en el cual concluye que las corrientes presentes en el sector no tienen efecto significativo sobre las áreas donde se construirán los tres embarcaderos y que las características oceanográficas y geomorfológicas del área de estudio en los últimos años, no han sufrido alteraciones que determinen el impedimento de futuras construcciones.

## 7. CONCEPTO

La División de Litorales y Áreas Marinas de la Dirección General Marítima emite *concepto técnico favorable* a la solicitud de autorización de obras para que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias pueda desarrollar en un área de bien de uso público bajo jurisdicción de DIMAR su proyecto de construcción de 03 embarcaderos en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen para lo siguiente:

**Área a entregar en concesión:** Novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (953.0 m<sup>2</sup>), distribuidos de la siguiente manera: Trescientos cuatro metros cuadrados (304.0 m<sup>2</sup>) para la construcción del embarcadero No. 01; Trescientos veinticinco metros cuadrados (325.0 m<sup>2</sup>) para la construcción del embarcadero No. 02 y trescientos veinticuatro metros cuadrados (324.0 m<sup>2</sup>) para la construcción del embarcadero No. 03.

Cuadro No. 4 Total Área a Entregar en Concesión

ITEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )
1	Embarcadero No. 01 (piscina 1)	304
2	Embarcadero No. 02 (piscina 11)	325
3	Embarcadero No. 03 (piscina 15)	324
TOTAL		953

Teniendo en cuenta la información suministrada, así como cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la construcción del proyecto, se considera viable dar un lapso de tiempo de diez (10) meses para la ejecución del mismo.


## 8. RECOMENDACIONES

- 8.1 Las obras autorizadas deben mantenerse con la reglamentación de usos y normas de construcción existentes en el sector.

GE 247 240 B 343

- 8.2 La Alcaldía de Cartagena deberá señalizar y/o aislar la zona de trabajo con mallas perimetrales, cintas, etc., así como colocar avisos para la ciudadanía en general, con el fin de evitar posibles accidentes con el personal que transite por dicha área.
- 8.3 Durante la ejecución del proyecto no se podrán hacer vertimientos a la Ciénaga, ni arrojar escombros, basuras o cualquier otro tipo de residuos sólidos o líquidos.
- 8.4 Antes de iniciar los trabajos de construcción de los embarcaderos, se deben realizar las coordinaciones pertinentes con la Capitanía de Puerto de Cartagena con el fin de evitar la circulación de ciudadanos o transeúntes por el sector donde se desarrollará el proyecto.
- 8.5 El contratista no podrá interrumpir o interferir el flujo de cualquier línea de Alcantarillado, drenaje, curso de agua, gas, etc. durante el desarrollo de las obras.
- 8.6 Se debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la resolución No. 1108 del 26 de septiembre de 2007, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Canal de Dique - CARDIQUE.
- 8.7 Se debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de uso de suelos en áreas aledañas a los aeropuertos emitido por la Aeronáutica Civil, en especial el numeral 4 "Peligro aviario" y a lo contenido en el oficio No. 014696 de fecha 18 de julio de 2008 de Director de Desarrollo Aeroportuario de la Aeronáutica Civil.
- 8.8 En caso de tener que instalar señalización sobre aguas marítimas, se debe contar con autorización de ésta Dirección, previo concepto favorable del Grupo de Señalización Marítima del Caribe (GSEMAC).
- 8.9 Se deben realizar reuniones mensualmente contando con la participación del Distrito de Cartagena, la Autoridad Ambiental, DIMAR y la comunidad, para verificar el avance y desarrollo de las obras.
- 8.10 Aceptar la designación de inspectores de DIMAR, para verificar el cumplimiento de las consideraciones técnicas y recomendaciones aquí estipuladas.
- 8.11 Si se requieren modificaciones parciales o totales de las obras autorizadas, se debe dar aviso a ésta Dirección a través de la Capitanía de Puerto de Cartagena.


Atentamente,

  
PU. Pedro F. Rodríguez Ramírez  
Ingeniero División de Litorales y Áreas Marinas



CCESP. **Gilberto Durán Rodríguez**  
Responsable Área de Litorales

Vo. Bo.



CFESP. **Javier Ortiz Galvis**  
Jefe División de Litorales y Áreas Marinas

Anexo: No. 1 Mapa del Proyecto

459  
~~132~~  
155 344

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Resolución número 0366

05 OCT 2009

Por la cual se prorroga a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el tiempo fijado para la ejecución de las obras autorizadas en la resolución número 0356 del 21 de octubre de 2008, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

**EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**

En uso de sus facultades legales conferidas en los numerales 21 y 22 del artículo 5, numerales 1 y 3 del artículo 2 del Decreto 1561 de 2002 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General Marítima mediante resolución número 0356 del 21 de octubre de 2008 autorizó a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, la construcción de tres (3) embarcaderos localizados en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, en los sectores de Rafael Núñez, Puerto Pescadores y La María, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Que en el artículo tercero de la resolución antes mencionada se fijó un término de doce (12) meses para la ejecución de las obras autorizadas.

Que la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias doctora JUDITH PINEDO FLOREZ, mediante oficio DA-OFI-00208-2009 del 3 de septiembre de 2009, dirigido al Director General Marítimo, solicitó prórroga por diez (10) meses para ejecutar las obras, en consideración a que fue necesario realizar la suspensión del contrato de obra No. 2080196 suscrito con GDS INGENIEROS LTDA, por cuanto fue necesario revisar los diseños iniciales, dada la imposibilidad de encontrar el material de construcción.

Que corresponde a la Dirección General Marítima expedir los actos y realizar las operaciones para el cumplimiento de sus funciones, así mismo autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA EL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN AL RESOLUCIÓN NÚMERO 0356 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EN JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar por el término de diez (10) meses a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la ejecución de las obras autorizadas en al resolución número 0356 del 21 de octubre de 2008, consistente en tres (3) embarcaderos localizados en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar, por conducto de la Capitanía de Puerto de Cartagena la presente resolución a la doctora JUDITH PINEDO FLÓREZ, en su calidad de Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, o quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará en el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Una vez notificada y en firme la presente resolución, la Capitanía de Puerto de Cartagena deberá remitir copia a la División de Litorales y Áreas Marinas de la Dirección General Marítima, a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General Marítimo, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., **05 OCT 2008**

Contralmirante **JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ**  
Director General Marítimo

10  
~~108~~  
150 345

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Resolución número 0636

31 DIC. 2009

Por la cual se modifica el plazo de la ejecución de las obras autorizadas a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en la resolución número 0356 del 21 de octubre de 2008, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

**EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**

En uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 5057 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General Marítima mediante resolución número 0356 del 21 de octubre de 2008 autorizó a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, la construcción de tres (3) embarcaderos localizados en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, en los sectores de Rafael Núñez, Puerto Pescadores y La María, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Que en el artículo tercero de la resolución antes mencionada se fijó un término de doce (12) meses para la ejecución de las obras autorizadas.

Que la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias doctora JUDITH PINEDO FLÓREZ, mediante oficio DA-OFL-00208-2009 del 3 de septiembre de 2009, dirigido al Director General Marítimo, solicitó prórroga por diez (10) meses para ejecutar las obras, en consideración a que se necesitó suspender el contrato de obra No. 2080196 suscrito con GDS INGENIEROS LTDA, por cuanto fue necesario revisar los diseños iniciales, dada la imposibilidad de encontrar el material de construcción.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS A LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0356 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EN JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Que la Dirección General Marítima mediante resolución número 0366 del 05 de octubre del 2009, prorrogó a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, por el término de diez (10) meses más a los inicialmente autorizados, la construcción de tres (3) embarcaderos localizados en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, en los sectores de Rafael Núñez, Puerto Pescadores y La María, en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.

Que la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias doctora JUDITH PINEDO FLÓREZ, mediante oficio DA-OFI-00292-2010 del 30 de agosto de 2010, dirigido al Capitán de Puerto de Cartagena, solicitó prórroga por diez (18) meses para ejecutar las obras, en consideración a que fue informada por FONADE que el contratista GDS INGENIEROS LTDA., no ejecutó las obras para la construcción de tres (3) embarcaderos objeto del contrato N° 2080196, por tanto y debido al incumplimiento registrado por la interventoría, FONADE se encuentra adelantando el proceso correspondiente para la aplicación de las sanciones contractuales, por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección y contratar otro constructor e interventor para la ejecución de las obras.

Que la Capitanía de Puerto mediante oficio número 15201004289 MD-DIMAR-CP05-Litorales del 14 de octubre de 2010, allegó la Dirección General Marítima, la solicitud de la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias doctora JUDITH PINEDO FLOREZ, contenida en el oficio DA-OFI-00292-2010 del 30 de agosto de 2010.

Que corresponde a la Dirección General Marítima expedir los actos y realizar las operaciones para el cumplimiento de sus funciones, así mismo autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 3 de la resolución número 0356 del 21 de octubre de 2008, en el sentido de autorizar por el término de dieciocho (18) meses adicionales a los ya autorizados para que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, realice las obras, consistentes en tres (3) embarcaderos localizados en la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar, por conducto de la Capitanía de Puerto de Cartagena la presente resolución a la doctora JUDITH PINEDO FLÓREZ, en su calidad de Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, o quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles.



5 11  
167  
346

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS A LA ALCALDIA-MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0356 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, EN JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por edicto que se fijará en el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Una vez notificada y en firme la presente resolución, la Capitanía de Puerto de Cartagena deberá remitir copia a la Subdirección de Desarrollo Marítimo - SUBDEMAR de la Dirección General Marítima, a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

**ARTÍCULO 4°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General Marítimo, el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., **31 DIC. 2010**

Contralmirante **LEONARDO SANTAMARIA GAITÁN**  
Director General Marítimo

26 enero 2011

Dra. Blanca Vergara de Velez

33.121383 eper

Apoderada

Blanca Adelys

SJ GARCIA JOHNNY  
AUTMA (E)

Cartagena de Indias D. T y C., junio de 2018

Doctor:

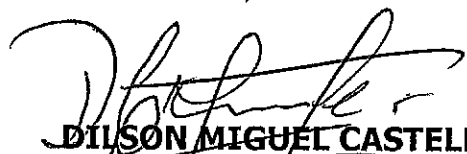
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**  
**HONORABLE MAGISTRADO PONENTE**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
E. S. D.

*PROCESO: ACCION POPULAR.*  
*RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.*  
*DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA*  
*DEMANDADO: FONADE Y OTROS*

**DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO**, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 73.181.865 de Cartagena (Bolívar), ABOGADO en ejercicio, portador de la T. P. No.147.232 otorgada por el C. S. de la J, obrando como el apoderado de la sociedad GDS INGENIEROS LTDA., parte demandada en este proceso, comedidamente ampliar el plazo para aportar la documentación solicitada a la parte que representó lo anterior conforme comunicado enviado por el señor Gilberto Diazgranados en fecha 13 de junio de 2018 a la secretaria de su despacho dado a que la información se encuentra en bodega y debido a su antigüedad no ha podido ser allegada.

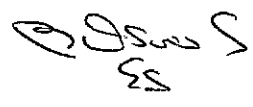
Aporto: Impresión del correo enviado por el representante legal de GDS INGENIEROS a secretaria de su despacho.

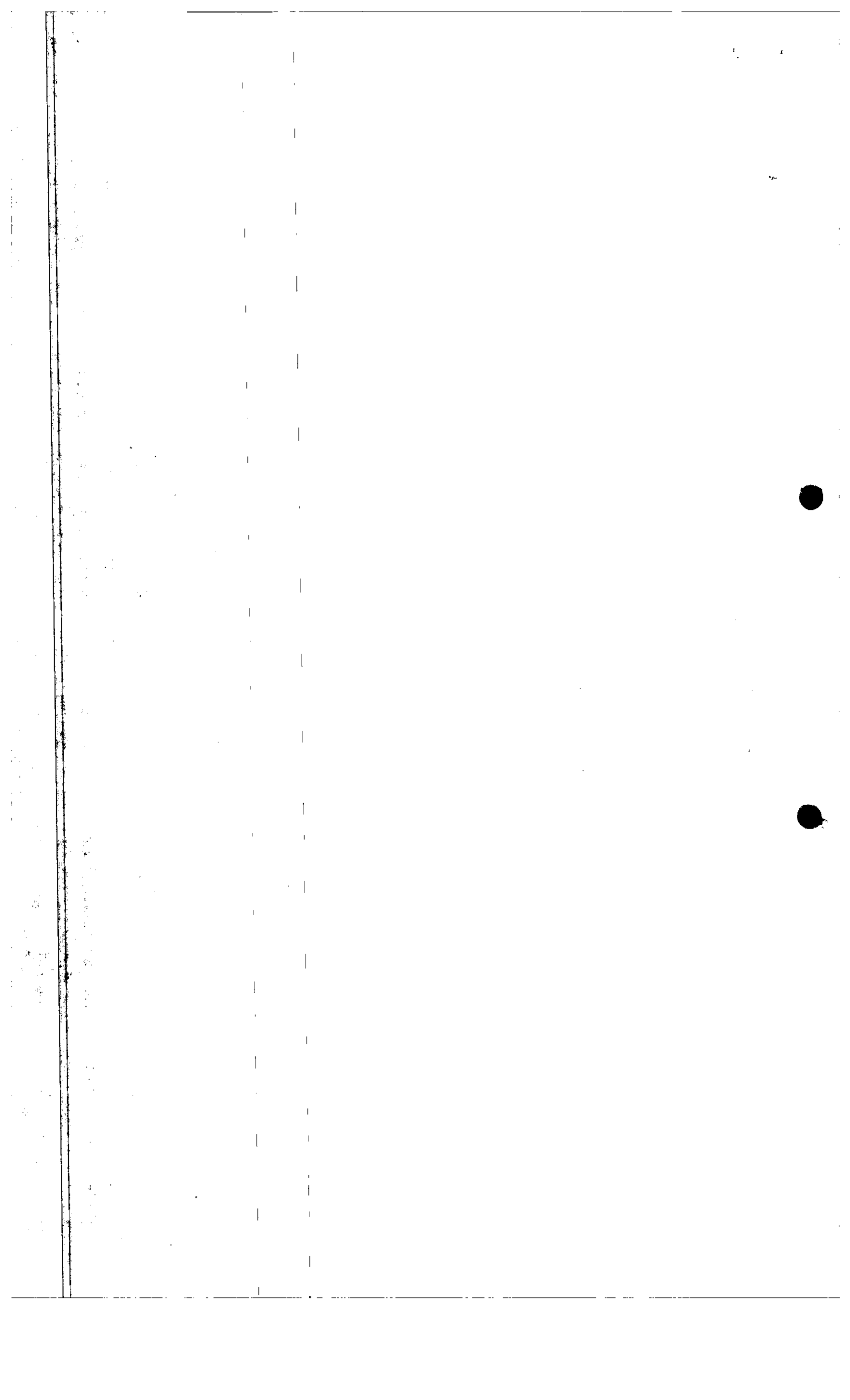
Atentamente,



**DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO**  
C.C. No. 73.181.865 de Cartagena (Bol.)  
T.P.No. 147.232 del C.S. de la J.

18 de junio 2018 2:30 pm  
(5) folios  
Sin signo





Asunto: RE: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

De: gerencia@constructoracpp.com

Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co; diloncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com

Fecha: miércoles, 13 de junio de 2018 3:15:02 p. m. GMT-5

Respetado Sr. SECRETARIO JUAN CARLOS GALVEZ BARRIOS.

En consideración a lo expuesto por el Sr Magistrado LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ y con base en el plazo otorgado para enviar a usted la información ordenada, atentamente me permito comunicarle:

1.- Soy el Ing. GILBERTO E. DIAZGRANADOS SANTOS Gerente y Representante Legal de la Empresa GDS CONSULTORÍA e INGENIERÍA SAS, antes GDS INGENIEROS LTDA. y le comunico que esta es la primera vez que recibimos un requerimiento como el ordenado en su oficio.

2.- La Empresa que represento se encuentra totalmente inactiva por motivo económicos en los cuales atribuimos a FONADE una gran responsabilidad por esta situación como más adelante (en otro correo) le será aclarado.

3.- Dada la situación de iliquidez total de la empresa que represento, tuvimos que trasladar nuestras oficinas a unas muy pequeñas en zona rural, por lo cual los archivos de las obras de más de SIETE años se encuentran dentro de lo que llamamos ARCHIVO MUERTO.

2  
349

4.- Nos desplazamos hasta las bodegas donde se encuentran esos archivos y hemos recuperado 27 carpetas de esa obra que contiene toda la documentación que usted solicita. Un estimativo rápido nos muestra que ellas contienen mas de 3.000 folios.

5.- Como se trata de un tema de bastantes años, procederé a leer esa documentación y preparar en forma adecuada la información solicitada por usted, pero como debo hacerlo personalmente, me demoraré más de 10 días hábiles, por lo cual de la manera mas respetuosa le solicito un plazo hasta el día **MARTES TRES DE JULIO (03 de Julio de 2018)**, para darle adecuada respuesta a su requerimiento.

6.- Es claro que si usted desea enviar un comisionado para inspeccionar toda la información, con el mayor gusto lo atenderemos en nuestras instalaciones ubicadas en un predio cercano al municipio de Tenjo – Cundinamarca, a 20 kilómetros de Bogotá.

7.- En la espera de que la anterior solicitud de entregar la información a más tardar el día 03 de Julio de 2018 sea bien recibida por usted y que sea aprobada, me permito suscribirme del Sr. Secretario,

Atentamente,

Ing. GILBERTO E. DIAZGRANADOS SANTOS.

---

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
<sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>  
Enviado el: martes, 5 de junio de 2018 8:00 a. m.  
Para: dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com

**Asunto:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
OFICIO No 3021- LMVA

*Al contestar por favor cite:*

**RADICADO NRO:** 000-  
2010-00715-00

**OFICIO No**  
3021- LMVA

*Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).*

**SEÑORES:**

**DILSON CASTELLON**

**APODERADO GDS INGENIEROS LTDA**

**ACCIONADA**

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com); [gerencia@gdsingenieros.com](mailto:gerencia@gdsingenieros.com) ; [administracion@constructoracpp.com](mailto:administracion@constructoracpp.com)

-----  
**PROCESO:** ACCION POPULAR.

**MAGISTRADO:** DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICADO:** 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

**DEMANDANTE:** JORGE LUIS FABRA ZAMORA

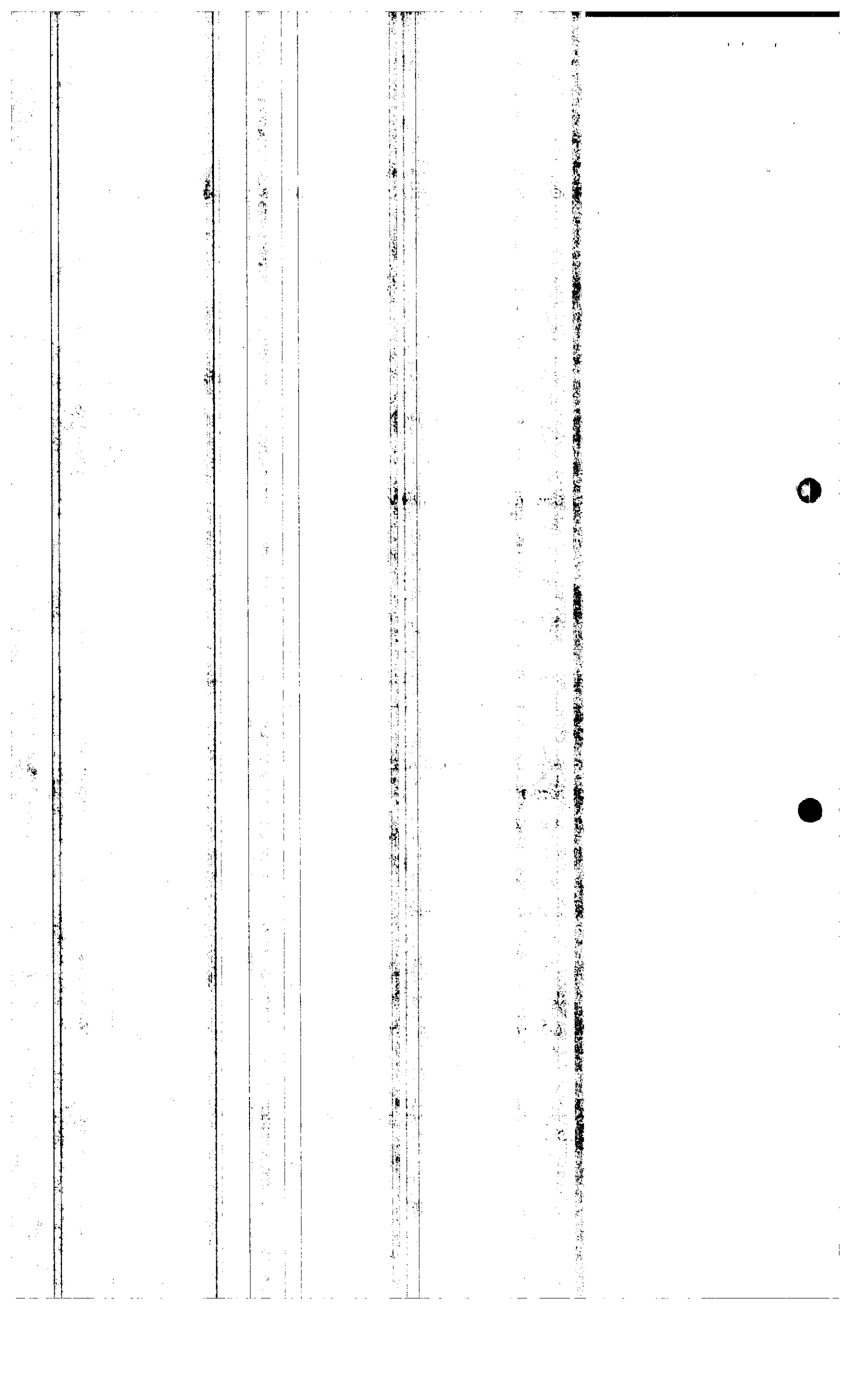
**DEMANDADO:** FONADE Y OTROS

**REF:** REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

*Cordial Saludo.*

*Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.*

**OFICIAR A GDD INGENIEROS LTDA, PARA QUE REMITA AL PRESNETE PROCESO COPIA AUTENTICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO OBJETO DEL PROCESO, LIBROS CONTABLES, FACTURAS E INFORMES RELACIONADOS CON EL MISMO.**



18/6/2018

Ventana de impresión

4  
351

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS

SECRETARIO GENERAL

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso**

**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Teléfono: 6642718**

Código: FCA - 014

Versión: 02

Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



image001.png  
26.8kB



image002.png  
11.6kB





Reviso

352

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTR**

**De:** Gilberto E. Diazgranados Santos <gerencia@constructoracpp.com>  
**Enviado el:** miércoles, 13 de junio de 2018 3:15 p.m.  
**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif; dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com  
**Asunto:** RE: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021- LMVA

SECRETARIA GENERAL  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Respetado Sr. SECRETARIO JUAN CARLOS GALVEZ BARRIOS.

SECRETARIA GENERAL  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

En consideración a lo expuesto por el Sr Magistrado LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ y con base en el plazo otorgado para enviar a usted la información ordenada, atentamente me permito comunicarle:

1.- Soy el Ing. GILBERTO E. DIAZGRANADOS SANTOS Gerente y Representante Legal de la Empresa GDS CONSULTORÍA e INGENIERÍA SAS, antes GDS INGENIEROS LTDA, y le comunico que esta es la primera vez que recibimos un requerimiento como el ordenado en su oficio.

2.- La Empresa que represento se encuentra totalmente inactiva por motivo económicos en los cuales atribuimos a FONADE una gran responsabilidad por esta situación como más adelante (en otro correo) le será aclarado.

3.- Dada la situación de iliquidez total de la empresa que represento, tuvimos que trasladar nuestras oficinas a unas muy pequeñas en zona rural, por lo cual los archivos de las obras de más de SIETE años se encuentran dentro de lo que llamamos ARCHIVO MUERTO.

4.- Nos desplazamos hasta las bodegas donde se encuentran esos archivos y hemos recuperado 27 carpetas de esa obra que contiene toda la documentación que usted solicita. Un estimativo rápido nos muestra que ellas contienen mas de 3.000 folios.

5.- Como se trata de un tema de bastantes años, procederé a leer esa documentación y preparar en forma adecuada la información solicitada por usted, pero como debo hacerlo personalmente, me demoraré más de 10 días hábiles, por lo cual de la manera mas respetuosa le solicito un plazo hasta el día **MARTES TRES**

1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**DE JULIO (03 de Julio de 2018)** para darle adecuada respuesta a su requerimiento.

6.- Es claro que si usted desea enviar un comisionado para inspeccionar toda la información, con el mayor gusto lo atenderemos en nuestras instalaciones ubicadas en un predio cercano al municipio de Tenjo – Cundinamarca, a 20 kilómetros de Bogotá.

7.- En la espera de que la anterior solicitud de entregar la información a más tardar el día 03 de Julio de 2018 sea bien recibida por usted y que sea aprobada, me permito suscribirme del Sr. Secretario,

Atentamente,

Ing. GILBERTO E. DIAZGRANADOS SANTOS.

De: Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena -Notif

<sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>

Enviado el: martes, 5 de junio de 2018 8:00 a. m.

Para: dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com

Asunto: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3021-LMVA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
OFICIO

SIGCMA

Al contestar por favor cite:  
RADICADO NRO.: 000-  
2010-00715-00  
OFICIO  
No 3021-LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

SEÑORES:

DILSON CASTELLON

APODERADO GDS INGENIEROS LTDA

ACCIONADA

[dilsoncc@yahoo.com](mailto:dilsoncc@yahoo.com); [gerencia@gdsingenieros.com](mailto:gerencia@gdsingenieros.com) ; [administracion@constructoracpp.com](mailto:administracion@constructoracpp.com)

PROCESO: ACCION POPULAR.

MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.

DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

854

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

DEMANDADO: FONADE Y OTROS

REF: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

OFICIAR A GDD INGENIEROS LTDA, PARA QUE REMITA AL PRESNETE PROCESO COPIA AUTENTICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO OBJETO DEL PROCESO, LIBROS CONTABLES, FACTURAS E INFORMES RELACIONADOS CON EL MISMO.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6642718



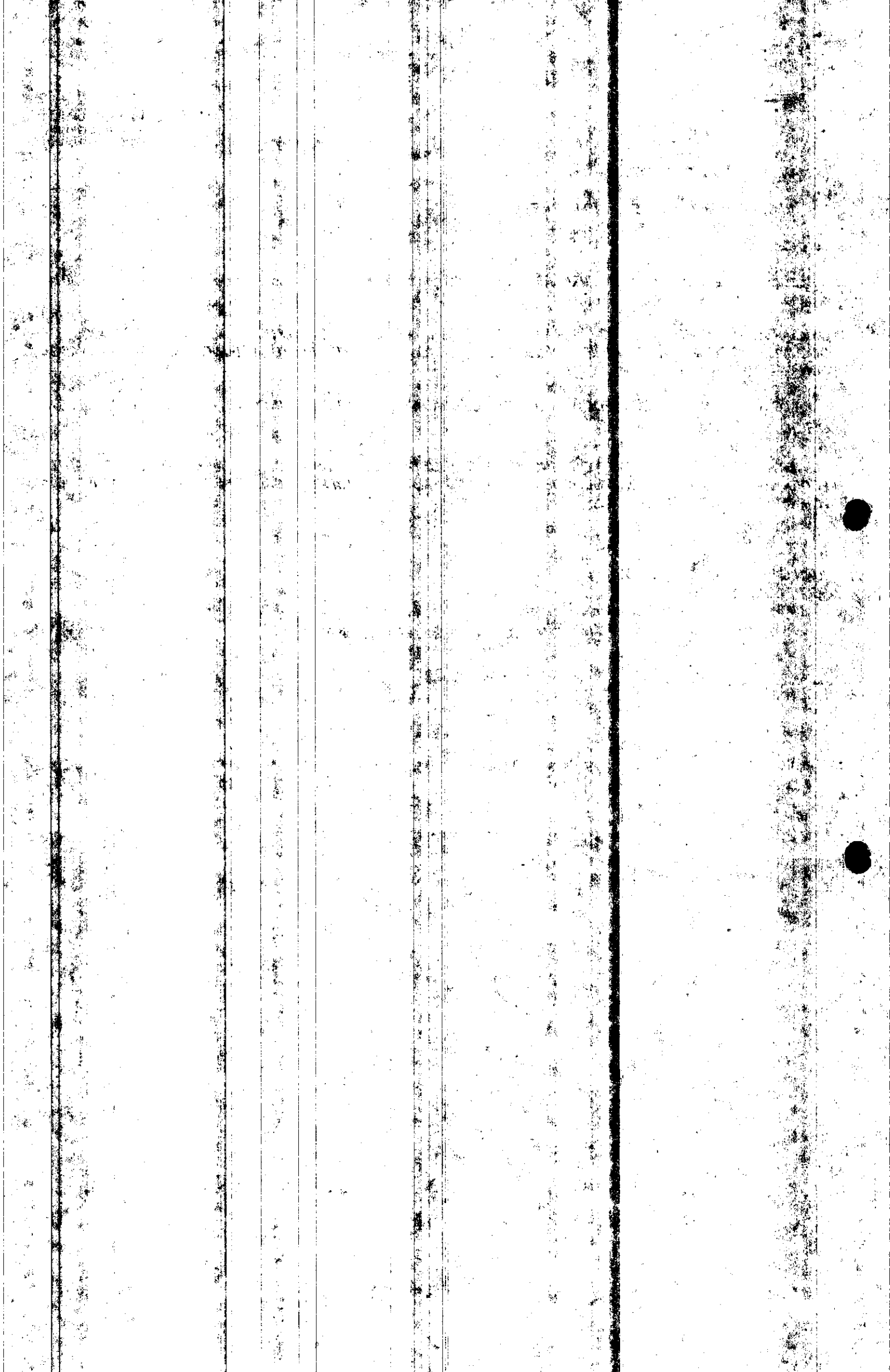
Código: FCA - 014

Versión: 02

Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)



355

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Juan Carlos CAICEDO REYES <gestion\_deproyectos@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 04 de julio de 2018 2:47 p.m.  
**Para:** Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Asunto:** RADICADO NRO: 000-2010-00715-00 OFICIO 3020 LMVA  
**Datos adjuntos:** 10-082 RESPUESTA A REQUERIMIENTO PROCESO 3-001-23-33-000-2010-00715-00 .pdf

Cordial saludo  
Por medio de la presente remitimos respuesta al oficio 302 LMVA del proceso 000-2010-00715-00

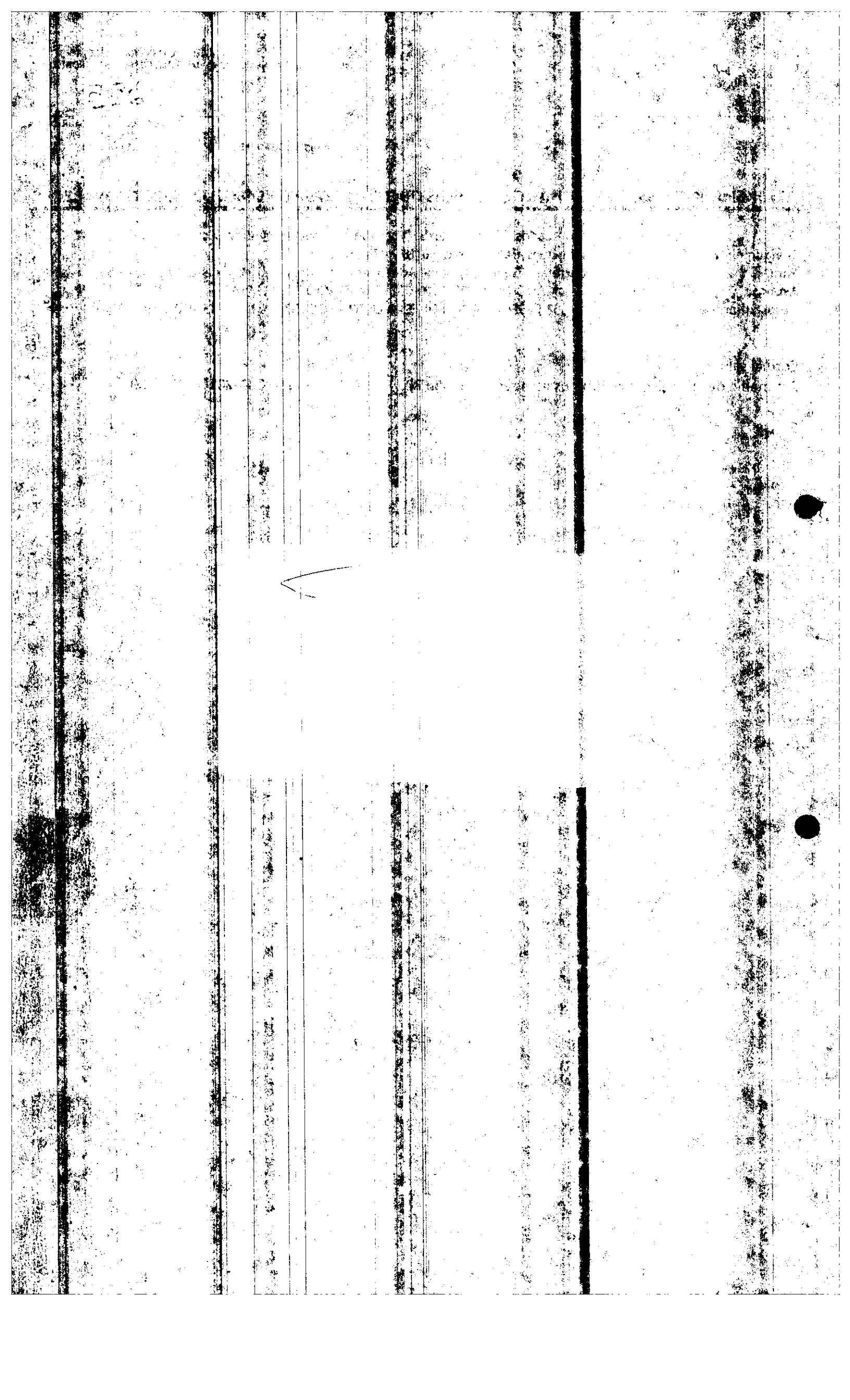
Gracias

N=RECI

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

*B. Barríos*  
ES







356

1Cra. 17 N° 70ª - 36 Oficina  
201  
Teléfono 5417772,

10-082

Bogotá, Julio 03 de 2018

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
CARTAGENA D.T. Y C**

**Asunto: Respuesta a su requerimiento 13-001-23-33-000-2010-00715-00,  
OFICIO No 3020- LMVA**

Cordial Saludo

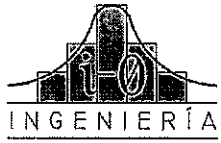
De acuerdo con su requerimiento del asunto, me permito responder de la manera más atenta lo siguiente:

1. Los informes de ejecución y de objeción a los diseños rendidos por GDS INGENIEROS LTDA. Y Los Informes sobre la Inversión del anticipo fueron remitidos por esta empresa a la Interventoría CONSORCIO SANTO DOMINGO y de igual manera la Interventoría los remitió en original, junto con los informes de Interventoría a FONADE. Así las cosas es FONADE quien los debe tener en su archivo para poderlos remitir de la manera como ustedes los están solicitando.
2. Los conceptos emitidos por GDS INGENIEROS LTDA, en desarrollo de contrato sobre diseños y demás actos desarrollados en dicho proyecto, fueron emitidos por la empresa en mención y radicados tanto en la Interventoría como en FONADE y también hacen parte de los informes de interventoría en donde se entregaban en original a la entidad. En este caso la empresa GDS INGENIEROS LTDA. Está en capacidad de entregar un segundo original u copia auténtica de estos documentos así como el FONADE.

Cabe mencionar que las observaciones a los diseños emitidas por GDS INGENIEROS LTDA., junto con los funcionarios de FONADE y la Interventoría discutieron y zanjaron todas las observaciones del Constructor de manera eficiente y antes de dar inicio a la construcción de la obra contratada.

I N G E N I E R Í A

1 DE 2



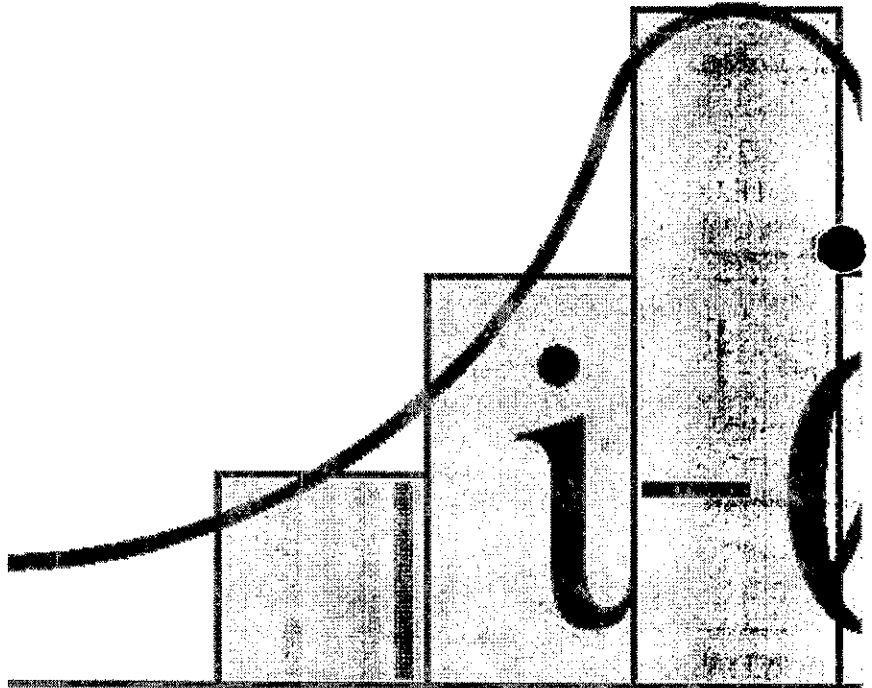
1Cra. 17 N° 70ª – 36 Oficina  
201  
Teléfono 5417772

Esperamos haber dado respuesta a su requerimiento.

Atentamente,

<b>IVONNE ANDREA BOHORQUEZ GUZMAN</b> <b>IO INGENIERIA LTDA</b> En Reorganización. NIT: 900.058.869-8 Representante Legal	N° PROYECTO	IO-AAA
	CON COPIA	ARCHIVO INTERNO
	N° DE FOLIOS	2
	ADJUNTOS	-NA

Elaboro: Angie Marian Campos Ramírez C.A  
Revisó: Juan Carlos Calcedo Reyes G.D.P  
Aprobó: Ivonne Andrea Bohórquez Guzmán R.L



I N G E N I E R I A

2 DE 2

359

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.  
**Para:** MYENBUME@GMAIL.COM; i0\_admon@hotmail.com;  
gestión\_deproyectos@hotmail.com; dilsoncc@yahoo.com;  
gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO:  
13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

RECEIVED  
SECRETARIO GENERAL  
ARTICULO 205 DEL CP



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
OFICIO**

**SIGCMA CN=RECI**

Al contestar por favor cite:  
RADICADO  
NRO: 000-2010-00715-00

OFICIO No 3872- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Nueve (9) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

DOCTOR:  
MILTON BUELVAS MENDOZA  
APODERADO HERNANDO LANCHEROS  
ACCIONADO  
MYENBUME@GMAIL.COM

SEÑORES:  
ALEJANDRO CAMPOS PAJARO  
APODERADO SOCIEDAD INGENIERÍA LTDA  
ACCIONADA  
i0\_admon@hotmail.com; gestión\_deproyectos@hotmail.com

SEÑORES:  
DILSON CASTELLON  
APODERADO GDS INGENIEROS LTDA  
ACCIONADA  
dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com;  
administracion@constructoracpp.com

REF: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ.  
PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS

Cordial Saludo.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com
Para: i0\_admon@hotmail.com
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.
Asunto: Entregado: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

De: Microsoft Outlook
Para: gerencia@gdsingenieros.com
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

i0\_admon@hotmail.com (i0\_admon@hotmail.com)

gerencia@gdsingenieros.com (gerencia@gdsingenieros.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS SECRETARIO GENERAL SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook
Para: administracion@construoracpp.com
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

De: Microsoft Outlook
Para: dilsoncc@yahoo.com
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

administracion@construoracpp.com (administracion@construoracpp.com)

dilsoncc@yahoo.com (dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

De:
Para:
Enviado el:
Asunto:

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

OFICIARLOS PARA QUE REMITAN AL PRESNETE PROCESO, COPIA AUTENTICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y DE OBJECCIÓN A LOS DISEÑOS RENDIDOS POR GDS INGENIEROS LTDA.
- LOS INFORMES SOBRE LA INVESRIÓN DE ANTICIPO.
- CONCEPTO EMITIDO POR GDS INGENIEROS LTDA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOBRE DISEÑOS Y DEMAS ACTOS DESARROLLADOS EN DICHO PROYECTO.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso*  
**E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Teléfono: 6642718**



JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: MYENBUME@GMAIL.COM  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR, RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

Se completo la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envi información de notificación de entrega:

MYENBUME@GMAIL.COM (MYENBUME@GMAIL.COM)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR, RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ

/O=EXCHANGELAB

De: Microsoft Outlook  
Para: MYENBUME@GMAIL.COM  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR, RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

Se completo la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envi información de notificación de entrega:

/O=EXCHANGELAB

De: Microsoft Outlook  
Para: MYENBUME@GMAIL.COM  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR, RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: postmaster@outlook.com  
Para: gestión\_deproyectos@hotmail.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:48 a.m.  
Asunto: No se puede entregar: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR, RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

gestión\_deproyectos@hotmail.com (gestión\_deproyectos@hotmail.com)  
Se ha producido un error de comunicación durante la entrega de este mensaje. Intente reenviar el mensaje más tarde. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: CO1NAM05HT239.mail.protection.outlook.com

gestión\_deproyectos@hotmail.com  
Remote Server returned '550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable.'

Encabezados de mensajes originales:

Received: from CO1NAM05FT018.osp-nam05.prod.protection.outlook.com (10.152.96.60) by CO1NAM05HT239.osp-nam05.prod.protection.outlook.com (10.152.97.105) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384\_P384) id 15.20.952.10; Mon, 9 Jul 2018 15:48:19 +0000  
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 40.107.71.83) smtp.mailfrom=notificacionesrj.gov.co; hotmail.com; dkim=pass (signature was verified) header.d=etbcsj.onmicrosoft.com; hotmail.com; dmarc=bestguesspass action=none header.from=notificacionesrj.gov.co;  
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of notificacionesrj.gov.co designates 40.107.71.83 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=40.107.71.83; helo=NAM05-BY2-obe.outbound.protection.outlook.com;  
Received: from NAM05-BY2-obe.outbound.protection.outlook.com (40.107.71.83) by CO1NAM05FT018.mail.protection.outlook.com (10.152.96.125) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1\_2, cipher=TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_CBC\_SHA384\_P384) id 15.20.952.10 via Frontend Transport; Mon, 9 Jul 2018 15:48:19 +0000  
X-IncomingTopHeaderMarker:  
OriginalChecksum:4F747C10218231D00D02034C0DF5B936C3E30B018C0A3090BA3D9A708DA6818; UpperCaseChecksum:64FA35B287EF23F69D1C7F5561C544783A431DA134CA0762F9687C022258EAC4; SizeAsReceived:5856; Count:4  
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=etbcsj.onmicrosoft.com; s=selector1-notificacionesrj-gov-co; h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck; bh=YPfa0nEJkK5Cj/aB5FD99gU8te82Ej7PGT82vY=;

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**Enviado el:** lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
**Para:** dilsoncc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com; administracion@constructoracpp.com  
**Asunto:** REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873- LMVA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR  
OFICIO**

**SIGCMA**

**CN=RECI**

Al contestar por favor cite:  
RADICADO  
NRO: 000-2010-00715-00  
OFICIO No 3873- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Nueve (9) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

SEÑORES:  
DILSON CASTELLON  
APODERADO GDS INGENIEROS LTDA  
ACCIONADA  
dilsoncc@yahoo.com ; gerencia@gdsingenieros.com;  
administracion@constructoracpp.com

PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS  
DILSON  
REF: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ.

ACCO  
Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

OFICIAR A GDD INGENIEROS LTDA, PARA QUE REMITA AL PRESNETE PROCESO COPIA AUTENTICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO OBJETO DEL PROCESO, LIBROS CONTABLES, FACTURAS E INFORMES RELACIONADOS CON EL MISMO.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,



Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: gerencia@gdsingenieros.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerencia@gdsingenieros.com (gerencia@gdsingenieros.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: gerencia@gdsingenieros.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: gerencia@gdsingenieros.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dilsoncc@yahoo.com (dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: administracion@constructoracpp.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

administracion@constructoracpp.com (administracion@constructoracpp.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: administracion@constructoracpp.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: administracion@constructoracpp.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Revisó

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO  
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dilsoncc@yahoo.com (dilsoncc@yahoo.com)

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ...

/O=EXCHANGELABS/

De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

/O=EXCHANGELABS/

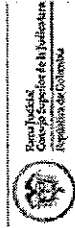
De: Microsoft Outlook  
Para: dilsoncc@yahoo.com  
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2018 10:50 a.m.  
Asunto: Retransmitido: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ. ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3873-LMVA

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEBE APLICAR AL ARTICULO 249 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

De: Secretaría General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cariaguana -Notif  
Enviado el: martes, 10 de julio de 2018 8:29 a.m.  
Para: 'gestión\_deproyectos@hotmail.com'  
Asunto: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO:  
13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
OFICIO **SIGMA**

Al contestar por favor cite:  
RADICADO  
NRC: 000-2010-00715-00

Cartagena de Indias D. T. y C., Nueve (9) de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).  
OFICIO No 3872- LMVA

DOCTOR:  
MILTON BUELVAS MENDOZA  
APODERADO HERNANDO LANCHEROS  
ACCIONADA  
MYENBUME@GMAIL.COM

SEÑORES:  
ALEJANDRO CAMPOS PAJARO  
APODERADO SOCIEDAD INGENIERIA LTDA  
ACCIONADA  
id\_gdmon@hotmail.com; gestión\_deproyectos@hotmail.com

SEÑORES:  
DILSON CASTELLON  
APODERADO GDS INGENIEROS LTDA  
ACCIONADA  
dilsonccc@yahoo.com; gerencia@gdsingenieros.com;  
administracion@construccioncpb.com

REF: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ.

PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEBE APLICAR AL ARTICULO 249 DEL CP

OFICIAIOS PARA QUE REMITAN AL PRESNETE PROCESO, COPIA AUTENTICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y DE OBJECCIÓN A LOS DISEÑOS RENDIDOS POR GDS INGENIEROS LTDA.
- LOS INFORMES SOBRE LA INVERSIÓN DE ANTICIPO.
- CONCEPTO EMITIDO POR GDS INGENIEROS LTDA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO SOBRE DISEÑOS Y DEMAS ACTOS DESARROLLADOS EN DICHO PROYECTO.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso  
E-Mail: [stadcgensa@leandroi.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgensa@leandroi.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 6642718



Código: FGA - 014

Versión: 02 Fecha de aprobación del Formato: 18-07-2017

360

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** postmaster@outlook.com  
**Para:** gestion\_deproyectos@hotmail.com  
**Enviado el:** martes, 10 de julio de 2018 8:29 a.m.  
**Asunto:** Entregado: REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[gestion\\_deproyectos@hotmail.com \(gestion\\_deproyectos@hotmail.com\)](mailto:gestion_deproyectos@hotmail.com)

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO POR ULTIMA VEZ ACCION POPULAR. RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00. OFICIO No 3872- LMVA

 **REQUERIMIENTO POR ULTIMA VE...**

El mensa

gestion d

O=EXC  
3872

El mensa

gestion d

O=EXC  
3872

El mensa

gestion d

O=EXC  
3872

El mensa

gestion d

O=EXC  
3872

361

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL  
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CP

**/O=EXCHANGELABS/OU=EXCHANGE ADMINISTRATIVE GROUP (FYDIBOHF23SPDLT)/CN=RECI**

**De:** Gilberto Diazgranados <gerencia@constructoracpp.com>  
**Enviado el:** martes, 17 de julio de 2018 10:22 a.m.  
**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolivar - Seccional Cartagena -Notif  
**CC:** dilsoncc@yahoo.com; GERENCIA@gdsingenieros.com  
**Asunto:** RV: CARTA No. 7111  
**Datos adjuntos:** CARTA No. 7111.pdf

Estimado Sr. SECRETARIO del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

Adjunto a este correo le estoy dando respuesta a sus requerimientos del 9 de Julio de 2018.

Cualquier duda, será respondida en forma inmediata.

Reciba un cordial saludo,

Ing. Gilberto E. Diazgranados Santos.

**De:** Administración Constructora CPP [mailto:administracion@constructoracpp.com]

**Enviado el:** martes, 17 de julio de 2018 10:12 a. m.

**Para:** gerencia@constructoracpp.com

**Asunto:** CARTA No. 7111

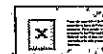
Ingeniero:

Adjunto carta en archivo PDF para el tribunal Administrativo de Bolívar.

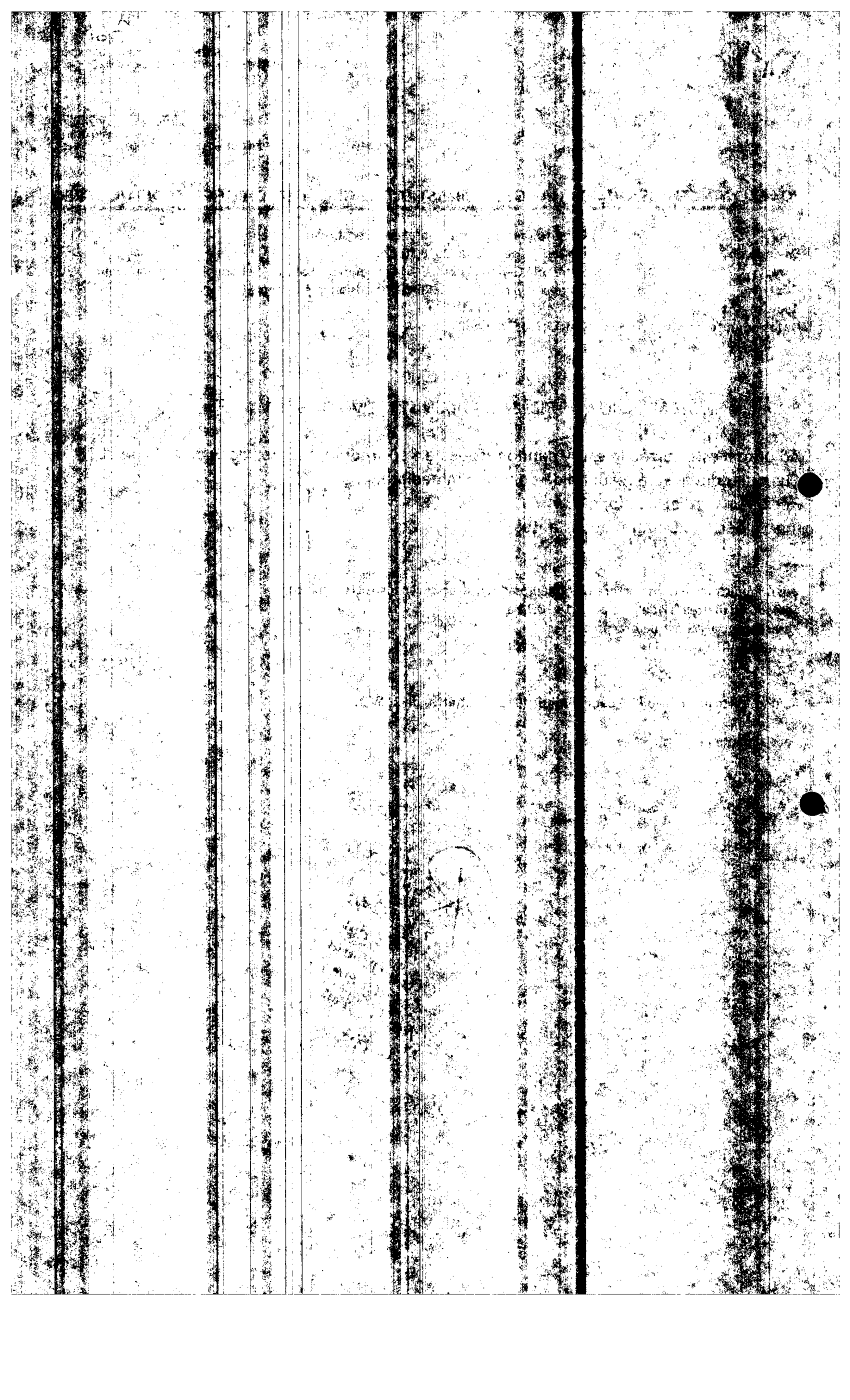
Cordialmente,

EDILMA G.

Admin

 Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

*Recibido  
17-07-2018  
10:53 am  
CIECE (7) FOLIOS  
SIN SISTEMA  
Mauricio Obero  
LMVA*



**GDS CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.**  
*OBRAS PORTUARIAS, PUENTES, TABLESTACADOS Y PILOTAJES*

Tenjo, Julio 16 de 2018  
GDS-160718-7111

Señores:  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.**  
**Att: Sr. SECRETARIO GENERAL.**  
**Dr. JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.**  
Cartagena:

Ref: Radicado 000-2010-00715-00  
Oficio 3872 – LMVA del 9 de Julio.

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a su oficio de la referencia y dentro del tiempo otorgado por usted, con el mayor respeto nos permitimos manifestar lo siguiente Al Sr Secretario y al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.

- 1.- La empresa que represento llamada antes GDS INGENIEROS LTDA hoy GDS CONSULTORIA e INGENIERÍA SAS, se encuentra totalmente paralizada, sin trabajo, sin atender obligaciones como la renovación del Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio de Bogotá, sin atender el pago de los impuestos ante la DIAN y sin cuentas de ahorro o cuentas corrientes, por carecer absolutamente de dinero.
- 2.- No la hemos sometido a liquidación por tener algunos pocos asuntos judiciales pendientes.
- 3.- No creo que podamos en un futuro cercano “reavivarla”.
- 4.- Las causas de la actual situación son atribuibles a entidades estatales como pueden ser entre otras FONADE.

TENJO, CUNDINAMARCA, COLOMBIA – Calle 90 # 12-28 P.2 Bogotá, D.C.  
www.gdsingenieros.com – PBX: 0057 – 1 – 5466612  
Email: gerencia@gdsingenieros.com – diradmin@gdsingenieros.com

S  
O  
R  
C  
I  
O  
S  
A  
S  
S  
O  
R  
C  
I  
O  
S  
A  
S  
S  
O  
R  
C  
I  
O  
S  
A  
S

5.- La empresa participó en CONSORCIO con otras dos Empresas para el diseño y la construcción de 14 puentes vehiculares localizados en la vía perimetral a la Ciénaga de la Virgen, obras que se construyeron y están en funcionamiento.

6.- También participó con otra Empresa hoy en liquidación, en un Consorcio para el diseño y la construcción de 9 puentes peatonales en el mismo proyecto de la Vía Perimetral a la Ciénaga de la Virgen para los juegos centro-americanos y del Caribe que se celebraron en la ciudad de Cartagena, en épocas del Gobierno del Presidente Uribe y cuando era Gerente del FONADE la Dra. ELVIRA FORERO.

7.- Los anteriores 23 puentes se construyeron todos en forma relativamente simultánea y se terminaron a tiempo para dar vía libre a los vehículos y al público con motivo de los Juegos centro-americanos.

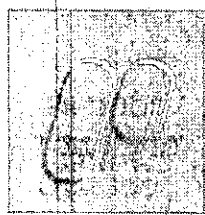
8.- El suscrito Ing. GILBERTO E. DIAZGRANADOS SANTOS fue el Director Técnico de todos los puentes y estuvo a cargo desde un principio y hasta que se terminaron todas las obras.

9.- Las grúas y los equipos de pilotaje que se emplearon en la obra (tres grúas de 100 toneladas, dos taladros de perforación y un equipo de hinca de pilotes), fueron de propiedad de la Empresa que represento GDS CONSULTORÍA e INGENIERÍA SAS.

10.- Al terminar la construcción de todos los puentes, la Empresa que represento quedó con la propiedad de los tres bongos que teníamos dentro de la Ciénaga de la Virgen, del remolcador y de dos lanchas.

11.- También quedó en las instalaciones ubicadas en un lote al lado del aeropuerto Crespo de Cartagena desde donde prefabricamos el 100% de los puentes (Vigas cabezales, vigas longitudinales, losas del tablero de los puentes y las barandas).

12.- Desde el lote anterior ubicado en el sector "cielo mar", trasladamos por agua el 100% de los prefabricados y para ellos disponíamos de las embarcaciones anteriores las cuales se movilizaban con el remolcador de nuestra propiedad.



S  
R  
O  
S  
I  
N  
G  
E  
N  
I  
E  
R  
O  
S  
S  
A  
S  
I  
N  
G  
E  
N  
I  
E  
R  
O  
S  
S  
A  
S  
I  
N  
G  
E  
N  
I  
E  
R  
O  
S

13.- Para el atraque de las embarcaciones, diseñamos y construimos unas instalaciones portuarias que aún hoy existen.

14.- A pesar de que el FONADE no nos quería reconocer una serie de gastos como un dragado de más de 500.000 metros cúbicos entre otros, las obras fueron terminadas a satisfacción de los requerimientos técnicos de ese tipo de obras y del FONADE y a pesar de que esa entidad nos debía más de 3.000 millones de pesos, de hace aproximadamente 8 años.

15.- Nos vimos en la obligación de entablar una reclamación y la respuesta del FONADE fue la de que recurriéramos al TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO contemplado en el contrato, cosa que así hicimos obteniendo un resultado positivo para nuestras pretensiones. El laudo arbitral fue a nuestro favor.

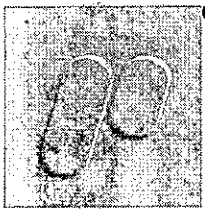
16.- Con el dinero obtenido, pudimos pagar casi que el 100% de las deudas que en el caso de GDS CONSULTORIA e INGENIERÍA SAS, ascendían a 4.000 MM de pesos. Recuerde el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, que nuestra participación en el Consorcio contratista de los puentes vehiculares era del 33.33 %

17.- Es claro adivinar que con el tiempo que se empleó en el TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO (un año), más dos años más que se emplearon en el CONSEJO DE ESTADO porque allí recurrió el fallo del Tribunal el Sr. Abogado del FONADE, las deudas se subieron en forma importante.

18.- Durante ese tiempo nos fueron adjudicados los TRES MUELLES sobre la ciénaga de la Virgen para el uso de pescadores.

19.- Entendemos que nuestra oferta fue la mejor técnica y económicamente, pues disponíamos de los equipos necesarios para ejecutar adecuadamente esos tres pequeños muelles. Además el suscrito tiene una maestría (MSC) en obras portuarias.

20.- Permítanos el Sr. SECRETARIO una comparación muy burda pero válida, y es que cada muelle de los que se debían construir, era más pequeño que cualquiera de los 23 puentes que acabábamos de ejecutar. El sistema de construcción era similar.





S  
O  
S  
E  
R  
E  
N  
O  
S  
D  
I  
S  
E  
N  
O  
S  
D  
I  
S  
E  
N  
O  
S

21.- El FONADE nos adjudicó los muelles y se dio la orden de iniciación de obras después de recibir el anticipo correspondiente.

22.- ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE SE GUARDÓ EN UNA CUENTA ESPECIAL LA CUAL TENÍA FIRMA CONJUNTA CON LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO.

23.- En la medida en que se hicieron los gastos comprobados por la interventoría, se fueron girando los dineros correspondientes de esa cuenta hasta que finalmente el dinero de dicho anticipo se agotó.

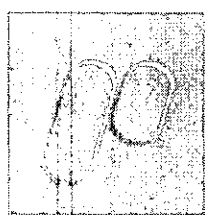
24.- Como reposa en los documentos que se encuentran en poder de la firma que represento y en poder tanto de la interventoría como del FONADE, durante 10 meses, tuvimos en obra el personal necesario para adelantar los trabajos de los muelles y los equipos que eran necesarios. Estos equipos eran los mismos que se tuvieron para ejecutar los 23 puentes para el FONADE.

25.- Como los pilotes debían ser adicionados con "pegas" especiales, sugerimos un sistema que nos ha funcionado en otros trabajos y este sistema fue aprobado por la interventoría y por el FONADE.

26.- Queremos dejar en claro que el proyecto de los muelles fue presentado al contratista (nosotros) por el FONADE por lo cual **NO FUIMOS NOSOTROS QUIENES EJECUTARON ESOS DISEÑOS Y MAL PODREMOS ENTREGARLE A ESE TRIBUNAL, NUESTROS PLANOS, PORQUE NUNCA LOS EJECUTAMOS.**

27.- En los meses en que estuvimos en los patios donde se construyeron los prefabricados de los puentes, procedimos a construir los pilotes pretensados con el sistema de pega sugerido y aprobado. Los pilotes prefabricados se puede observar en los patios que le hemos mencionado al Sr. Secretario del TRIBUNAL.

28.- Creemos que esos pilotes aún se encuentran en el lugar y si el Sr. SECRETARIO desea inspeccionarlos, podemos hacerlo acompañar con un trabajador que nos ha acompañado en múltiples proyectos, quien con mucho gusto se los podrá mostrar.



29.- En unas DOS fotos anexas a este documento, se muestran las carpetas que existen en nuestros archivos relacionadas con el contrato de los TRES MUELLES. Son dos fotografías que muestran las mismas carpetas.

30.- El TRIBUNAL nos exige copia auténtica de esa documentación y la hemos llevado a la única NOTARIA que existe en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, para que nos dijera cuando podría costar las fotocopias auténticas tal como lo exigen ustedes. Pues la respuesta fue que teniendo más de 2.500 folios esas carpetas, las fotocopias auténticas pueden valer entre 16 y 20 Millones de pesos.

31.- Es apenas sencillo suponer que no disponemos de ese dinero para poder dar cumplimiento a esa orden del TRIBUNAL a su cargo.

32.- En otras dos fotografías, se pueden ver las barandas que fabricamos para esos muelles en nuestros talleres de Tenjo y como se estaban pudriendo resolvimos darles un uso adecuado tal como se puede observar en las fotografías.

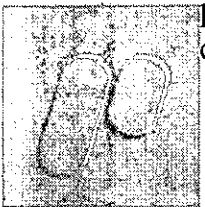
33.- Permítanos Sr. SECRETARIO decirle que no disponemos de un solo peso para sacar una fotocopia o autenticar un solo documento. En consecuencia nos permitimos sugerir que nombre a uno de sus funcionarios para que nos visite en lo que queda de nuestras instalaciones y con gusto le podremos mostrar toda la información que requiera así como mostrarle los planos que FONADE suministró.

34.- También podremos mostrarle las rendiciones de cuentas que se le dieron a la interventoría y al FONADE con los recursos que recibimos de esa entidad.

35.- Un caso que usted seguramente no conoce es que cuando estábamos en el plan de fabricar los pilotes y barandas y alistándonos para iniciar la hinca, fuimos sorprendidos con una noticia del CONTRATANTE mediante la cual se daba orden de suspender todos los trabajos, sin razón aparente ninguna.

36.- Posteriormente, nos enteramos que el FONADE había recibido orden de parar las obras hasta tanto no obtuviera todos los permisos necesarios de la diferentes entidades gubernamentales como los permisos ambientales, los permisos de la aeronáutica Civil porque los muelles se encontraban dentro del cono de aproximación del acceso y de colaje de los aviones al aeropuerto de

S  
R  
O  
S  
I  
E  
R  
O  
S  
I  
N  
G  
E  
N  
I  
E  
R  
O  
S  
S  
D  
D  
S  
G



S  
O  
L  
E  
R  
E  
N  
E  
N  
C  
I  
A  
S  
D  
E  
C  
I  
M  
O

Crespo. Así mismo no contaba con otros permisos y por ello dio la orden de parar los trabajos.

37.- Como no se sabía durante cuánto tiempo estarían paralizados los trabajos, mantuvimos los equipos y personal disponible y devengando cada uno su remuneración durante muchos meses hasta que ellos fueron saliendo por su propia decisión. No así los equipos que se mantuvieron a pesar de la gran presión de CAPITANIA DE PUERTO para que retiráramos los equipos de la Ciénaga de la Virgen, presión y orden que no acatamos porque los muelles se podrían ejecutar gracias al personal y a los equipos disponibles en la Ciénaga. Al final fuimos multados por CAPITANÍA por no acatar esa orden.

38.- Finalmente y después de muchos meses de parálisis, recibimos orden del FONADE de reiniciar los trabajos, pero en ese momento nos habíamos quedado sin liquidez por todos los gastos tenidos en esa obra, por el tiempo de "stand by" y por la atención al Tribunal de Arbitramento del cual se habló inicialmente.

39.- Como no teníamos liquidez procedimos a pedir un nuevo anticipo respaldado con programas y costos, pero el FONADE no lo quiso aceptar muy seguramente por la acción que habíamos entablado contra ella en el Tribunal de Arbitramento.

40.- Como no pudimos reiniciar los trabajos ordenados muy tarde por el FONADE y sin reconocimiento alguno por los costos tenidos durante este tiempo, el FONADE resolvió declarar la terminación del contrato y resolvió así mismo cobrar las garantías de la compañía de Seguros en este caso CONFIANZA quien se vio obligada a pagar al FONADE la suma aproximada de 550 MILLONES de pesos por concepto de la devolución del anticipo y del cumplimiento del contrato.

41.- Teníamos toda la disposición de reclamar lo anterior ante los jueces correspondientes, pero la carencia absoluta de dinero nos lo impidió y tuvimos que recibir el gran golpe de la Aseguradora quien obviamente entro de lleno a reclamarnos el dinero pagado al FONADE.

42.- A la aseguradora le hemos pagado una suma superior a los 300 MILLONES de pesos y aún le estamos debiendo el saldo de lo pagado por ellos. Para nosotros, ese fue el martillazo final contra nuestra Empresa que tenía una hoja de vida muy interesante y muy limpia.



43.- Entendemos que nadie puede ser condenado dos veces por el mismo hecho y no delito porque lo anterior no es un delito. Fuimos castigados, nos quedamos injustamente sin una obra que la podíamos ejecutar y además se le exigió a la aseguradora que pagara la suma asegurada (devolución del anticipo y cumplimiento del contrato). Ahora el Tribunal a su cargo nos juzga por el mismo hecho sobre el cual fuimos condenados.

44.- En resumen señor SECRETARIO:

- No podemos sacar las fotocopias auténticas de toda la documentación porque eso vale entre 16 y 20 millones de pesos y no los tenemos.
- No podemos enviarle planos originales, porque ellos no fueron realizados por nuestra empresa.
- No podemos asistir a sus indagatorias porque no tenemos dinero para los viajes.
- Se nos pretende castigar nuevamente cuando ya lo fuimos y aunque hemos pagado más de 300 millones aún le estamos debiendo una suma importante a la Aseguradora.
- Existen informes de todo lo que le hemos dicho y esos informes de gastos reposan en los archivos de la Interventoría y del FONADE.
- Le agradecemos enviar un funcionario del TRIBUNAL DE BOLIVAR a Tenjo y le mostraremos con el mayor gusto toda la documentación.
- Si no es posible lo anterior, comisione a un juzgado de Bogotá o a "su par" en Bogotá para que nos visite.
- Nunca nos hemos encontrado en esta situación y aunque es la primera vez que nos toca aceptar este reto, lo hemos aceptado con dignidad a pesar de que me encuentro personalmente atendiendo sus requerimientos y a pesar de la edad. (estoy próximo a cumplir 75 años).
- Tenemos la intención de colaborarle en las investigaciones que adelanta y puede contar con nosotros desde la población de Tenjo – Cundinamarca.

G.D.S. INGENIEROS



Esperamos que lo anterior cumpla con lo solicitado por usted y si requiere de alguna aclaración puntual, con mucho gusto se la suministraremos.

Del Sr. Secretario,  
Atentamente,



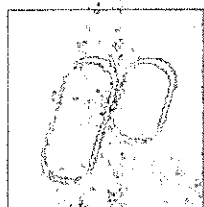
Ing. Gilberto E. Diazgranados Santos.



S  
O  
R  
E  
I  
N  
E  
N  
I

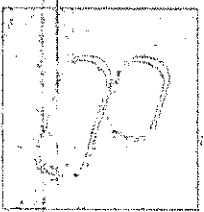


S  
D  
E

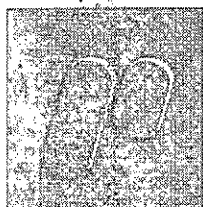
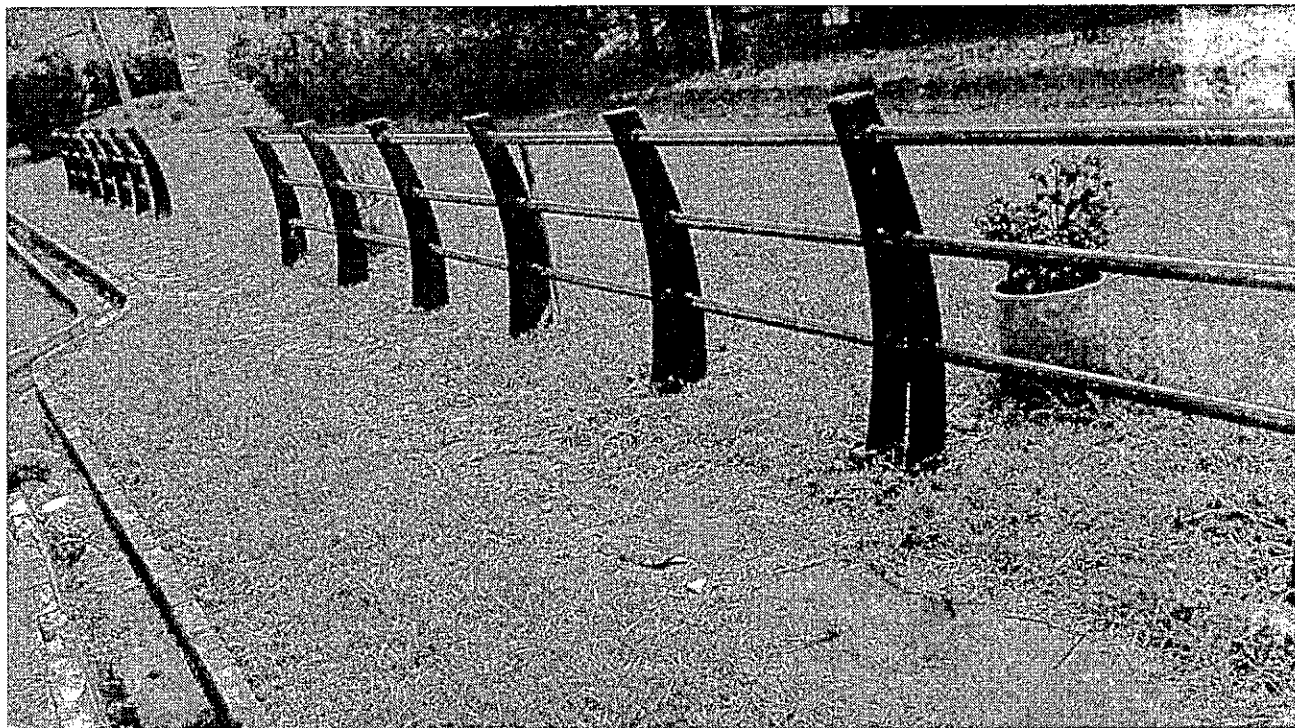


S  
O  
Y  
L  
E  
N  
E  
N  
I

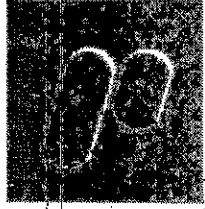
S  
D  
G



G.D.S. INGENIEROS







G.D.S. INGENIEROS



P  
Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

368



Oficio **AMC-OFI-0081404-2018**

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 24 de julio de 2018

Doctor

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**

Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25, Edificio Nacional Primer Piso  
Ciudad.-

Asunto: Oficio No. 3017- LMVA- Rad: 000-2010-00715-00. ACCION POPULAR de  
JORGE LUIS FABRA ZAMORA, Contra FONADE Y OTROS.  
M.P: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

Respetado Doctor;

En Respuesta al requerimiento radicado con Oficio EXT-AMC-18-0044453, donde usted requiere a esta Secretaria de Planeacion para que informe y Certifique sobre unos permisos otorgado para la construcción de algún tipo de Muelle en la vía perimetral de Cartagena, Me permito informar a usted que mediante consulta a la Secretaria de Infraestructura y Corvivienda, estas emiten concepto con AMC-OFI-0074025-2018 y EXT-AMC-18-00599831, Respectivamente, manifestando que no han certificado ni otorgado permiso para la construcción de ningún tipo de Muelle en la Vía perimetral entre los Kilómetros 6+ 980 y Kilómetros 10 + 488 de esta ciudad.

Atentamente,

  
**IVAN DARIO CASTRO ROMERO**  
Secretario de Planeacion Distrital  
Alcaldía de Cartagena.

Revisó: Aracelys Barrios Pedroza P.E SPD  
Proyectó: Mara Arellano Asesora Externa SPD

SECRETARIA REGIONAL ADM

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

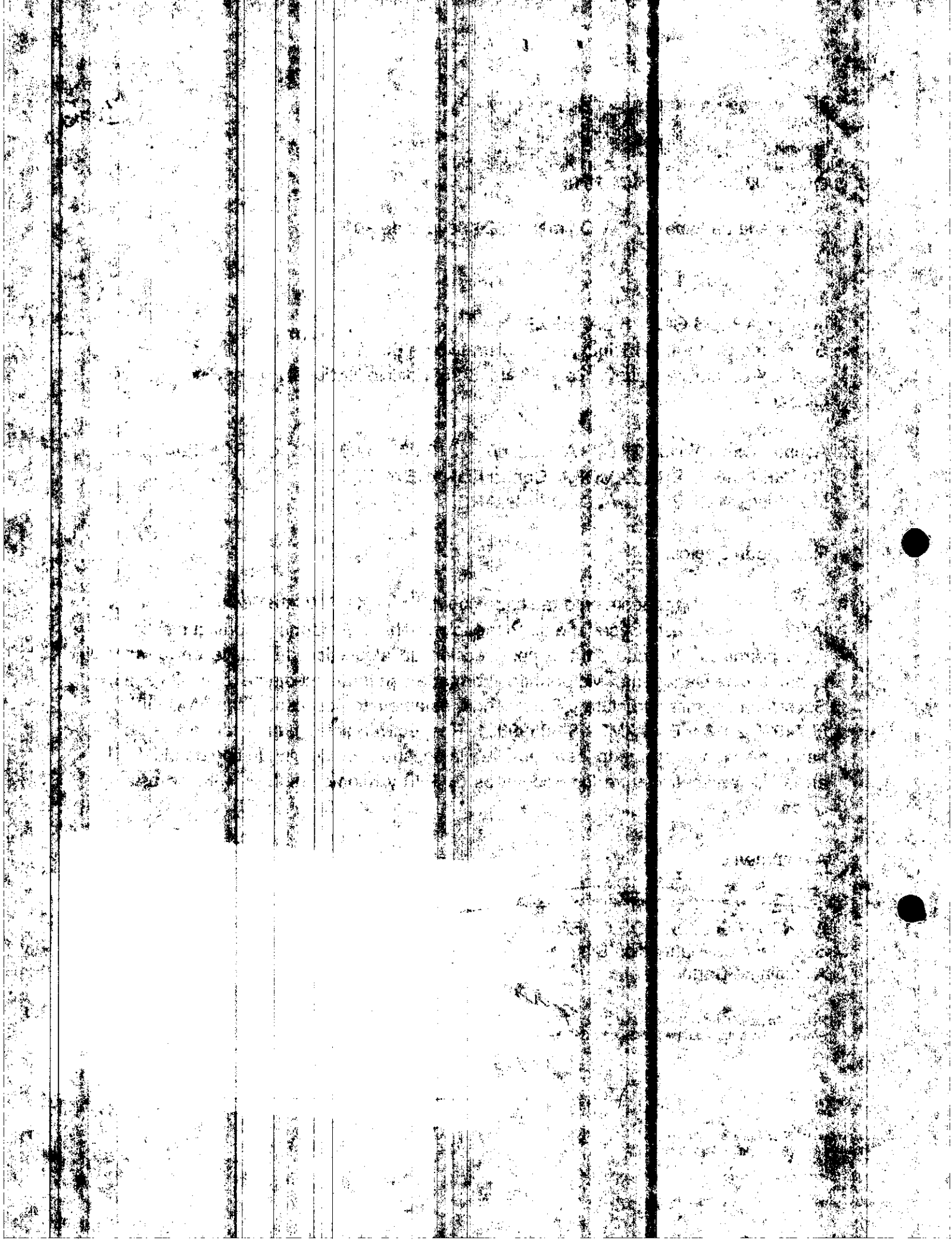
+(57) (5) 641870

alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagenagov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 734 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.







**Corvivienda**  
Fondo de Vivienda de Interés Social y Sistema Urbano Distrital  
www.corvivienda.gov.co

# 10 27



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

369

Cartagena de indias D.T y C 18 de julio del año 2018

Señor  
**IVAN DARIO CASTRO ROMERO**  
Secretario de Planeación Distrital  
Alcaldía de Cartagena  
Centro histórico Cartagena Diag. 30 # 30-78 Plaza de La Aduana

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT -AMC-18-0059831  
Fecha y Hora de registro: 25-jul-2018 08:37:36  
Funcionario que registro: Rodriguez Navarro, Myriam  
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación  
Funcionario Responsable: CASTRO ROMERO, IVAN DARIO  
Cantidad de mensajes: 1  
Contraseña para consulta web: 61704299  
www.cartagena.gov.co


REF: Respuesta a su solicitud de fecha 13 de junio del 2018 con oficio AMC-OFI-0063099-2018. - Rad Ent. 1294

**Asunto: Solicitud de informe Tribunal Administrativo Rad: 000-2010-00715-00 Proceso Acción Popular, Magistrado Dr. Luis Villalobos Álvarez.**

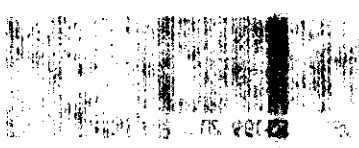
Señor Iván Darío Castro, en atención a su solicitud de información presentada ante nuestras instalaciones, sobre el otorgamiento de algún permiso otorgado por esta entidad **CORVIVIENDA**, para construir un muelle en la vía perimetral de Cartagena, entre los K6 + 980 y el K10 + 488, nos permitimos informarle que esta entidad, no ha otorgado permiso o autorización alguna para la realización de muelles en la ubicación relacionada, ni mucho menos al interior del Distrito de Cartagena, por no estar facultada de acuerdo a los estatutos de creación y demás normas reglamentarias, como quiera que la construcción de muelles se encuentra absolutamente por fuera de nuestras competencias.

Esperamos así dar respuesta pronta a su solicitud, en aras del espíritu de colaboración que debe reinar entre las distintas dependencias públicas de la ciudad.

De ustedes atentamente

  
**ISABEL MARIA DIAZ MARTINEZ**  
Jefa Oficina Asesora Jurídica  
Corvivienda

Proyecto   
**Rafael Ángel González Santana**



100-990600

Office of the Director of the FBI

**Colivivendo**  
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTACION  
 INSTITUCION VENEZOLANA

Fecha	Descripción	Código	Valor	Estado
10/01/80	...	...	...	...
10/02/80	...	...	...	...
10/03/80	...	...	...	...
10/04/80	...	...	...	...
10/05/80	...	...	...	...

MA  
ab

...

... ESTABLECIMIENTO ...

...

MEMORANDUM  
...

...

Handwritten notes on the left margin.

371

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-18-0044453

Fecha y Hora de registro: 05-jun-2018 12:12:11

Funcionario que registro: Rodriguez Navarro, Myriam

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: CASTRO ROMERO, IVAN DARIO

Código de control: 10EF1650

Contraseña para consulta web: 10EF1650

Secretaria General Tribunal Administrativo - Bolívar - Seccional Cartagena -  
Notif<sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>

Para: Notificaciones jurídicas; El remitente del mensaje pidió una confirmación de lectura. Para enviar una confirmación haga clic aquí.

Respondiste el 05/06/2018 9:28 a.m.

Al contestar por favor cite:

RAD

RADICADO NRO: 000-2010-00715-00

OFICIO No 3017- LMVA

Cartagena de Indias D. T. y C., Cinco (5) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018).

SEÑORES:  
DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
REQUERIDA

PROCESO: ACCION POPULAR.  
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.  
RADICADO: 13-001-23-33-000-2010-00715-00.  
DEMANDANTE: JORGE LUIS FABRA ZAMORA  
DEMANDADO: FONADE Y OTROS

REF: REQUERIMIENTO POR SEGUNDA Y ULTIMA VEZ.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me permito NOTIFICARLE que ésta corporación, mediante providencia de fecha 9 de Mayo de 2018, ordenó.

OFICIAR AL DISTRITO DE CARTAGENA-SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARA QUE INFORME Y CERTIFIQUE SI HAN SIDO OTORGADOS PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALGUN TIPO DE MUELLES EN LA VIA PERIMETRAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ENTRE LOS K6 + 980, Y EL K 10 + 488.

PARA LO ANTERIOR SE LE CONCEDE A LA ENTIDAD OFICIADA UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, AL RECIBO DE ÉSTE OFICIO.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 6642718 Código: FCA - 014

Versión: 02

Fecha de aprobación

del Formato: 18-07-2017

**IVAN DARIO CASTRO ROMERO**  
**SECRETARIO DE PLANEACION DISTRICTAL**

Proyecto: David Fonseca-Asesor Externo  
Revisó: Aracelys Barríos-Profesional Especializado CDP

En atención al requerimiento proferido dentro del trámite del proceso judicial antes referenciado, por medio del presente, damos respuesta a su solicitud (dentro del ámbito de las competencias asignadas a esta Secretaría), conforme a las consideraciones contenidas en el oficio AMC-OFI-0076154-2018, el cual me permito adjuntar.

No siendo otro el motivo del presente,

Atentamente,

Asunto: **RESPUESTA A REQUERIMIENTO MEDIANTE OFICIO 1794**

Cordial saludo,

**PROCESO: VERBAL ESPECIAL**  
**DEMANDANTE: JAVIER ELIECER ALVAREZ SIMANCA**  
**DEMANDADO: GILMA BAQUERO CASTRO**  
Radicado.: 13001-40-03-007-2018-0255-00

Doctora  
**YURANI MARRUGO RUIZ**  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA  
SECRETARIA  
CENTRO, CALLE DEL CUARTEL EDF. CUARTEL DEL FIJO OF 303A  
CARTAGENA  
E. S. D.

Oficio AMC-OFI-0077587-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 16 de julio de 2018



Cartagena  
Gana  
Ganamos todos

7

Jurídica 10



372  
Gana Cartagena y Ganamos todos  
Dra. Mara



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 9 de julio de 2018

Oficio AMC-OFI-0074025-2018

Doctor  
**IVAN DARIO CASTRO ROMERO**  
Secretario de Planeación Distrital  
Alcaldía Distrital  
Ciudad

**Asunto: SOLICITUD INFORME TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA ACCION POPULAR No.2010- 00715-00, de JORGE LUIS FABRA BARRIOS, Contra FONADE Y OTROS.  
M.P. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

Cordial saludo

Por medio de la presente me dijo a usted, para dar respuesta a su oficio AMC-OFI-0063087-2018 del 13 de Junio de 2018, en el que solicita se informe sobre un permiso otorgado para la construcción de algún tipo de muelles en la vía perimetral de esta ciudad, entre los K 6+980, y K 10 + 488.

De conformidad con lo anterior, es preciso manifestar que, esta Secretaria no ha otorgado permiso para la construcción de algún tipo de muelles en la vía perimetral entre los Kilómetros 6 + 980 y Kilómetros 10 + 488 de esta ciudad, y mediante oficio AMC-OFI-0053399-2018 de fecha 21 de Mayo de 2018 se rindió informe al doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar.

Atentamente

**CLARA CALDERON MUÑOZ**  
Secretaria de Infraestructura Distrital

Proyecto: Simón Villalba/Asesor Jurídico Externo S.I.D  
Reviso: Lida Carazo O/Asesor Jurídico Externo S.I.D

Anexo: Un (1) Folio

10-07-2018  
4:00 pm



del 10 de mayo de 1978

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NACION  
de JORGE LUIS BARRIO

EL JURE

En el presente caso se trata de un recurso de amparo  
interpuesto por el Sr. JORGE LUIS BARRIO, D.N.I. N° 1.234.567  
contra el Sr. JUAN PABLO BARRIO, D.N.I. N° 987.654, en  
virtud de haberse producido un perjuicio económico.

El Sr. JUAN PABLO BARRIO, en virtud de su cargo de  
Administrador de la Empresa "X" S.A., impidió al Sr. JORGE LUIS  
BARRIO el acceso a los locales de la Empresa, lo que ocasionó  
un perjuicio económico de \$ 1.000.000,00.

En consecuencia,  
se declara la nulidad de los actos  
de Sr. JUAN PABLO BARRIO.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Jurídico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 21 de mayo de 2018

Oficio **AMC-OFI-0053399-2018**



Doctor

**JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS**

Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25, Edificio Nacional primer piso.  
Ciudad

**Asunto: ACCION POPULAR No.2010- 00715-00, de JORGE LUIS FABRA  
ZAMORA, Contra FONADE Y OTROS.  
M.P. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**

Cordial saludo

Dando alcance al oficio No.2687 del 16 de Mayo de 2018, radicado con el código de registro. EXT-AMC-18-0039298 de fecha 17 de Mayo de 2018, en el que solicita a esta Secretaria informe y certifique si han construido o no algún tipo de muelles en la vía perimetral de esta ciudad, entre los K 6+980, y K 10 + 488.

Le informo que esta Secretaria no ha construido ningún tipo de muelles en la vía perimetral entre los Kilómetros 6 + 980 y Kilómetros 10 + 488, de esta ciudad.

Atentamente

*Clara Calderón Muñoz*  
**CLARA CALDERON MUÑOZ**  
Secretaria de Infraestructura Distrital

Proy: Unidad Asesora de Contratacion SIO/ Simón Villalba



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 01800096500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

374



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20191100024851

Pública  Pública Reservada  Pública Clasificada

Bogotá D.C, 07-02-2019

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
M.P. Jose Luis Villalobos  
Centro, Av. Venezuela Edificio Nacional Primer Piso.  
Teléfono: +57 (5) 6642718  
Correo electrónico: [stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Departamento de Bolívar

Proceso No: 13001233100020100071500  
Demandante: **JORGE LUIS FABRA**  
Demandado: **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y OTROS**

**ANDRES MONTENEGRO SARASTI**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.114 expedida en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio y portador de la tarjeta Profesional No. 107.949 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO** según poder adjunto solicito me sea reconocida la personería jurídica para actuar dentro del mismo.

Del Señor Juez

**ANDRÉS MONTENEGRO SARASTI**  
C.C. 80.064.114 de Bogotá  
T.P. 107.949 del C.S. de la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
[Faded text and signature]

Código: FAP320

Vers.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA JUDICATURA DE CARTAGENA

15



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407

Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502

www.fonade.gov.co

fonadecol @fonade PortalFonade

Señores  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**  
M.P. Jose Luis Villalobos

**ASUNTO:** Acción Contractual  
**Expediente No.** 13001233100020100071500  
**DEMANDANTE:** JORGE LUIS ZAMORA  
**DEMANDADOS:** FONADE, GDS INGENIEROS LTDA Y OTROS

**ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.690.727 expedida en Bogotá D.C., en mi calidad de Asesora Jurídica del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, lo cual consta en la Resolución No 381 de 01 de febrero de 2019 expedida por la Gerente General de **FONADE** y en el Acta de Posesión No 01 del 01 de febrero de 2019; en uso de la función de constituir apoderados judiciales y extrajudiciales delegada por el Gerente General de **FONADE** mediante la Resolución N°382 de 01 de febrero de 2019, con el presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ANDRÉS MONTENEGRO SARASTI**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.064.114 expedida en Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 107.949 del C. S. de la J., para que promueva defienda los intereses de **FONADE** en el proceso judicial de la referencia.

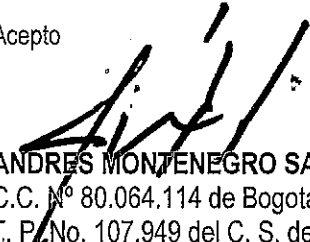
El apoderado queda investido de todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder y está facultado para conciliar, llamar en garantía, sustituir, suscribir, interponer recursos, desistir y en general, con las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, conforme a los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y; para adelantar todas las actuaciones procesales necesarias encaminadas a la defensa de los intereses y protección de los derechos de **FONADE**, de conformidad con las instrucciones que para el efecto le imparta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad las cuales se anexarán en el certificado correspondiente.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería al apoderado judicial para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Del Señor Juez.

Acepto

  
**ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ**  
C.C. 52.690.727 expedida en Bogotá D.C

  
**ANDRÉS MONTENEGRO SARASTI**  
C.C. N° 80.064.114 de Bogotá D.C  
T. P. No. 107.949 del C. S. de la J.

Código: FAP320

Versión: 5D

Vigencia: 2018-12-13



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

NO. 111  
Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: Andrés

Ortegon Lopez

Identificado (a) con C.C. 52690727

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. la huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá: 8 FEB 2019

*[Handwritten signature]*

FIRMA



INDICE DERECHO



cc 8064114

T.P. 107949

Andrés Montenegro Srachs

8 FEB. 2019

Bogotá

SECRETARÍA GENERAL

PAUCLES



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
 Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
 www.fonade.gov.co  
 fonadecol @fonade PortalFonade

RESOLUCIÓN No. 381

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"*

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confiere el numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto 288 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que el cargo **ASESOR, CODIGO 1020, GRADO 16**, está vacante.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Gerente de Unidad de Grupo de Gestión del Talento Humano mediante formato FAP633 del 16 de enero de 2019, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.690.727 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos y perfil requerido para ejercer las funciones del dicho cargo, exigidos en la Resolución No. 142 de 2018 "Por la cual se Ajusta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE", para ser nombrada en el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 16**, adscrito a la Asesoría Jurídica del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

En mérito de lo expuesto,

**RESULEVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.690.727 de Bogotá D.C., en el cargo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 16**, adscrito a la Asesoría Jurídica del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.

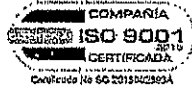
1 ○







**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



381



Calle 26 # 13 - 19. Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora **ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ** tendrá un plazo de diez (10) días para aceptar por escrito el presente nombramiento, conforme al artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERA.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá a los, 01 FEB 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**  
Gerente General

Preparó: Jhenny Herrera Fuentes – Contratista, Apoyo del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: David Mauricio González García – Gerente de Unidad del Grupo de Gestión del Talento Humano

VIGILADO  
SUSPENSIONE DE LA EJECUCIÓN DE LA  
DE COLOMBIA



Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE -

ACTA DE POSESIÓN No.  
( 01 )

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 01 FEB 2019, se presentó ante el despacho de la Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, la señora **ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.690.727 de Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión del cargo de **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 16**, adscrito a la Asesoría Jurídica de FONADE, para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 581 del 301 de FEB de 2019.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, ley 4 de 1992, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para constancia se firma la presente diligencia,

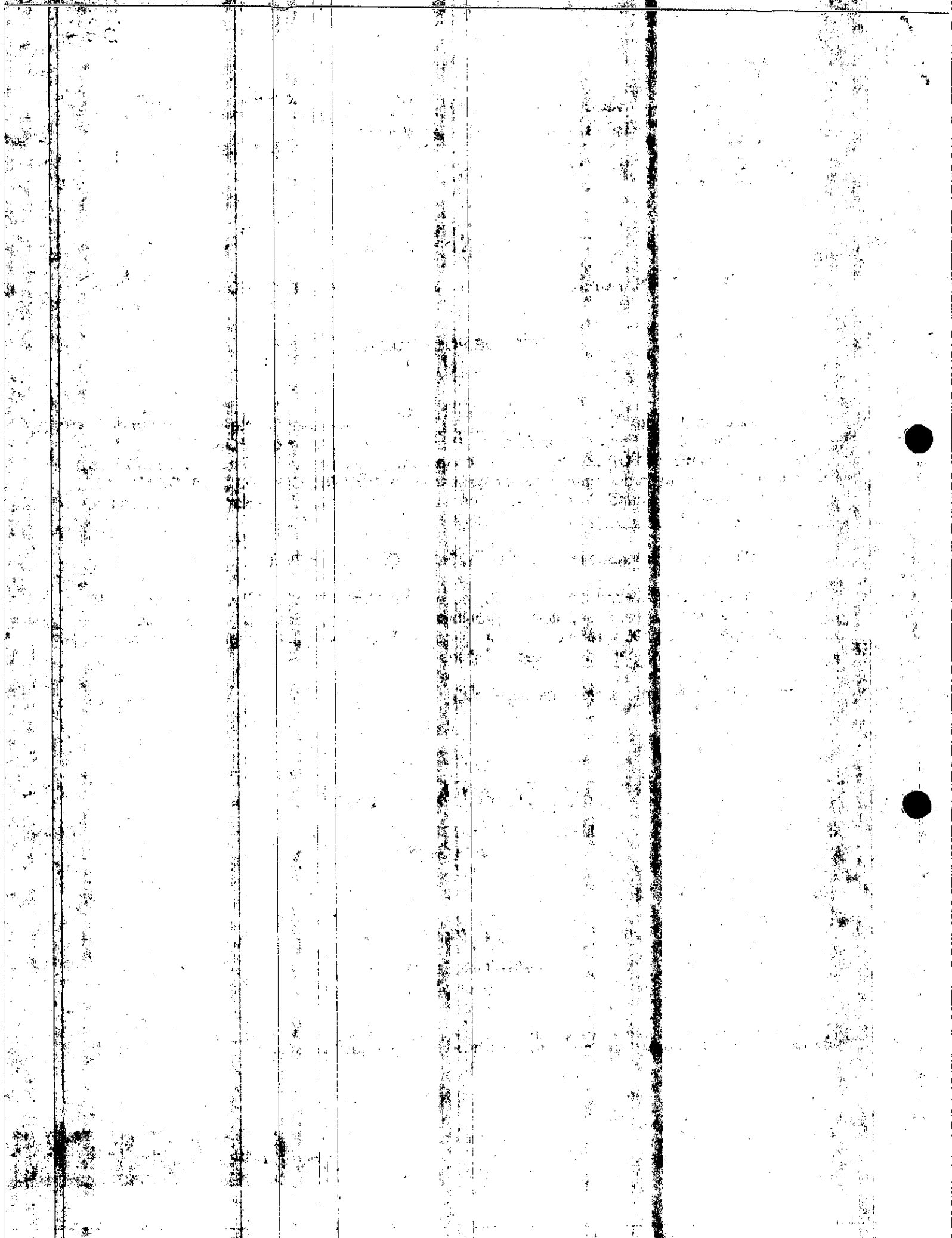
*Maria Elia Abuchaibe*  
**MARÍA ELIA ABUCHAIBE CÓRTEZ**  
Gerente General

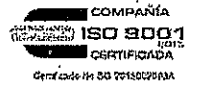
*Andrea Ortega Lopez*  
**ANDREA ORTEGÓN LÓPEZ**  
Posesionada

Preparó: Jhenny Herrera Fuentes – Contralísta, Apoyo del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Preparó: David Mauricio González García – Gerente de Unidad del Grupo de Gestión del Talento Humano *[Signature]*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA







Calle 26 # 13 - 19. Bogotá. Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

RESOLUCION No. 382

"Por la cual se hace una delegación"

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 8º del Decreto 288 de 2004 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 8º del Decreto 288 de 2004, son funciones de la Gerencia General de FONADE: "8.1. Ejercer la representación legal de la Entidad..." y "8.5. Constituir apoderados para que representen al Fondo en asuntos judiciales o extrajudiciales".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

La Ley 489 de 1998, establece en su artículo 9º lo siguiente:

**"ARTICULO 9º. Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

**PARAGRAFO.** Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

Según lo establecido en la Resolución 142 del 15 de junio de 2018 expedida por la Gerencia General "por la cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE", es función del Asesor Jurídico de la Entidad según el numeral 6 por e "Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad, en los procesos que se instauren en su contra o que ésta deba promover, de conformidad con los poderes que para tal efecto otorgue la Gerencia General".

Código: FAP320

Versión: 5D

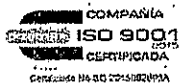
Vigencia: 2018-12-13



VIGILADO POR EL COMITÉ DE CONTROL DE CALIDAD



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



Calle 26 # 13 - 19, Bogotá, Colombia. Tel. (57)(1) 594 0407  
Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914502  
www.fonade.gov.co  
fonadecol @fonade PortalFonade

Según lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso; en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo; en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001; en el artículo 24 de la Ley 1563 de 2012, entre otras normas, se requiere la comparecencia de las partes y sus apoderados a algunas audiencias de conciliación en materia civil, laboral y contencioso administrativa, así como a las audiencias de conciliación que se celebren en los trámites de los tribunales de arbitramento.

Con fundamento en los principios de celeridad y economía de la función administrativa establecidos en los artículos 209 de la Constitución Política y 2º de la Ley 489 de 1998, es pertinente delegar en la Asesora Jurídica de FONADE la función de la Gerencia General de constituir apoderados para que representen al Fondo en asuntos judiciales o extrajudiciales; así como las facultades de asistir y conciliar cuando haya lugar a ello, en nombre y representación legal de la Entidad, a las audiencias de conciliación judiciales, extrajudiciales y arbitrales en las cuales obre como parte el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** en el Asesor Jurídico de FONADE, la función de la Gerencia General de "Constituir apoderados para que representen al Fondo en asuntos judiciales o extrajudiciales", establecida en el numeral 8.5 del artículo 8º del Decreto 288 de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR** en el Asesor Jurídico de FONADE, las facultades de asistir y conciliar cuando a ello haya lugar, en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE, de conformidad con las instrucciones que imparta el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, a todas las audiencias de conciliación, judiciales, extrajudiciales y arbitrales, en las cuales sea parte el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 01 FEB 2018

**MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**  
Gerente General

Proyecto: Katherine Alvarez Arévalo – Profesional Asesoría Jurídica

Código: FAP320

Versión: 5D

Vigencia: 2018-12-13



379

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2798925259776110**

Generado el 08 de febrero de 2019 a las 14:29:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.2.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Persona jurídica autónoma, empresa industrial y comercial del estado, de carácter financiero dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Departamento Nacional de Planeación. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Decreto No 3068 del 16 de diciembre de 1968

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Decreto 3068 del 16 de diciembre de 1968

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gerente General del Fondo es Agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, y representante legal de la empresa. Los representantes legales suplentes llevarán la representación legal. En caso de vacancia temporal del Gerente General lo suplirán los subgerentes; para tales efectos, designase Primer Suplente al Subgerente Técnico, Segundo Suplente al Subgerente Financiero, Tercer Suplente al Subgerente de Contratación y Cuarto Suplente al Subgerente Administrativo Acuerdo 050 del 31 de agosto del 2009.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Elia Abuchaibe Cortés Fecha de inicio del cargo: 17/12/2018	CC - 32769815	Gerente General
Adriana Del Pilar Correa Lara Fecha de inicio del cargo: 22/03/2018	CC - 51646476	Primer Suplente Gerente General
Flor Maria Morales Guerra Fecha de inicio del cargo: 22/03/2018	CC - 30351675	Segundo Suplente del Gerente General
Luz Stella Trillos Camargo Fecha de inicio del cargo: 18/08/2017	CC - 41783231	Tercer Suplente del Gerente General
Lisbeth Triana Casas Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 39702262	Cuarto Suplente del Gerente General

*M. Catalina E. C. Cruz García*

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 2798925259776110**

Generado el 08 de febrero de 2019 a las 14:29:20

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

